

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 57 PAGINAS**

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

Año CV / Santa Fe, Miércoles 27 de Septiembre de 2023 /

27356

LICITACIONES DEL DIA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023

Objeto del llamado: Contratación del servicio de limpieza con destino a la Delegación Rosario de la Cámara de Diputados y otros anexos dependientes de la misma.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: serán recepcionadas hasta las 10:00 hs del día 10 de octubre de 2023, en la Delegación Rosario de la Cámara de Diputados: Santa Fe 825 de la ciudad de Rosario.

Fecha y, lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 10 de octubre de 2023, a las 11:00 hs, en la Delegación Rosario de la Cámara de Diputados: Santa Fe 825 de la ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 2.500.

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864.

Informes: Delegación Rosario de la Cámara de Diputados: Santa Fe 825 de la ciudad de Rosario. Tel 0341-4721361.

Correo Electrónico: delegacionrosario@diputadossantafe.gov.ar Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055

 Primer Piso- de la ciudad de Santa Fe. Tel. 0342-4573166.
 Correo electrónico: despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar 507526 Sep. 27 sep. 28 \$ 120

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y **GESTION DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 153 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VI-GILANCIA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINIS-

TERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT". FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 11 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Octubre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.030, discriminado de la siguiente manera:

Descripción Valor del Pliego 1 Servicio de vigilancia para el inmueble ubicado en Juan Díaz de Solís \$ 12.810 -

6698 de la ciudad de Santa Fe. Servicio de vigilancia para el inmueble ubicado en Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe. \$ 9.610 -

3 Servicio de vigilancia para el inmueble ubicado en General López 3074 de la ciudad de Santa Fe. \$ 9.610 -Valor total del pliego: \$ 32.030 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Sep. 27 Sep. 28 S/C 40783

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1238

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS FORMA, FECHA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Miércoles 11/10/23 - 11:00 horas en Aguas Santafesinas SA, Salta N°1451 Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "Licitación Pública N° 1238: "Adquisición de Electrobombas". LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 11/10/23 -

11:00hs en Salta N°1451 Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: (Base: Septiembre 2023): \$43.783.245,00 asignado a cada lote, de acuerdo al siguiente detalle: LOTE N°1: 1 ELEC-TROBOMBA SUMERGIBLE PARA EEC 7 - ZONA NORTE. \$. 11.056.375,00. IVA INCLUIDO/LOTE N°2: 1 electrobomba sumergible para EEC 15 \$. 8.402.845,00. IVA INCLUIDO/LOTE N°3: 1 electrobomba vertical para Cisterna B°. Mendoza \$. 13.267.650,00.IVA INCLUIDO/LOTE N°4: 1 ELECTROBOMBA Centrífuga para Booster – 13.267.650,00.IVA Funes \$ 11.056.375,00 IVA INCLUIDO

GARANTÍA DE OFERTA: LOTE N°1: 1 (UNA) ELECTROBOMBA SU-MERGIBLE PARA EEC 7 - ZONA NORTE \$. 110.563,75 IVA INCLUÍDO. LOTE N°2: 1 (UNA) ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EEC 15 \$. 84.028,45 IVÁ INCLUÍDO LOTE N°3: 1 (UNA) ELECTROBOMBA VERTICAL PARA Cisterna - B° Mendoza \$132.676,50 IVÁ INCLUÍDO LOTE N°4: 1 (UNA) ELECTROBOMBA Centrífuga para Booster - Funes \$. 110.563,75 IVA INCLUÍDO.

PLIEGOS Y CONSULTAS: Desde el 25/09/23 al 11/10/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

REUNIÓN INFORMATIVA: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

40805 Sep. 27 Sep. 28 S/C

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº24/2023 EXPTE Nº 1583/2023

NUEVA APERTURA: 12/10/2023

HORA: 11:00 HS

CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA- RESONADOR MAGNE-TICO 1.5T

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$\$.-1.376.000,00 SON DOLARES UN MI-LLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$200.000.- (son Pesos: DOSCIENTOS MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA Nº46/2023 EXPTE Nº 3849/2023

APERTURA: 12/10/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA- LASER PARA FOTOCOA-**GULACION**

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$\$.-60.000,00 SON DOLARES SESENTA MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (son Pesos: DIEZ MIL CON 00/100 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO- original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/com-

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 22/09/2023

CONSEJÓ DE ADMINISTRACIÓN 40798 Sep. 27 Sep. 28

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 38/2023 **EXPEDIENTE Nº: 2586/2023**

APERTURA: 27/10/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Suturas Mecanicas para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$6.600.- (Son Pesos: Seis Mil Seiscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Spontón Nerina - 19/09/2023

S/C 40758 Sep. 27 Sep. 28

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA Nº 41/2023. EXPEDIENTE: Nº 3465/23.

APERTURA: 18/10/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS DESCARTABLE -

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 97.471.200,00 (Noventa y siete Millones cuatrocientos setenta y un Mil doscientos con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitacio-

nes_hospitalcullen@santafe.gov.ar VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000- Deberá hacerse efectivo mediante de-pósito en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

S/C 40803 Sep. 27 Sep. 28

I.A.P.O.S.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/23 EXPTE. N° 15302 – 0025260– 8

FECHA DE APERTURA: 18/10/23 - 12:00 hs.

OBJETO: Contratación de un Servicio de Consultoría, Mantenimiento, Desarrollo e Implementación de las herramientas informáticas del IAPOS, compuestas por el Sistema Integral propiedad del Instituto (SIOS) y el Software de Inteligencia de Negocios (Qlikview)

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 - Santa Fe - Tel/fax: 0342 - 4846360 Int 36319 - 36357 - 36358

S/C 40784 Sep. 27 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2023

Objeto: Contratación de una póliza anual de seguro que cubra la flota de vehículos de la municipalidad de El Trébol y seguro técnico.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15. hasta el día 16/10/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (diez mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 16/10/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 4221810

Día de apertura: 16/10/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

LICITACIONES ANTERIORES

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" -Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. Nº 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2023, para la adquisición de librería robótica de cartuchos de cintas con destino al Programa Santa Fe + Conectada.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la adquisición de los elementos mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Mil (\$ 95.400.000,00).

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos (\$954.000)

FECHÀ DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 11 de Octubre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina. RECEPCIÓN DE OFERTAS:

· Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs
• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de aper-

tura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta (\$ 9.540,00).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

https://www.santafe.gob.ar/gestionesdecompras/site/gestion.php?idGest ion=129454

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S300DWC) Santa Fe – República ArgentinaTel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

40790 S/C Sep. 25 Sep. 27

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/23 PRORROGA FECHA DE APERTURA

Confección y provisión de mobiliario para Oficinas del inmueble de calle Urquia 2463 de la ciudad de Santa Fe

FECHA DE APERTURA: Día 11 de octubre de 2023 a las 10 hs. Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2º Piso - Santa Fe MONTO IMPUTADO: \$ 85.241.938,06 (pesos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y ocho con seis centavos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.097,00 (pesos treinta y cuatro mil noventa y siete)

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Interno 2110 - Arquitectura interno 3832

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar 40810 Sep. 26 Sep. 27 S/C

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1242

Objeto: ADQUISICIÓN DE APAREJOS PARA NAVE DE CAL PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del 10/10/23. Las ofertas deberán ser presentadas en sede de

Aquas Santafesinas sita en Salta N°1451 de Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas

Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como leyenda: Licitación pública Nº 1242 Adquisición de aparejos para nave de cal- Planta Potabilizadora Rosario.

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 10/10/23-11:00hs. en Salta 1451,

Presupuesto oficial: \$ 9.704.200,00 IVA INCLUÍDO - MES BASE: AGOSTO 2023 Lote N°1: \$ 7.744.000,00 IVA INCLUÍDO

Lote N°2: \$1.960.200,00 IVA INCLUÍDO

Garantía de Oferta: Lote N°1: DOS APAREJO ELÉCTRICO A CADENA CON CARRO DE TRASLACIÓN DE 3 TN. \$ 7.744.000,00 IVA INCLU-ÍDO

Lote N°2: DOS CARRO DE TRASLACIÓN \$1,960,200,00 IVA INCLUĺDO

Pliegos y consultas: Desde el 22/09/23 al 10/10/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria

S/C 40789 Sep. 26 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1243

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS DE VARIOS MODELOS

Presupuesto Oficial = \$59.000.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/10/2023-12:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/10/2023-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

40792 Sep. 26 Sep. 27

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 017/2023 Expediente Nº Co 1263/2023

Apertura: 17/10/2023 - Hora: 09:00hs. Objeto: Alquiler de Material Descartable Imputación Preventiva: \$ 122.501.073,96

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar Valor del pliego: \$ 49.000,50- Deberá hacerse efectivo mediante depó-sito en la cuenta corriente Nº 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe. Sellado Fiscal: \$864,00.-

División Compras.

S/C 40780 Sep. 26 Sep. 27

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 027/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Servicio de Imágenes"

Apertura: 27 de Octubre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$39.585.000,00 (Pesos: Treinta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 15.840,00 (Pesos: Quince Mil Ochocientos Cuarenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com S/C 40764 Sep. 26 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028/2023

Ob jeto: "Adquisición de Plestimógrafo de Cuerpo Entero destino Medicina Respiratoria"

Apertura: 27 de Octubre de 2023 - 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$33.696.672,00 (Pesos: Treinta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/00)

Valor del Pliego: \$ 13.480,00 (Pesos: Trece Mil Cuatrocientos Ochenta

00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)

- Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Informes: Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com Sep. 26 Sep. 27 40765

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA Nº 22/23

APERTURA: 11/10/2023 - HORARIO: 08.30 hs OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°: 375/23
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 - Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 26.800,00 (Pesos veintiséis mil ochocientos) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta Nº 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE" SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS S/C 40795 Sep. 26 Sep. 27

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39 / 2023 EXPEDIENTE: 000404/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 49.462.242,00 (Pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y dos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

12 / 10 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REÁLIZAR LA APERTURA: 12 / 10 / 23 -10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA TRAUMATOLOGIA CON ENTREGAS A DEMANDA'

DESTINO: SECTOR DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - HOSPI-TAL J.B. ITURRASPE

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital. VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.790,00 (Pesos diecinueve mil setecientos

noventa con 00/100). El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las si-

guientes formas de pago: *Depósito en cuenta bancaria: cuenta Nº 18326/08 del Nuevo Banco

de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE" *Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS 40800 Sep. 26 Sep. 27 S/C

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2023 – Rectificatoria Nº 3

Objeto: Nuevo Sistema de Balizamiento Categoría III para la Pista del

Fecha de Apertura: 11/10/2023 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000.000.00.

Adquisición de pliegos: Sitio Web: https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar Valor del Pliego: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

Unirse Apertura de oferta: con Google Meet:

https://meet.google.com/fmh-jzhj-pdm Expediente N°: 01806-0003527-4 S/C 40806 Sep. 26 Sep. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001741 **PRORROGA**

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública Nº 7060001741 "AM-PLIACION DE LA ET SAN GUILLERMO Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE VINCULACION DE 13,2 KV - SEGUNDA ETAPA" para el día 03/11/2023 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail:logistica@epe.santafe.gov.ar S/C Sep. 25 Sep. 27 40786

LICITACIÓN PUBLICA WEB Nº 7060001820

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO IGNIFUGA 2023-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.279.867.833,31 (Pesos, mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres con 31/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPÚESTAS: 18/10/2023 - HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001821

OBJETO: PROVISION E INSTALACION DE PORTAESCALERAS PARA PICK UP Y FURGONES LIVIANOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$78.543.584,00 (Pesos, setenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB Nº 7060001822

OBJETO: ADQUISICION DE CONECTORES A CUÑA Y CARGAS DE IMPULSO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.550.104,43 (Pesos, veinticuatro millo-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.550.104,43 (Pesos, veinticuatro millones quinientos cincuenta mil ciento cuatro con 43/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 09/10/2023 – HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPECONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe santafe gov.ar

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40794 Sep. 25 Sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18739/2023

SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública Nº 17666/2023 DECRETO Nº 17.709 - EXPEDIENTE Nº 268.792-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza - Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 05-10-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 027/23

Objeto Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos ciento trece millones doscientos cincuenta y

tres mil seiscientos (\$ 113.253.600).

Valor del pliego: Pesos doscientos veintiséis mil quinientos siete c/20/100 (\$ 226.507,20).

Venta de pliego: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 507448 Sep. 26 Oct. 09

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05 /23

Objeto: Provisión de: 30.000 (treinta mil) litros de gas-oil, grado 3.

Apertura de ofertas: Miércoles 04 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano Nº 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el de de 2023 inclusive. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de octubre del 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000 (Pesos: cien mil)

Presupuesto oficial: \$ 17.000.000 (Pesos: diecisiete millones) IVA Incluido

\$ 450 507437 Sep. 26 Oct. 09

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 06/09/2023

Fecha de solicitud: 06/09/20/23
Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.
Repartición Licitante: Dirección de Juventudes
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nº de Expediente: 22139-S-2023
Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para el Centro de la Juventud y el DTC dependientes de la Dirección de Juventudes Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 50.421.866,72 Valor del Pliego: \$ 50.421,86

Consulta Y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 09/10/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso. \$ 500 506651 Sep. 18 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06/09/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°:

Expediente N°: 27605-A-2023

Objeto: Rehabilitación de cubierta, fachada y basamento CMD Norte Villa Hortensia

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos noventa millones (\$ 890.000.000,00)

Consulta de pliegos: consultasdga@rosario.gov.ar Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 12/10/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 12/10/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 506646 Sep. 15 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06 de Septiembre de 2023. Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica. Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica.

Tipo de contratación: Licitación Pública N° de Licitación: -

Nº de Expediente: 10852/2023 C
Objeto: Contratación del servicio de vigilancia para el Hospital Juan Bautista Alberdi dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$58.551.264.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Impugnación: \$ 117.102,53. Costo de Adquisición del sellado: \$ 158.088,41.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 02 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

506648 Sep. 15 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06 de Septiembre 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros.

Tipo de Contratación: Licitación Pública N° Expediente: 23.369-C-2023 Objeto: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un período de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 309.038.333,43 (Trescientos nueve millones,

treinta y ocho mil trescientos treinta y tres con cuarenta y tres centavos). Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aíres 711 – 1º entrepiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 06 de Octubre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1º entrepiso - Rosario).

Fecha, Horà y Lugar de Apertura: 06 de Octubre 2023, á las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1º entrepiso - Rosario). \$ 500 506649 Sep. 15 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 30 de Agosto de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -N° Expediente: 20983-C-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipos Fotocopiadores por el término de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 104.580.000 (Pesos: ciento cuatro millones qui-

nientos ochenta mil).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 1º entrepiso -Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos Cinco mil.).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 02 de Octubre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 02 de Octubre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 500 506647 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/2023

Objeto: Adquisición de luminarias para alumbrado público. Presupuesto oficial: \$ 20.000.000 (pesos veinte millones).

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Múnicipalidad de

Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán. Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 30/10/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 30/10/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: Nº 4961 500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 507197 Sep. 22 Oct. 05

COMUNA DE NUEVO TORINO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 011/20 Ordenanza N° 472/2023

Objeto: Venta de bien

Nombre del Proyecto: Venta de una (1) Unidad Móvil.
Tractor Marca: Deutz Fahr, Dominio: CXP01, Modelo: AX4120, Año: 1990, Motor Número: 606351, Chasis: 412010447.

Retiro de Pliegos en: Sede Administrativa - Christian Claus N° 557 -Nuevo Torino (Santa Fe).

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00

Fecha y hora venta de pliegos: Hasta 28/09/2023 a las 08:00 Hs. Cierre presentación de ofertas: El día 28/09/2023 a las 09:00 Hs. Fecha y hora apertura de ofertas: El día 28/09/2023 a las 10:00 Hs.

Nuevo Torino, Septiembre 19 de 2023. \$ 60 507283 Sep. 26 Sep. 27

COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACION PUBLICA Nº 05/23

Objetoo: "ADQUISICION DE 290tt de CONCRETO ASFALTICO CON-VENCIONAL EN CALIENTE Y 1000LTS DE IMULSION ASFALTICA" Valor de los pliegos:\$ 8.000. Venta hasta el 06.10.2023, a las 10 horas.-Cierre presentación de las Ofertas: 06.10.2023 Hora 10.-Apertura Ofertas: 06.10.2023 a las 10,30 Horas. Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA. San Lorenzo 442 SA PEREIRA. Tel.03404-494044 \$ 135 507565 Sep. 25 Sep. 27

COMUNA DE FRANCK

LICITACIÓN PÚBLICA Ordenanza N° 2101/23

Llámese a Licitación Pública para la venta de dos (2) lotes comunales identificados como Lotes N° 3 y 4 del plano de mensura y subdivisión N° 264116, ubicados frente a calle San Lorenzo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede Administrativa Comunal.

Base: \$ 4.803.420,00.

Plazo recepción de ofertas: 02 de octubre de 2023, a las 11:00 hs. La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos de la presente licita-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de octubre de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck.

Valor del pliego: \$ 4.803,00.

Franck, 18 de septiembre de 2023. 507112 Sep. 22 Sep. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FER-NANDEZ JOEL EMANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

507570 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROVIRA EVARISTO RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507571 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ MARIA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507573 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BASUALDO MARIA YLDEFONSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507574 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROMERO ANTONIO BERNARDINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507028 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CUELLO MARIA PAULA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507027 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GARCIA MARIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507021 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SANESI RUBEN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507022 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GENTILE JUAN JOSE, para que dentro de diez días contados desde a última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507023 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada

Sra. ROMERO MARTA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507025 Sep. 20 Oct. 03

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Ý FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber

Rosario, 21 de Septiembre de 2023.-SRA. NILDA ROSARIO NUÑEZ- DNI 39.949.935

que en las actuaciones administrativas "NUÑEZ BRIAN DANIEL JAVIER, DNI 52.831.549, FN 23/12/12, LEG. 15.878 S/ RESOLUCION DEFINI-TIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 21 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN Nº 240/23 VISTO... CONSIDE-RANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a NUÑEZ BRIAN DANIEL JAVIER, DNI 52.831.549, FN 23/12/12 hijo de la Sra. Nilda Rosario Nuñez, DNI 39.949.935, con domicilio en calle Cullen 1600 bis o Cavia 1388 bis de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Brian Daniel Javier Nuñez sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Nilda Rosario Nuñez, DNI 39.949.935, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha sugerencia a la progenitora y/o representantes legales. E.-DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DE-FENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE RO-SARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcribe la continuación los arts. pertinentes de la ley № 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. - Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40834 Sep. 27 Sep. 29

EDICTOS

Rosario, 08 de Septiembre 2023.-SRA. ROSA ROMERO - DNI 30.528.681 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber

que en las actuaciones administrativas "ROMERO MARIA ROSA, DNI N° 47.137.539 LEG. N° 14.504, MEDINA MARIELA BELÉN DNI N° 45.639.644 LEG. N° 14.505, DAMARIS VANINA MEDINA, DNI N° 51.281.106, LEG. N° 14.546 Y JUAN CARLOS MEDINA, DNI N° 54.990.208, LEG. N° 14.547 S/ACLARATORIA DE RESOLUCION DE-FINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 08 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN Nº 231/23 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: A) ACLARAR la Disposición Nº 143/22 de fecha 29/08/2022, en el sentido de que Mariela Belén Medina en fecha 15 de Marzo de 2002 cumplió los 18 años de edad.- B) NOTIFIQUESE a la progenitora de la adolescente- C) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado competente una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.- D) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABÉR QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts, pertinentes de la ley Nº 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RE-CURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. - Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. - Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados

en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa

S/C 40836 Sep. 27 Sep. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los

Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE REBECHI LUZ MILAGROS № LE-GAJO 2-013988. REBECHI BRIAN EZEQUIEL, N° DE LEGAJO 2-013887", Expediente Nº 01503-0006996-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7; se cita, Ilama y emplaza a Betiana Soledad MOREIRA, D.N.I. 31.155.006, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000139 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 12 de septiembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: en relación a los niños Brian Ezequiel Rebechi, nacida el 24/05/11, DNI No. 51.230.817 y Luz Milagros Rebechi, nacida el 20/12/12, DNI No. 53.182.768; hijos de la Sra. Betiana Soledad Moreira, D.N.I. Nº 31.155.006, domicilio desconocido y el Sr. Walter Fabián Rebechi, D.N.I. Nº 26.064.861, domiciliado en calle Gaboto 1858, Bo. Santa Rosa de Lima de la ciudad de Santa Fe (derechos vulnerados: artículos 9 y 10 Ley Nº 12.967), 1) Respecto del progenitor, Cesar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, 2) Respecto de la progenitora, Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, sugiriendo al Juez interviniente la privación de su responsabilidad parental; ello conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967, su modificatoria, su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061 y la CDN. Que lo dispuesto tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, restituyéndolos al cuidado de su progenitor, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO Nº 2: Que el Área Legal la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la presente a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 3: que la contención y el abordaje de la problemática social continuará desde el primer nivel de intervención. ARTICULO Nº 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.-NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. RÉGLAMENTACION LEY 12.967 - Decreto Provincial Nº 10.204: AR-TICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalida-des de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

40832 Sep. 27 Sep. 29

SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 494

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25/09/2023

VISTO:

El Expediente N° 00306-0010654-5 del SIE, por la cual tramita la sanción disciplinaria a la Alfa Clean SRL adjudicataria de la Licitación Pública N° 107/18 aprobada por Decreto 0468/19 y rescindida por Resolución Conjunta N° 011 del Ministerio de Desarrollo Social y N° 009 del Ministerio de Economía (22/01/2020); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 consta copia de la notificación de la Resolución Cojunta practicada a la firma Alfa Clean S.R.L. en modalidad pieza postal y a fs. 8 por notificación ad hoc llevada a cabo por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social;

Que quedó a consideración del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría el análisis disciplinario correspondiente en virtud de la no formalización del vínculo contractual por parte de la adjudicataria(cfr. tbn. Art. 5° a f. 2/vlto.);

Que a fs. 13 se providenció correr vista para que la proveedora tome vista de las actuaciones y efectúe el descargo a que por derecho considere, hubiere lugar;

Que a fs. 16/17 se solicitó informe del Registro Único de Proveedores y Contratistas sobre su condición de inscripción y antecedentes;

Que transcurrió el término de ley y un lapso posterior razonable y ALFA CLEAN SRL no se presentó a tomar vista ni expresó descargo alguno, de lo que se infiere que, si bien no corresponde interpretar aquiescencia con la imputación de incumplimiento, no media alegato defensivo de su parte;

Que de los antecedentes del Registro Único de Proveedores y Contratistas se reveló que la inscripción de la firma se encuentra vigente y no cuenta con antecedentes de sanciones previas del Registro ni otros que se hubiere comunicado al mismo, lo que se pondera como atenuación;

Que de las actuaciones se observa que en el Expediente N° 00306-0009316-0 por el que tramitó la LP N° 107/18 la firma adjudicataria no se presentó "a la firma" del vinculo contractual que instrumentaba la relación de prestación del servicio de limpieza para la sede central del Ministerio de Desarrollo Social en ésta capital;

Que dicho incumplimiento implicó que la prestación comenzara de manera informal y con inconvenientes en el desarrollo del mismo (v. f. 1 "Considerando 3° párr.) lo que constituye el incumplimiento en los deberes formales que todo proveedor adjudicado tiene para con la Administración Pública en orden a su buena fe contractual y debida diligencia;

Que en su intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de ésta Unidad Rectora Central, emitió el respectivo dictamen jurídico y manifestó que, no obstante la inexistencia de antecedentes previos, la proveedora ha frustrado la observancia del decreto de adjudicación, lo que acarreo una nueva contratación a mayores costos para la jurisdicción, por lo que correspondería sancionar a Alfa Clean SRL, CUIT 30-71530148-9, con domicilio en calle Belgrano 6537, Dpto. 1 de ésta capital, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Decreto 1104/16 reglamentario del art. 142 en su título Sanciones 3.b-2-a-, se estima pertinente propiciar la aplicación de la sanción doce (12) meses de Suspensión en su inscripción re-

Que el art. 142, 3.b.b en su parte final señala: "La sanción de suspensión no conlleva la pérdida de la condición de inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, por lo cual una vez transcurrido el plazo de la sanción... el proveedor o contratista en forma automática quedará habilitado para reanudar contratar con la Provincia. (siempre y cuando, resulte adjudicada y renueve su vigencia ante el

RUPC si ésta hubiere vencido);

Que en consecuencia, la firma podrá percibir las facturaciones que eventualmente tuviere pendientes de cobro, en caso de contar las mismas, con la conformidad de rigor, pero no podrá adquirir pliegos ni participar de procesos licitatorios por doce (12) meses;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas; POR ELLO:

> EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: APLÍQUESE la sanción graduada en la Suspensión por el plazo de Doce (12) meses en su inscripción registral de la firma Alfa Clean S.R.L., CUIT 30-71530148-9, con domicilio en calle Belgrano 6537, Dpto. 1 de ésta capital, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes y conforme las facultades conferidas por el Artículo 142 del Decreto N° 1104/16 en su título 142 en su título Sanciones 3.b-2-a-, pudiendo la firma percibir las facturaciones que eventualmente tuviere pendientes de cobro, en caso de contar las mismas, con la conformidad de rigor, pero no podrá adquirir pliegos ni participar de procesos licitatorios por 12 meses

ARTÍCULO 2: Comuníquese, notifíquese y publicítese.

S/C 40820 Sep. 27 Sep. 28

RESOLUCIÓN Nº 0495

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES RESUELVE

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LIBRA COMPAÑÍA AR-GENTINA DE SEGUROS S.A. CUIT N° 30-71233282-0.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: OJEDA SILVESTRE CUIT N° 20-31708783-8; VAHUME S.A. CUIT N° 30-71002903-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 40821 Sep. 27 Sep. 28

RESOLUCIÓN Nº 0496

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25/09/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de una firma como proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro de Beneficiarios para Compras

Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MI-GUEZ NERY CUIT N° 20-32621825-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40822 Sep. 27 Sep. 28

RESOLUCIÓN Nº 0497

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: INVE SRL CUIT N.º 30-71664509-2 y PERFILES REVESTIDOS S.R.L CUIT N.º 30-67391639-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARIES INGENIE-RIA S.A CUIT N.º 30-70928251-0, KAIAL MARIA CRISTINA CUIT N.º 27-16817485-9, MULTICONTROL S.A CUIT N.º 30-60017666-4 y PITINARI EDUARDO FABIAN C UI TN° 20-18258589-1.

ARTÍCULO 3: Registrese, comuníquese y archívese.

S/C 40838 Sep. 27 Sep. 28

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución de la Śra. Jefa de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 912/23

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 04 de Septiembre de 2023.-

VISTO......CONSIDERANDO.......ATENTO......EL JEFE DE POLICIA RESUELVE: Art. 1ro) RATIFICAR la situación de revista de disponibilidad que el Jefe de la Unidad Regional II – Dpto Rosario- implanto al oficial de Policía NI. 617.822 – LUCIANO FEDERICO MORELLO, numerario de la citada unidad, por aplicación del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, a partir al causante a partir del momento en que comenzó a faltar a sus obligaciones (21-08-23), con los alcances de los Arts. 132, 133 y 137, todos del R.S.A. con privación de arma y credencial policial y aplicación del Art. 111 inc. b) de la misma ley en lo que respecta a la percepción de haberes; en base a los considerandos previos.- Art. 2do) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo, PASE al departamento Personal (D-1), posteriormente GIRESE a la Unidad Regional II – Departamento Rosario-, para continuidad del trámite sumarial ordenado. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 04 de Septiembre de 2023. Firmado Arnaldo Martin Garcia, Director General de Policía, Jefe Policía de Provincia, Provincia de Santa Fe.-

S/C 40837 Sep. 27

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RECAUDACIÓN FISCAL

JULIO 2023

 Inmobiliario
 1.239.166.315,97
 2,32%

 INGRESOS BRUTOS
 46.670.100.591,40
 87,56%

 APORTES SOCIALES
 27.944,41
 0,00%

ACTOS JURIDICOS	3.801.166.175,65	7,13%
PATENTE UNICAS S/VEHICULOS	1.504.648.516,02	2,82%
RECURSOS VARIOS	86.459.999,34	0,16%
TOTAL MENSUAL	53.301.569.542,79	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2023

PERIODO DESDE I	EL 01/01/2023 AL 31/07/2023	
INMOBILIARIO	14.381.298.993,03	4,82%
INGRESOS BRUTOS	245.288.783.759,04 8	2,28%
APORTES SOCIALES	1.786.608,08	0,00%
ACTOS JURIDICOS		6,95%
PATENTE UNICA S/VEHÍCULO	DS 17.160.946.738,30	5,76%
RECURSOS VARIOS	542.224.412,02	0,18%
TOTAL ACUMULADO	298.096.897.884,51 10	0,00%
S/C 40827 S	ep. 27	

RECAUDACIÓN FISCAL

AGOSTO 2023

INMOBILIARIO	2.159.434.273,58	3,53%
INGRESOS BRUTOS	53.205.799.348,09	86,90%
APORTES SOCIALES	25.566,80	0,00%
ACTOS JURIDICOS	4.253.957.641,70	6,95%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	1.486.595.440,45	2,43%
RECURSOS VARIOS	120.156.546,32	0,20%
TOTAL MENSUAL	61.225.968.816,94	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2023

PERIODO DESDE EL 01/01/2023 AL 31/08/2023				
16.540.733.266,61	4,60%			
298.494.583.107,13	83,07%			
1.812.174,88	0,00%			
24.975.815.015,74	6,95%			
18.647.542.178,75	5,19%			
662.380.958,34	0,18%			
359.322.866.701,45	100,00%			
	16.540.733.266,61 298.494.583.107,13 1.812.174,88 24.975.815.015,74 18.647.542.178,75 662.380.958,34			

Sep. 27

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1744 suscripto en fecha 14/6/2016 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Juan Martín Quinodoz DNI N°: 29.134.588, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 507501 Sep. 27 Oct. 03

40828

S/C

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 0082 suscripto en fecha 11/08/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilar S.A. - Pilares y el Sr. Emmanuel Federico Bloj DNI Nº: 29.140.800, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 507499 Sep. 27 Oct. 03

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 933 suscripto en fecha 19/06/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Mónica Isabel Di Cesare DNI Nº: 13.509.002, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 507497 Sep. 27 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nº 3086/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nº 3086/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registra-

les: Tomo ST - Folio ST - N° S/N - fecha 01/01/1970, Registro General de la Propiedad, Sección Propiedades, Departamento 9 de Julio, Manzana L - Lote -, Sección: 01, de 2.574 m² - contribuyente municipal N° 002630 - P.I.I. N° 01-05-00-000956/0000 de titularidad registral a nombre de Pedro Triunfini. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 507561 Sep. 27 Sep. 29

ORDENANZA Nº 3081/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nº 3081/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. Nº 0105-00-001401/0006 - Zona Urbana - Sección 01— Lote 3A y Lote 38 - Tomo 107 - Folio 180 - Nº 19400 - Fecha: 03/09/1986, ubicados sobre Ruta Provincial Nº 2 de esta ciudad, de 1.276,80 m2 de titularidad de Emilio Videla. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 507559 Sep. 27 Sep. 29

ORDENANZA Nº 3079/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nº 3079/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 0105-00-001014/0044 - Zona Urbana - Lote: 228- Manzana: C - Sección: 01 - Tomo 51— Folio 496 - N° 72.389 - Fecha: 02/10/1958, ubicado en la intersección de las calles Los Andes y 25 de Mayo de esta ciudad de aproximadamente de 187.61 m2 de titularidad de Pedro Hilario Heredia y que según Plano de Mensura N° 254417/2022 confeccionado por la agrimensora Marisel Maria Fornero - ICOPA 1-0130. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Muaiem, intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023. \$ 45 507558 Sep. 27 Sep. 29

ORDENANZA Nº 3076/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nº 3076/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto dé los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a la Parcela: —, Lote: 10, Manzana: 21 (0058), Sección: 01-Zona Urbana, P.I.I. Nº 01-05-00000186/0000 Tomo: -, Folio: -, Nº -, Fecha: - (sin inscripción de dominio), ubicado con frente a calle Sarmiento de esta ciudad de aproximadamente de 968 m² de titularidad de Antonio Damelli. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023. \$45 507557 Sep. 27 Sep. 29

ORDENANZA Nº 3088/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nº 3088/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477

(Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos regístrales: Tomo 25 - Folio 11 - N° 35.402 - fecha 18/07/1958, Registro General de la Propiedad, Sección Propiedades, Departamento 9 de Julio, Manzana 9 - Lote 2, Sección: 02, de 820 m² - P.I.I. N° 01-05-00-000680/0000 de titularidad registral a nombre de sucesores de Casilda Ardiles De Jara, su esposo Zenón Jara y sus hijos Inés Guadalupe, Aida Teodora, Dolly Mercedes, Maria Rosa, Carlos, Ramón Narciso, Olga Luisa y Atilio Eduardo Jara. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 507556 Sep. 27 Sep. 29

ORDENANZA Nº 2848/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nº 2848/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos regístrales: Tomo 0088 - Folio 00051 - N° 042668 - fecha 20/12/1978, Registro General de la Propiedad, Sección Propiedades, Departamento 9 de Julio, Manzana 49 - Lote RTE.III, Sección: 02, de 1.350 m2 - P.I.I. N° 01-05-00-000487/0012 de titularidad registral a nombre de Alfredo Ernesto Rosetani. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita encalle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem. Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 507554 Sep. 27 Sep. 29

ORDENANZA Nº 3094/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nº 3094/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos regístrales: Conc. B-D; Manzana: 8; Sección: 01; Zona Urbana; P.I.I. N° 01-05-00-0001190/0000; Tomo: 18; Folio: 24; N° 13.371; Fecha: 23/04/1925, dentro de una fracción mayor de aproximadamente de 18.850 m2 de titularidad de Inocente Vázquez, Oscar Aurelio Pini y Juan Fredon, según plano de mensura N° 262220/2022 confeccionado por la agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 130- Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 507553 Sep. 27 Sep. 29

ORDENANZA Nº 3090/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nº 3090/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo 32 - Folio 21 - Nº 22012 - fecha 13/12/1963, Registro General de la Propiedad, Sección Propiedades, Departamento 9 de Julio, Manzana 6 - Lote -, Sección: 01, de 2.400 m2 - P.I.I. Nº 01-05-00-000982/0000 de titularidad registral a nombre de María Mercedes López. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

ORDENANZA Nº 3083/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nº 3083/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: lote P.I.I. Nº 01-05-00-001161/0000 - Zona Urbana - Manzana: 241 (ex manzana 6) - Tomo S/T - Folio S/F- Nº S/N - Fecha: 01/01/1970, ubicado en las calles Reconquista, Tierra del Fuego.. Misiones y Santa Cruz de esta ciudad de aproximadamente de 10.000 m2de titularidad de Juan Pellanda, Adelia Pellanda y Amelia Pellanda. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a fa fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 507552 Sep. 27 Sep. 29

ORDENANZA Nº 3074/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nº 3074/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo 36 - Folio 26 - Nº 12520 - fecha 16/04/1943, Registro General de la Propiedad, Sección Propiedades, Departamento 9 de Julio, Manzana 48 - Lote -, Sección: 02, Parcela: 01; Zona: Urbana; de 960 m² - P.I.I. Nº 01-05-00-000374/00002 de titularidad Ramón Villarreal y que según plano de mensura Nº 257511/2022 confeccionado por la agrimensora Marisel Maria Fornero - ICOPA 1-0130. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 507551 Sep. 27 Sep. 29

ORDENANZA Nº 3071/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nº 3071/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo 44 - Folio 219 - Nº 34111 - fecha 28/07/1951, Registro General de la Propiedad, Sección Propiedades, Departamento 9 de Julio, Manzana 26, Sección 01, de 378,18 m2 - P.I.I. Nº 01-0500-000255/0000 de titularidad registral a nombre de Placido Díaz Ruiz, según Plano de Mensura Nº 254398 confeccionado por la Agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 507550 Sep. 27 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción de la Ordenanza N° 027/2023 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 5 de Septiembre de 2023, mediante la cual se habilita y aprueba a partir del 01 de Enero del año 2024 la implementación del cobro de la tasa de mantenimiento de la red cloacal en el nuevo sector habilitado del Barrio 3 de Febrero de Fray Luis Beltrán, que comprende el tramo delimitado por las siguientes calles: Las Heras desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Richieri desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, TTE Agneta desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Falucho desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Falucho desde Av. San Martín hasta Av. San Martín hasta Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Falucho desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Pray Luis Beltrán, Quiroga desde Sarmiento hasta Av. Fray Luis Beltrán,

Av. San Martín desde el límite con la localidad Capitán Bermúdez hasta calle Carlos Leleu, Blas Parera desde el límite con Capitán Bermúdez hasta calle Tte. Agneta, BROWN desde límite con Capitán Bermúdez hasta calle Carlos Leleu, Sarmiento desde Carlos Leleu hasta Facundo Quiroga, Juan José Paso desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga, Artigas desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga, Azcuenaga desde el límite con Capitán Bermúdez hasta calle Facundo Quiroga, Baigorria desde Pueyrredón hasta Facundo Quiroga, GORRITI desde Carlos Leleu hasta Facundo Quiroga y Av. Fray Luis Beltran desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga.

Dicha normativa y las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la misma, podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad: http://www.frayluisbeltran.gov.ar y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 657 507604 Šep. 27 Oct. 10

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia del Decreto del Departamento Eiecutivo Municipal N° 04/2023. Decreto N° 04/2023. Frav Luis Beltrán, 04 de enero de 2023 ... Visto: Los terrenos baldíos sitos en la intersección de las calles Mitre y Maestra Barragán de nuestra ciudad, identificados cada uno de ellos, el primero con el N° de Padrón, 031831. U, sito en calle Mitre 1302. partida inmobiliaria provincial 05-04-00-203008/0000-1, con catastro municipal a nombre de Mon Ricardo y Otro, en tanto que el segundo con el N° de Padrón Municipal 068825 U, sito en calle Maestra Barragán N° 205, partida inmobiliaria provincial N° 15-04-00-203 81410290-5, con catastro municipal a nombre de Mon Ricardo y Otro. Considerando: Que desde hace mas de 20 años el Municipio como consecuencia de la permanente e ininterrumpida conducta omisiva de parte de sus dueños de ve obligado a proveer a su constante mantenimiento, limpieza, corte de malezas así como su vigilancia para evitar ocupaciones indebidas o usurpaciones por cuestiones de seguridad realizando todos los gastos necesarios a tales fines, sea por propia administración sea contratando a terceros. Que gran parte de la deuda en conceptos de TGI y/o cloacas se encuentra judicializada o bien reclamada y pronta a judicializar su cobro no registrándose pagos en los de los mismos por el mismo período. Que vecinos linderos por cuestiones de seguridad han manifestado su interés en que o bien se lleven a remate o en su caso se provea a la construcción de plazas secas o similares más aún teniendo en cuenta que en las inmediaciones existen las dos escuelas secundarias de nuestra ciudad y asimismo en una de ella cursan los alumnos del instituto N° 22. POR LO TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN DECRETA: Art. 1) Tomase posesión formal de los dos inmuebles descriptos en el Visto en consonancia con la posesión ejercida por más de 20 años ininterrumpidos y pacíficos y ordenase al asesor legal del municipio encarque la realización de la mensura con fines posesorios correspondientes, inicie los trámites de usucapión administrativa conforme las normas legales vigentes en la materia. Art. 2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. anterior inicie y/o continúe la ejecución fiscal por los conceptos adeudados al Municipio. Art. 3) Fíjese cartelería visible e indicativa del ejercicio de la posesión por parte del ente municipal. Art. 4) Remítase copia del presente a la Comisaría 4ta de nuestra ciudad a los fines de su conocimiento y la prevención y/o disipación de actos usurpación. Art. 5) Comuníquese, publíquese y dese al registro municipal.

Dicha normativa y las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la misma, podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: http://www.frayluisbeltran.gov.ar y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 954,60 507602 Sep. 27 Oct. 10

COMUNA DE CAFFERATA

AVISO

La Comuna de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el Distrito Cafferata, Departamento General López, en la calle Santa Fe entre 9 de Julio y Sarmiento y sus medidas y linderos según plano son los siguientes: Lote: 1 Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Cafferata, del departamento General López designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 265543/2023, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Cacciarelli, poligonal cerrada de Ilmites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 100.00 metros, linda al Este con Calle Sarmiento; el lado C - D mide 100.00 metros, linda al Oeste con Lencina Mariana B.;

17-01-00-364.755/0000 y Lencina Mariana B.; 17-01-00-364.757/0000; el lado D - A mide 50.00 metros, linda al Norte con Calle 9 de julio y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'0", vértice B: 90°00'0", vértice C: 90°00'0", vértice D: 90°00'0". Encierra una superficie de 5,000.00 metros cuadrados. Se encuentra empadronado bajo la Partida Inmobiliaria Nº 17-01-00-364756/0000. La descripción del inmueble según título es la siguiente: Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, situado en la colonia Caiferata, departamento General López, provincia de Santa Fe, señalado en el plano oficial, con las letras B-D- de la manzana 156, compuesta de 100 metros de frente por 50 metros de fondo. Linda al Sud, con calle Nro. 12 al Este con calle Santa Fe, al Norte con calle N° 11, al Oeste con los lotes A-C-. El inmueble se encuentra empadronado en el SCIT y en el R.G.P. a nombre de Arturo Frutos con dominio T° 209 F° 389 N° 54.676 (07/01/1964), en el mismo se encuentra un sello de transferencia de derechos hereditarios TDH Nº 140.615 (22/12166) en la cual se declaran titulares del dominio a Modesta Hernández y Dominga, Arturo, Virginia y Rina Beatriz Frutos y Hernández.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Cafferata, Provincia de Santa Fe, sita en calle San Martín 697 de la localidad de Cafferata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

Firmado y sellado, en Cafferata a los 19 días del mes de septiembre de 2023.

\$ 250 507511 Sep. 27 Sep. 29

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 27 y jueves 28 de septiembre de 2023, a las siguientes

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUI-**LLERMINA**

01.- SALAZ NICOLAS TOLENTINO, Matrícula individual, DESCONO-CIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BEL-GRANO S/N (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de: VILLA GUI-LLERMINA, identificado como lote parte solar "C" manzana 96 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011620/0000-7 inscripto el dominio al T°96 I F°135 N°4.929 año 1961, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116548-2, iniciador: VELAZQUEZ HERNES-TINA.

02.- QUIROZ de AYALA, RAFAELA, Matrícula individual, DESCONO-CIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N°497 (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de: VILLA GUILLER-MINA, identificado como lote solar letra "C" manzana 95 plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011513/0000-4, inscripto el dominio al T°59 F° 79 N°22.032 AÑO 1934, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116571-4, iniciador: MAIDANA FRANCISCO. 03.- CAÑETE de MORALES FLORINDA, Matrícula individual DESCO-NOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 DE JULIO Nº315 (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de: VILLA GUI-LLERMINA, identificado como lote solar letra "A" manzana 81 plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011539/0000-2, inscripto el dominio al T°82 P F°387 N°50.948 AÑO 1954, Departamento GENERAL OBLIGADO Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116579-2, iniciador:SOTO EMILIO LOCALIDAD VILLA OCAMPO

04.- ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA, GARCIA ALEMANY MA-NUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPU Nº1752 (BARRIO SUR Ú OCAMPO SAMANES) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 2B manzana 98 plano N°78.719/1975, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014090/0176-3, inscripto el dominio al T°49 F° 5 N°30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0115124-9, iniciador:DEL CASTILLO NELIDA RAMONA.

05.- ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA, GARCIA ALEMANY MA-NUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PADRE ANGEL TIBALDO N°729 (BARRIO SUR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 21-22 manzana 103 Plano N°81.035/1976, Partida inmobiliaria N.º 03-08-00-014585/0214-9, inscripto el dominio al T° 49 F°5 N°30.697 AÑO 1953; $\,T^\circ$ 51 F°171 N°30.697 AÑO 1.953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111633-8, iniciador: REYERO VILMA ALICIA.

LOCALIDAD: AVELLANEDA

06.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCO-NOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: de los EUCALIPTUS N°8614 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVE-LLANEDA, identificado como lote 3 manzana 2 Plano Nº 113.781/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-02-017460/0013-7, inscripto el dominio al T 176 P F° 1224 N°54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLI-GADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110255-3, iniciador: RODA FEDERICO SALVADOR.

LOCALIDAD EL ARAZÁ

07.- MARCHETTI LORENZO, Matrícula individual, LE: 2.484.281, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Boulevard AN-TONIO PERGOLESSI S/N de la localidad de: EL ARAZÁ, identificado como lote 27 manzana 6 Plano N°210.217/2018, Partida inmobiliaria Temporal N.º 03-21-00-018323/8084-9, inscripto el dominio al T° 84 P F° 385 N°374.317 AÑO 1955, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113412-7, iniciador: VELAZQUEZ HECTOR **JORGE**

DEPARTAMENTO CASTELLANOS:LOCALIDAD FRONTERA

08.- TARANZANO WALDEMAR RAMON CARLOS, Matrícula individual, LE: 11.921.048, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 70 N°357 (BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de: FRON-TERA, identificado como lote CUATRO(4) manzana letra "C" Plano N°72.736/1974, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/0559-9, inscripto el dominio al T° 245 I F° 525 N.º 5.733 AÑO 1977, Departamento CAS-TELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113501-2,iniciador: GOYENE-CHEA BERTHA NOEMI GERMANA.

LOCALIDAD JOSEFINA

09.- CORTEZ ANGEL ADOLFO (nudo propietario) ALVAREZ SID NELIA o SIDANELIA (Usufructuaria), Matrícula individual, LE:6.447.945, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 16 N°219 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote DOCE manzana CATORCE Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N.º 08-33-00-568731/0266-2, inscripto el dominio al T° 339 P F°1915 N°42.342 AÑO 1990; T°339 P F°1918 N°42.343 AÑO 1990, Departamento CAS-TELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094374-0, iniciador: CASTRO LI-LIANA DORA

LOCALIDAD: SUNCHALES

10.- LEMOS ALICIA SUSANA, Matrícula individual, DNI:10.561.496, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRESPO N°642 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote S/N manzana S/N plano N° S/N, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060391/0002-3, inscripto el dominio al T° 331 I F° 1549 N°34.707 AÑO 1989, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109002-9,iniciador: REYNA GRACIELA DEL VALLE. S/C

40714 Sep. 26 Sep. 28

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0494

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/09/2023

VISTO:

El expediente Nº 02001-0067488-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se gestiona la ampliación de la convocatoria a Concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, en los términos de la Ley N° 6.898 -modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de ampliar de la Convocatoria al Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir diversos Registros Notariales de la Segunda Circunscripción, realizada mediante la Resolución Ministerial Nº 482/23;

Que ello obedece a que se han producido nuevas vacantes de Registros Notariales que fueron informadas posteriormente al dictado de la Resolución Ministerial mencionada;

Que por Decreto Nº 916/08 en su artículo 9º inc. 1) se delega en la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos "(...) la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las disposiciones de la Ley Nº 6898 y Decreto Nº 1612/95 y sus modificatorias";

Que asimismo, la Ley de Ministerios Nº 13.920, en su artículo 11º inciso 28), le otorga competencias a la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para "(...) 28) entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la Provincia, así como en la dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan";

Que conforme a las modificaciones incorporadas por las Leyes $N^{\rm o}$ 12.655 y $N^{\rm o}$ 12.754 a la Ley $N^{\rm o}$ 6.898, se reestableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en la provincia de Santa Fe;

Que la vacancia de los registros cuya cobertura se gestiona ha sido declarada oportunamente por diversas resoluciones de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 Anexo I del Decreto Nº 1612/95, modificado por Decreto Nº 1661/21;

Que obra la conformidad expresa del Sr. Secretario de Justicia;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen Nº 725/23;

Que la presente puede ser dictada en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso 28) de la Ley Nº 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Amplíese la Convocatoria a Concurso de Oposición y Antecedentes realizada mediante Resolución Ministerial Nº 482/23, conforme la Ley Nº 6898 - modificada por las Leyes Nº 12.655 y Nº 12.754y el Decreto Nº 2783/08, para cubrir los siguientes registros notariales de la Segunda Circunscripción:

Departamento Rosario

Registro Notarial Nº 69 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Registro Notarial Nº 197 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Registro Notarial Nº 260 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario Registro Notarial Nº 306 de la localidad de Rosario, Departamento Ro-

sario Registro Notarial Nº 841 de la localidad de Rosario, Departamento Ro-

Registro Notarial Nº 900 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Departamento Caseros

sario

Registro Notarial Nº 233 de la localidad de Arequito, Departamento Caseros

Departamento Iriondo

Registro Notarial Nº 298 de la localidad de Totoras, Departamento

ARTÍCULO 2º: Establécese que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1º serán efectuadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Circunscripción.

ARTÍCULO 3º: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será de 15 días corridos contados a partir del 25 de Septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4º: Déjese establecido que el Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

- 1 Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Escna. Esther Carnielli
- 2 Representante de la Secretaría de Justicia: Dr. Francisco Gabriel Dallo
- 3 Representante del Colegio de Escribanos, Escna. María Susana Monserrat
- 4 Representante de la Universidad Nacional de Rosario, Prof. Ariel Lucas Arisa

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-S/C 40808 Sep. 26 Sep. 28

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 490

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES' GESTIÓN DE BIENES RESUELVE

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SANTALLA EMILIANO CUIT N° 23-36272301-9.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ECONOMIA Y RE-GIONES S.A. CUIT N° 30-70703472-2.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L. CUIT N° 30-70882294-5; OXIVAC S.R.L. CUIT N° 30-71225177-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 40801 Sep. 26 Sep. 27

RESOLUCIÓN Nº 491

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/09/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FU-SARI GUSTAVO FABIAN CUIT N° 20-22766395-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

40802 Sep. 26 Sep. 27 S/C

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anunciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 19 de Octubre de 2023, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en forma gratuita, por el término de lev

Santa Fe, 19 de Septiembre de 2023. S/C 507286 Sep. 26 Sep. 28

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR L N° 4 RUTA PROV. N° 18 - CONSORCIO PUBLICO PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS 11/23

Objeto: Adquisición de materiales para demarcación vial Precio del pliego: \$ 39.000 (Pesos Treinta y Nueve Mil)

Presupuesto Oficial: \$7.800.000 (Pesos Siete Millones Ochocientos Mil) Recepción de ofertas: Hasta el Jueves 5 de Octubre de 2023 a las 16:00

Apertura de sobres: 5 de Octubre de 2023 a las 17:00 hs. Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205 - Localidad de Santa Teresa CP 2111 - Prov. Santa Fe -Tel: 03460 420612 /686 comprasruta18@gmail.com

CONCURSO DE PRECIOS 12/23

Objeto: Adquisición de sellador asfáltico para sellado de fisuras Precio del pliego: \$ 27.500 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos) Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil) Recepción de ofertas: Hasta el Jueves 5 de Octubre de 2023 a las 16:30 hs

Apertura de sobres: 5 de Octubre de 2023 a las 17:30 hs. Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205 - Localidad de Santa Teresa - CP 2111 Prov. Santa Fe; Tel: 03460 420612/686 comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar 507413 Sep. 26 Sep. 27 \$ 100

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 0062 suscripto en fecha 28/07/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. Pilares y el Sr. Solis, Alfredo Fabián DNI Nº: 21.635.120, ha sido extraviado por el mismo 507361 Sep. 26 Oct. 02 \$ 250

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: JOV Nº: 0262 suscripto en fecha 27/10/2006 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Banchi, Claudia Beatriz DN Nº: 20.514.883, ha sido extraviado por la misma.

507360 Sep. 26 Oct. 02 \$ 250

COMUNA DE LOS MOLINOS

NOTIFICACIÓN

La Comuna de Los Molinos, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la manzana N° 7de la localidad de Los Molinos, del departamento Caseros, designado como lote A; se ubica en el vértice norte de la manzana N° 77, y mide por su costado noroeste, lado AB: 55.00 metros, linda con la calle Alfredo Palacios; del vértice B parte con rumbo sureste, el lado BC que mide 32.50 metros, forma con el anterior un ángulo de 90° y linda con la calle Martín Güemes; del vértice C parte con rumbo suroeste, el lado CD que mide 55.00 metros, forma con el anterior un ángulo de 90° y linda con Comuna de Los Molinos en parte y resto con López Loreley y otros; del vértice D parte con rumbo noroeste, el lado DA que cierra la figura y mide 32.50 metros, linda con Norberto R. Vásquez, forma con el anterior y el primer lado descrito, ángulos de 90°; el polígono ABCDA, Lote 1 encierra una superficie total de 1.787.50 metros cuadrados, se encuentra empatronado bajo P.I.I. Nº 18-04-00-396859/0001, del plano de mensura Nº 265541. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, sita en calle Bv. Nuestra Señora del Rosario N° 210, Los Molinos, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Jorge Daniel Paladini, Presidente/a Comunal, Silmara Fernández, Secretario/a.

507348 Sep. 26 Oct. 09 \$ 52,50

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

CONCURSO

El Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe - Primera Circunscripción, informa que por Resolución N° 0483/2023 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, se convoca a Concurso para cubrir los siguientes Registros Notariales vaconvoca a Concurso para cubrir los siguientes Registros Notariales vacantes de la Primera Circunscripción, a saber: N° 275, N° 414, N° 427, N° 536, N° 539, N° 540, N° 564 y N° 570, de la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital); N° 249 de Franck (Dpto. Las Colonias); N° 276 de Hersilia (Dpto. San Cristóbal); N° 646 de El Trébol (Dpto. San Martín); N° 36 de Sastre (Dpto. San Martín); y N° 6 de Cayastá (Dpto. Garay.

El plazo de Inscripción será de quince (15) días corridos a partir del 2 de Octubre de 2023 inclusive, finalizando indefectiblemente el 16 de Octubre de 2023 a las 13:00 hs., y las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - la Circunscripción, San Martín N° 1920 - Santa Fe, de 8:00 a 12:30 horas.

Podrá obtenerse más información en la siguiente Página Web: www.coessfe1.org.ar

\$ 250 507378 Sep. 26 Oct. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 233/23 de fecha 12 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.895 referenciado administrativamente como "MONTENEGRO, SAMIRA administrativamente como ESPERANZA – DNI N° 51.101.356 - s/ MEDIDA DE PROTECCION EX-CEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo So-Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO – DNI N.º 33.686.262 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CAMPBELL N.º 4154 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN Nº 233/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1. - DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derachos en relación a la niña SAMIRA de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña SAMIRA ESPERANZA MONTENEGRO - DNI Nº 51.101.356 - Nacida en Fecha 20 de Febrero de 2011, hija de la Sra. Maria del Carmen Montenegro - DNI N.º 33.686.262 - con domicilio en calle Campbell N.º 4154, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito

regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo pre-ceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40793 Sep. 25 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 239/23 de fecha 20 de septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.437, 15.227, 15.229, referenciado administrativamente como "FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274 s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con último domicilio en calle Pasaje 13133 N.º2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, actualmente con domicilio desconocido y al Sr. Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, detenido en la Unidad N.º 10 Santa Felicia, de Santa Fe, actualmente con pedido de captura por no haber retornado de sus salidas transitorias, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de septiembre de 2023, DISPOSICIÓN Nº 239/23 VISTO... CON-SIDERANDO.... DISPONE: A.- Que la DIRECTORA PROVINCIAL DICTE la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA ME-DIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL POR ABSTRACCION DE LA CUESTION respecto a FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274, nacido en fecha 03/03/2008, hija Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Pasaje 13133 N.º2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, detenido en la Unidad N.º 10 Santa Felicia, de Santa Fe. B.-DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.-DISPONGA notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.-Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de

Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62. - RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada pro-. ducida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalida-des que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40796 Sep. 25 Sep. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. Accionistas de "SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.", a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 19 de octubre de 2023 en la sede social sita en el Galpón 3, Dique 1, Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente.
- 2.- Consideración de los motivos de la no convocatoria con anterioridad de la Asamblea General Ordinaria correspondientes al ejercicio número 29 finalizado el 31 de diciembre de 2022, en los términos y con los alcances del artículo 22, Decreto 3810/1974 reglamentario de la Ley 6926 de la Provincia de Santa Fe.
- 3.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio número 29 finalizado el 31 de diciembre de 2022, comprensivos de: Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo; Anexo I Bienes de Uso; Anexo II Gastos y su aplicación; Nota a los Estados Contables e Informe del Auditor.
- 4.- Consideración de la distribución de utilidades.
- 5.- Autorización/es para gestionar la inscripción ante los registros y organismos de contralor competentes, como asimismo aceptar sugeren-

cias y/o modificaciones del ente de contralor.

NOTA: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de las Asambleas, conforme al artículo 238, Ley 19550. Se hace saber que la documentación referida en el punto 3 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los interesados en la sede social indicada, donde podrán consultarla y retirar copias, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. Se hace saber que el quórum y las mayorías se regirán por lo dispuesto en la Ley 19550 y en el Estatuto Social vigente. Firmado: ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ Presidente del Directorio-, designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 06/02/2023.-

ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ Presidente

\$ 500 507717 Sep. 27 Oct. 03

COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD CARTONERA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 47° y 48° de la Ley 20.337, informamos a los Sres. asociados de la Cooperativa de trabajo Dignidad Cartonera Ltda. Mat. Nacional N° 56.433 Mat. Provincial N° 3756 que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 2023 a las 13:00 horas, en nuestra sede social sita en calle Lima 2771, Rosario quedando a partir del día de la fecha toda la documentación a disposición, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario de la misma.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Sindico y Auditoria al 31 de diciembre del 2022.

\$ 50 507579

Sep. 27

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA ITALIANA DE CORREA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección de la Familia Italiana de Correa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 2.023 a las 19:00 horas en calle Moreno N° 1175 (Salón Social de la Institución) de la Localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, para dar tratamiento y consideración al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Consideración del balance general cerrado al 30/06/2023: El Sr. Presidente manifiesta que obra en su poder la documentación referida al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023, es decir, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, cuadros y anexos correspondientes. Habiéndolos analizados previamente, los miembros presentes no realizan observaciones a los mismos y dejan formalmente aprobados los estados, cuadros, anexos y notas referidos al citado ejercicio, disponiéndose sean transcriptos en el libro de Inventario y Balances correspondiente.

Segundo: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados: Entrado a considerar este punto, el Sr. Presidente convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de Octubre de 2023, a las 19:00 horas, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nº 116 cerrado el 30 de junio de 2.023.
- 3) Aprobación de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo en el ejercicio N° 116 cerrado el 30 de junio de 2.023.
- 4) Consideración de las cuotas sociales y de servicios propuestas por la Comisión Directiva.
- 5) Autorización para la venta de inmuebles, automotores y/o maquinarias recibidos en pago de Ayudas Económicas Mutuales y adquiridas por la entidad Mutual no indispensables para su funcionamiento.
- 6) Integración de la Junta Electoral (Art. 46 y 47 del Estatuto Social 7) Consideración aprobación de Reglamento de los servicios de Turismo, Educación y Salud.
- 8) Renovación total del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, un Vocal Titular y siete Suplentes y Renovación total del Órgano de Fiscalización: tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes. Las listas de candidatos serán ofi-

cializadas por el Órgano Directivo con 10 (diez) días hábiles de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta: Á) Que los candidatos reú-nan las condiciones requeridas en este Estatuto. B) Que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del 1 (uno) por ciento de los socios con derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por Asamblea antes del acto eleccionario quien decidirá sobre el particular.

Correa, Septiembre de 2023.

MARCELO FABIAN TULISSI Presidente

MARIA MERCEDES FRIES

Secretaria

\$ 227,70 507532 Sep. 27

COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2ª CIRCUNSCRIPCION)

ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio de Ópticos de la Provincia de Santa Fe (2ª Circunscripción) convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria de Matriculados de Distrito, que se realizará en su sede de calle Tucumán 1535. Rosario, el día 19 de Octubre de 2023 a las 20:00 Hs, para tratare! Siguiente ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 Consideración de la Memoria y Balance Anual del Distrito y del presupuesto económico para el siguiente Ejercicio.

 4.- Resolver la proposición al Colegio Provincial de montos de cuotas so-
- cietarias ordinarias y extraordinarias, para el sostenimiento del Colegio de Distrito.

DIAZ ENRIQUE Presidente

GIRAUDO ADRIANA Secretario

En caso de no lograrse el quórum establecido por los estatutos a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, cualquiera sea el número de matriculados presentes.

Importante: Se recuerda a los matriculados que para participar en la Asamblea, con voz y voto, deberán encontrarse al día en el pago de la cuota de mantenimiento de matrícula, considerándose como tal quienes hayan abonado el mes de Septiembre de 2023.

\$300 507548 Sep. 27 Sep. 29

MUTUAL D LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con el art. 30 del Estatuto, el Conseio Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Noviembre del 2023 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 04 de Septimbro del 2000 y el 01 de Septiembre del 2022 y el 31 de Agosto del 2023.
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora por finalización del mandato de acuerdo a los artículos 40, 41, 42 y 43 del título XII del Estatuto de la Mutual.

CLAUDIA M. SAVINO Presidenta

JUAN LUIS SIMEZ

Secretario

\$ 170 507472 Sep. 27 Oct. 03

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENNDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Viviennda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 24 de octubre de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2022 y 30 de Junio de 2023; 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.) 4) Fijación de los nuevos nuevo valores de las cuotas que abonan los asociados; 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior.

A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados y presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurara al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

GONZALO O. ESPINDOLA Presidente

\$ 170 507473 Sep. 27 Oct. 03

CLUB SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 2023 a las 19:30 hs, en el local social de Av. Santa Fe 1239 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siquiente:

ORDEN DEL DIA:

- Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
 Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros anexos, Informe del Sindico y demás documental por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023
- 3) Ratificación del valor fijado de la cuota social para el año 2023 y autorización a la Comisión Directiva para fijar el valor de las cuotas cuando lo considere y por periodos de 3 meses.
- lo considere y por periodos de 3 meses.

 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por renuncias y finalización del mandato. Elección de Vocales titulares y suplentes renunciantes o cuyos mandatos vence en el período por el término previsto en el artículo 18 incisos b) y c) de los Estatutos Sociales.
- 5) Elección de Síndico Titular Suplente por el término de 2 (dos) años.
- 6) Elección de la Junta electoral prevista en el art. 24 de los Estatutos sociales.
- 7) Tratamiento de la marcha de la Institución, pasos a seguir y de la gestión de la Comisión Directiva.
- 8) Designación dedos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

Firmat, Septiembre de 2023.

JUAN JOSE SMARGIASSI Presidente

JORGE ORIZI Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores asociados lo prescripto por los art. 31 y 32 de los Estatutos Sociales. Y el art. 23 respecto de la formación del quórum.

\$ 400 507484 Sep. 27 Oct. 03

CENTRO DE JUBILADO Y PENSIONADOS DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – CÁMARA II

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva, por disposición de los arts. 11, 12 y 13 de los Estatutos, convoca a sus asociados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria. El acto estatutario se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas, en la sede social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe – Cámara II, sita en calle Maipú Nº 1344 de la ciudad de Rosario, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea.
- 2- Ratificación de los miembros de la Comisión Directiva y Síndico Titular y Suplente elegidos según consta en Acta N° 23 del Libro de Asambleas.
- 3- Prórroga del mandato de tales miembros hasta el mes de Abril de 2023

JORGE JOSE PERIES Secretario

NOTA: En la Asamblea se formará quórum con la presencia de mas de la mitad de los asociados con derecho voto. No habiendo este numero, se podrá celebrar en segunda convocatoria media hora después, con cualquier número de asociados presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de asociados presentes.

Sep. 27

\$ 50 507715

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIAS COMICIOS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a sus asociados a los comicios que se llevarán a cabo el día 28 de noviembre de 2023, en el horario de 11.00 a 15.00 horas. Se procederá a la elección por un periodo de dos años de Presidente, Vice-presidente 1° y Vicepresidente 2°, por finalización de mandato de Miguel A. Simioni, Javier A. Gastaudo y Pablo A. Bortolato; de cinco Vocales Titulares por la conclusión de mandato de Marcelo G. Quirici, Gerardo P. Calace, Ivanna M. R. Sandoval, Sebastián A. Bottallo y Tomás Rodríguez Ansaldi, y dos Vocales Suplentes por vencimiento de mandato de Juan Franchi y Mauro J. E. Venturi; y, por un período de un año, de dos vocales suplentes para reemplazar a Martín A. Spino y Pablo H. Cechi quienes asumen como vocales titulares el 15 de setiembre de 2023 y el 21 de noviembre de 2023, respectivamente, por la renuncia de los señores Ignacio G. Díaz Hermelo y Mario J. Sampaolesi. Asimismo, se elegirán tres miembros titulares y tres miembros suplentes para desempeñarse en la Comisión Revisora de Cuentas por un período de un año, por finalización de mandatos de Ricardo V. Moscariello, Carlos A. García Beltrame, y Enrique M. Lingua (como titulares) y de Daniel E. J. Vigna, Hugo Cristian Borgia y Clara Vogel (como suplentes).

Rosario, 12 de setiembre de 2023.

MARCELO G. QUIRICI Secretario

MIGUEL A. SIMIONI Presidente

Nota: Conforme al artículo 44° del Estatuto, en caso de que exista una única lista oficializada, la Comisión Electoral resuelve prescindir de la realización del acto eleccionario, dando en consecuencia por designados a los candidatos incluidos en la misma, quienes serán proclamados en la asamblea general ordinaria.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 2023 a las 17.00 horas, en la Sede Social de la Institución (Córdoba 1402 – Rosario), para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023. Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 3°) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.
- ⁴°) Proclamación de los nuevos miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Rosario, 12 de setiembre de 2023.

MARCELO G. QUIRICI Secretario

MIGUEL A. SIMIONI Presidente

\$ 150 507142 Sep. 26 Sep. 28

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

COMICIOS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a sus asociados a los comicios que se llevarán a cabo el día 28 de noviembre de 2023, en el horario de 11.00 a 15.00 horas. Se procederá a la elección por un periodo de dos años de Presidente, Vice-presidente 1° y Vicepresidente 2°, por finalización de mandato de Miguel A. Simioni, Javier A. Gastaudo y Pablo A. Bortolato; de cinco Vocales Titulares por la conclusión de mandato de Marcelo G. Quirici, Gerardo P. Calace, Ivanna M. R. Sandoval, Sebastián A. Bottallo y Tomás Rodríguez Ansaldi, y dos Vocales Suplentes por vencimiento de mandato de Juan Franchi y Mauro J. E. Venturi; y, por un período de un año, de dos vocales suplentes para reemplazar a Martín A. Spino y Pablo H. Cechi quienes asumen como vocales titulares el 15 de setiembre de 2023 y el 21 de noviembre de 2023, respectivamente, por la renuncia de los señores Ignacio G. Díaz Hermelo y Mario J. Sampaolesi. Asimismo, se elegirán tres miembros titulares y tres miembros suplentes para desempeñarse en la Comisión Revisora de Cuentas por un período de un año, por finalización de mandatos de Ricardo V. Moscariello, Carlos A. García Beltrame, y Enrique M. Lingua (como titulares) y de Daniel E. J. Vigna, Hugo Cristian Borgia y Clara Vogel (como suplentes). ROSARIO, 12 de setiembre de

MIGUEL A. SIMIONI Presidente

MARCELO G. QUIRICI Secretario

NOTA: Conforme al artículo 44° del Estatuto, en caso de que exista una única lista oficializada, la Comisión Electoral resuelve prescindir de la realización del acto eleccionario, dando en consecuencia por designados a los candidatos incluidos en la misma, quienes serán proclamados en la Asamblea General Ordinaria.

507143 Sep. 26 Sep. 28 \$ 150

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 2023 a las 17.00 horas, en la Sede Social de la Institución (Córdoba 1402 - Rosario), para tratar el siguiente:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023. Consideración del destino del superávit del ejercicio.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 31 de iulio de 2023.
- 4) Proclamación de los nuevos miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

ROSARIO, 12 de setiembre de 2023.

MIGUEL A. SIMIONI Presidente

MARCELO G. QUIRICI Secretario

507142 Sep. 26 Sep. 28 \$ 150

ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad Administración Azahares del Paraná SA, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Portería 1 (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, el día 25 de octubre del 2023 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quórum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta.

- 2- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la Asamblea.
- 3- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2022, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.
- 4- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del Directorio.

 5- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Or-
- dinaria: Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Fijación del número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.
- 7- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Reforma parcial del estatuto: artículos 10 y 13.
- 8- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.
- 9- Informe sobre los avances en la Readecuación del PH Especial.
- 10- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de uno o más profesionales para que conjunta o indistintamente realicen los trámites ante la autoridad de control y el Registro Público de Rosario, con facultades de aceptar todo tipo de modificaciones requeridas por dichos organismos.

Rosario, 20 de septiembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com

\$ 500 507274 Sep. 26 Oct. 02

LA CAÑADITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Octubre de 2023 a las 19.00 Horas en el Salón Comedor "Amaranto" sito en Calle Dr. Carlos Dose 758 de Cañada Rosquín.

En caso de no reunir el quórum establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se llama a segunda convocatoria a las 20.00 Horas de Idéntico día y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura del Acta Anterior y su aprobación.
 Designación de Dos (2) accionistas para que juntamente con el presidente firmen al Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y Aprobación de: Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas complementarias del Ejercicio Nº 25 Finalizado el 30 de Junio de 2023.
- 4) Análisis de la Actuación del Directorio por el Ejercicio finalizado el 30 de Junio del año 2023.
- 5) Tratamiento del resultado del Ejercicio y Retribución a los Directores para dicho ejercicio.
- 6) Designación de Dos (2) Directores Titulares y Cuatro (4) Directores Suplentes por finalización de Mandato.

SEBASTIAN BRIZIO Presidente

NOTA: Señores Accionistas, al finalizar la Asamblea se servirá un refrigerio a los presentes, por lo expuesto, solicito tengan a bien confirmar con anterioridad la asistencia a la misma al teléfono Nº 15410377 del Sr. Omar Rossetti, a efectos de lograr una mejor organización.

507447 \$ 500 Sep. 26 Oct. 9

LA SEGUNDA CÍA. DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de LA SEGUNDA Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en forma presencial, el 20 de octubre de 2023 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

- 2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3. Destino del resultado del Ejercicio.
- 4. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
- 5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
- 6. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
- 7. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
- 8. Elección de:
- a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Hugo Enrique Pastorino, Dante Roberto Forniglia y Daniel Héctor Álvarez, por terminación de man-
- b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Miguel Ángel Boarini, Daniel Adolfo Rosso y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
- c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
- d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fis-calizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Rússovich y Guillermo José Bulleri por terminación de mandato. EL DIRECTORIO

Rosario, 23 agosto de 2023 \$ 500 507380 Sep. 25 Sep. 29

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del Mercado Argentino de Valores S.A., que se celebrará el día 25 de Octubre de 2023, a las 17.00 horas en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, a los fines de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos señores accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento de los puntos 6 y 7 del presente Orden del Día.
- 2. Consideración de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos A, B, C, D, E, G y H), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 96, comprendido entre el 1ro. de Julio de 2022 y el 30 de Junio de 2023.

 3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo
- de Vigilancia y de su remuneración.
- 4. Consideración de la Propuesta de Distribución de Resultados al 30 de Junio de 2023 elaborada por el Directorio, contenida en la Memoria.

 Ganancia del Ejercicio \$2.151.605.814

- A distribuir como sigue:
 a Reserva Legal \$107.580.290
- al Fondo de Garantía III, artículo 45 Ley N° 26.831 \$ 2.044.025.524 Las partes pertinentes de las actas de asamblea se encuentran en copia a disposición de los accionistas en la sede social o bien pueden solicitarse al correo electrónico legales@mav-sa.com.ar.
 5. Indemnidad de los Sres. Directores y Miembros del Consejo de Vigi-
- 6. Elección de tres directores titulares por el término de dos ejercicios.
- 7. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, con mandato por un ejercicio para integrar el Consejo de Vigilancia de la Ins-
- 8. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su re-
- 9. Tratamiento de la propuesta de reforma estatutaria aprobada en reunión de Directorio de fecha 24 de Abril de 2023.

NOTAS IMPORTANTES

a) La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS, mediante la cual los señores accionistas titulares de acciones escriturales, deben cursar comunicación al Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV), para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, deberá ser enviada por correo electrónico a legales@mav-sa.com.ar. Se hace saber

que la mencionada casilla se encuentra asimismo habilitada por MAV a fin de atender cualquier duda o consulta previa a la celebración de la Asamblea que los accionistas o sus representantes pudieran tener.

- b) En caso de asistir a la Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mav-sa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado. Se aplica en este sentido lo dispuesto en el artículo 47 del Estatuto MAV.- "Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, firmado en presencia del Presidente del Directorio o de quien haga sus veces, o con la firma certificada en la forma autorizada por el art. 238 de la Ley N°19.550. Cuando el accionista sea una sociedad constituida en el extranjero bajo cualquier forma o modalidad, para poder votar en la asamblea deberá informar al momento de la inscripción en el Libro Registro de Accionistas de la emisora, los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera, así como también la cantidad de acciones con las que votará.".
- c) En cuanto al quórum para que sesione la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Extraordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales Nro. 19.550. Se hace saber a los accionistas que la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria para el tratamiento del punto 9°) y Ordinaria para el tratamiento de los puntos restantes.
- d) La documentación prevista en los puntos 2º), 4°) que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe. El proyecto de reforma estatutaria previsto en el punto 9°) se hallará en la sede social, con control de cambios, a fin de facilitar su análisis por los accionistas
- e) La Asamblea se celebrará en forma presencial en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario sito en calle Paraguay 755 de Rosario (que no constituye la sede social).
- f) El Consejo de Vigilancia MAV ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial observancia a los recaudos mínimos previstos en la RG CNV 830/2020.

\$ 1750 507600 Sep. 25 Sep. 29

CARNIELLI, BESSONE HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Carnielli, Bessone Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, CUIT Nº 30-53161121-3, convoca por este medio y en los términos del art. 237 de la ley de la L.G.S., a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 2 de Octubre de 2023, a las 15:30 hs., en primera convocatoria y, de no haber quórum, en segunda convocatorias las 16:30 hs., en la sede social sita en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Ratificación de la Asamblea General de Accionistas de fecha 24/05/2006. Convalidación de los Actos del Directorio y la aprobación de la Gestión.
- 3) Designación de Síndico Titular y Suplente en los términos del Art. 234 2), ley 19.550 y Artículo Décimo Octavo del Estatuto.
- 4) Consideración por la Asamblea General de la disolución y liquidación de la sociedad conforme los incisos 1°); 4°); y 5°) del Art. 94 de la ley 19.550. Designación de liquidadores en los términos del Art. 235 inc. 4)
- de la Ley 19.550 y 244, 4° párrafo, Ley 19.550.
 5) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea. Santa Fe, 7 de septiembre de 2023.

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la Ley 19.550s, para concurrir a la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas deberán (u) Acreditar el carácter de accionistas y (iii) Comunicar su concurrencia mediante notificación a ser cursada a la sede social sita en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a los fines de su registro en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, conforme el artículo 238 de la L.S.C. (iv) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social, fotocopias de la documentación de la sociedad, a los fines de su revisión.

\$ 500 507106 Sep. 22 Sep. 28

MATASSI e IMPERIALE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera y segunda convocatoria tendrá lugar el día 20 de Octubre de 2023 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siquiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al presidente el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550, correspondientes al Ejerci-
- cio Económico N° 59 cerrado el 30-06-2023.

 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2023.
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.-
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes; y su designación por dos ejercicios por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por dos ejercicios.
- 507122 Sep. 22 Sep. 28 \$ 300

ASOCIACIÓN MUTUALISTA C.A.R. TRACCIÓN DE AYUDA MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutual entre sus Asociados para el viernes 27 de Octubre de 2023, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 10 de Julio de 2.022 y 30 de Junio de 2.023.
- 2) Aprobación del Proyecto de Distribución del Superávit del Ejercicio.
- 3) Designación de dos (2) asambleistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se ruega puntual asistencia.

I AURA MIGUEI Secretario

HERMO BERNARDI Presidente

NOTA: De acuerdo al Artículo 380 de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del Organo de Fiscalización siendo válida sus resoluciones. \$ 250 507248 Sep. 22 Sep. 28

SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Visto lo dispuesto en la ley 23.551, Decreto 467/88 y Estatuto de la entidad Sindical, la COMISIÓN DIRECTIVA del SINDICATO DE CHOFE-RES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Noviembre de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Los Andes y Esterovich de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1)Apertura de la asamblea ordinaria a cargo del Secretario General;
- 2)Elección de presidente y dos secretarios para firmar el acta;
- 3) Motivo por el cual la Asamblea Ordinaria se celebra fuera del término legal:
- 4) Consideración de los Estados Contables, Memoria y Balance y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2022.-
- Fdo. Gonzalo Rubén Ostri Secretario Administrativo Juan Mateo Chulich – Secretario General
- \$ 250 507445 Sep. 22 Sep. 28

SOLIDUM S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración, pone en consideración este punto, y manifiesta que se han cumplido todos los recaudos legales y estatutarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, proponiendo para el día 17 de octubre de 2023, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4°, de esta ciudad a las 14.30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
 Consideración de la propuesta al Consejo de Administración referente
- a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contra garantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones y comisión de éxito a percibir por los rendimientos del fondo de riesgo y sus bonificaciones.
- 3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones a terceros no socios.
- 4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 21 cerrado el 30 de junio de 2023. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período que comprende el ejercicio en tratamiento.
- 6) Elección de un Síndico Titular, y uno Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios protectores (acciones Clase B); y elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios partícipes (acciones Clase A). Todos por el término de tres ejercicios.
- 7) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.
- 8) Política de inversión de los fondos sociales.
- 9) Elección de un miembro Titular y un Suplente del Consejo de Administración en representación de los socios partícipes (acciones clase A) y elección de dos miembros Titulares y dos Suplentes del Consejo de Administración en representación de los socios protectores (acciones clase B). Todos por el término de tres ejercicios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 10 de octubre de 2023 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

\$ 550 506952 Sep. 21 Sep. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

HABASH HNOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Publico de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Mediante Instrumento Constitutivo de fecha 25 de agosto de 2023, el Sr. Yamil Osmar Habash, D.N.I. 35.215.074; la Sra. Nair Ayelen Habash, D.N.I. 36.266.133; y el Sr. Nabil Ali Habash D.N.I. 42.271.615, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente estatuto:1) Socios: Yamil Osmar Habash, D.N.İ. 35.215.074, C.U.LT. 20-35215074-7, nacido el 5 de mayo de 1990, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Crespo n° 3769 de esta ciudad y electrónico en habashhnos@gmail.com; Nair Ayelen Habash, D.N.I. 36.266.133, C.U.LT. 27-36266133-7, nacida el 12 de abril de 1992, argentina, soltera, de profesion comerciante, con domicilio real en calle Öroño e Independencia Manzana B Vivienda 15 de esta ciudad, y electrónico en habas-hhnos@gmail.com; y Nabil AH Habash, D.N.I. 42.271.615, C.U.LT. 20-42271615-8, nacido el 21 de diciembre de 1999, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Saavedra nº 3070 y electrónico en habashhnos@gmail.com2) Fecha de Constitución: 25 de AGOSTO de 2023.3) Razon Social: HABASH HNOS S.A.S.4) Domicilio Legal: Gutierrez N° 2926 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe5) Objeto Social: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) explotación de locales comerciales de alimentos, bebidas con o sin alcohol, bares, restaurantes, delivery, servicio de catering, realización de eventos y/o prestacion de

servicios gastronómicos de cualquier tipo. b) Producción, elaboración, fabricación, distribución y/o comercialización de productos alimenticios. c) explotación, bajo cualquier modalidad de contratación, de bocas de pago de impuestos y servicios. Podra, ademas, realizar sin limitación toda otra actividad conexa, derivada o analoga que directamente se vincule con esos objetos.La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones co-

merciales permitidas, y contrataciones a esos efectos.

Podrá presentarse en licitaciones publicas, privadas y, en general, realizar todo tipo de contratos. Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero, como asi también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.6) Plazo de Duración: 50 anos, contados a partir de su inscripción ante el Registro Publico de la ciudad de Santa Fe.7) Capital Social: pesos doscientos cincuenta mil (\$250,000), representado por dos mil quinientas (2500) acciones de cien (100) pesos valor nominal cada una. El Sr. Yamil Osmar Habash suscribe ochocientos treinta y Ires (833) acciones, o sea ochenta y tres mil trescientos pesos (\$83,300); la Sra. Nair Ayelen Habash suscribe ochocientos treinta y cuatro (834) acciones, o sea ochenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$83,400); y el Sr. Nabil Ali Habash suscribe ochocientos treinta y tres (833) acciones, o sea ochenta y tres mil trescientos pesos (\$83,300).8) Administración y Representación: Administrator Primero: Yamil Osmar Habash, D.N.I. 35.215.074, C.U.I.T. 20-35215074-7, nacido el 5 de mayo de 1990, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Crespo n.º 3769 de esta ciudad y electrónico en habashhnos@gmail.com. Administrador Segundo: Nair Ayelen Habash, D.N.I. 36.266.133, C.U.LT. 27-36266133-7, nacida el 12 de abril de 1992, argentina, soltera, de profesion comerciante, con domicilio real en calle Orono e Independencia Manzana B Vivienda 15 de esta ciudad, y electronico en habashhnos@gmail.com; Administrador Tercero: Nabil Ali Habash D.N.I. 42.271.615, C.U.LT. 20-42271615-8, nacido el 21 de diciembre de 1999, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Saavedra n° 3070 de estaciudad y electrónico en habashhnos@gmail.com. Administrador Suplente: Mateo Parreño, D.N.I. 41.976.674, C.U.LT. 20-41976674-8, nacido el 5 de agosto de 1999, argentino, soltero, de profesion abogado, con domicilio real en calle Saa-3223 de la ciudad de Santa Fe y electronico en Mateopar02@gmail.com9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuiejo de la fiscalizacion que poseen los accionistas conforme al

11) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autos: Habash Hnos. S.A.S. S/ Constitución de Sociedad (Expte. 1895, Año 2023).

Santa Fe, 19 de septiembre de 2023. Dr. Jorge Freyre, Secretario. 507350 Sep. 27 \$ 160

MEURZET ACEROS INOXIDABLES S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público, én los autos caratulados "MEURZET ACEROS INOXIDABLES S.R.L. s/ Modificación al Contrato social "según Expte. Nº 21-05212183-0 (1964/2023), se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público , que la firma MEURZET ACEROS INOXIDABLES S.R.L.. con fecha de inscripción constitutiva en este registro el 25/09/2003, según lo resuelto en Acta de Socios del día 01 de Septiembre de 2023, ha decido prorrogar por el término de diez años más la vigencia del contrato, modificando el texto del Art. 2°, el cual queda redactado como sigue: "SEGUNDA-PLAZO: El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. Éste término podrá prorrogarse atento lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 19550 y sus modificatorias." Lo que se publica por el término de ley. Santa Fe , 22 de Setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 50 507671 Sep. 27

COLMENARES SAN JUSTO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "COLMENARES SAN JUSTO SRL S/DESIGNACION DE GERENTE", Expte. N* 1912/2023; de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Según consta en Acta de Reuniones de Socios N* 20 de fecha 21/07/2023 se ha procedido a la designar como nuevo Socio Gerente al Sr. BERTOLDI, GUSTAVO NORMANDO, D.N.I. N* 13.583.169, C.U.IT. N* 20-13583169-8, domiciliado en calle Urquiza N* 2670 de la ciudad de San Justo, Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2023. - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 507677 Sep. 27

ESTANCIA LOS CUERVOS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "ESTANCIA LOS CUERVOS SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expediente Nº 1906 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Señores Juan Ignacio DEL VALL, C.U.I.T. Nº 20-41403851-5, argentino, D.N.I. Nº 41.403.851, soltero, estudiante, nacido el 19 de Octubre de 1.998, domiciliado en calle Juan del Campillo N° 762 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Mariano Martin DEL VALL, C.U.I.T. N° 20-38722906-0, argentino, D.N.I. N° 38.722.906, soltero, arquitecto, nacido el 14 de Diciembre de 1.994, domiciliado en calle Las Heras N° 3041, Dpto 21 A de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; en Contrato de fecha 12 de junio del año 2.023, han resuelto lo siquiente:

"EŠTANCIA LOS CUERVOS S.R.L." MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL Fecha del Contrato: 12 de junio 2.023.-

Cedentes: la Señora Laura Luz DEL VALL, C.U.I.T. N° 23-12375398-4, argentina, D.N.I. N° 12.375.398, divorciada, ama de casa, nacida el 12 de Julio de 1.956, domiciliada en calle Balcarce N° 1.173, piso 5, Dpto. B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, vende y transfiere a Juan Ignacio DEL VALL, 500 (Quinientas) Cuotas de Capital de \$ 100.- (Pesos Čien) de valor nominal cada una, lo que hace un total de \$ 50.000.-(Pesos Cincuenta Mil) y a Mariano Martin DEL VALL, 500 (Quinientas) Cuotas de Capital de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, lo que hace un total de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) Cesionarios: Juan Ignacio DEL VALL, C.U.I.T. Nº 20-41403851-5, ar-

gentino, D.N.I. Nº 41.403.851, soltero, estudiante, nacido el 19 de Octubre de 1.998, domiciliado en calle Juan del Campillo Nº 762 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Mariano Martin DEL VALL, C.U.I.T. N° 20-38722906-0, argentino, D.N.I. N° 38.722.906, soltero, arquitecto, nacido el 14 de Diciembre de 1.994, domiciliado en calle Las Heras Nº 3041, Dpto 21 A de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Capital Social: "El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil (\$ 200.000,00), dividido en dos mil cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: DEL VALL RUBEN MARIANO suscribe e integra mil (1.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); JUAN IGNACIO DEL VALL suscribe e integra quinientas (500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) y MARIANO MARTIN DEL VALL suscribe e integra quinientas (500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Socio Gerente: DEL VALL RUBEN MARIANO.-

Los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato original, las que mantienen sin cambios.

SANTA FE, 20 de Septiembre 2.023.- Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 140 507867 Sep. 27

BGS CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BGS COSNTRUC-TORA SOCIEDAD ANONIMA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES"-EXPTE 544/2023 - de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 10 de Mayo de 2023, se hace saber que:

Se decide nombrar nuevos miembros del Directorio, el que queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: MATIAS EZEQUIEL ORTIZ, argentino, comerciante, soltero, DNI Nº 30.061.431, CUIL/CUIT Nº 20-30061431, nacido el 23/01/1983, domiciliado en De la Amistad 4396 de la Ciudad de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires;

DIRECTOR SUPLENTE: WALTER ARIEL LUIS, argentino, comerciante, soltero, nacido el 29/01/1974, DNI N° 23.551.699, CUIL/CUIL N° 20-23551699-4, domiciliado en Grecia 2952, de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-Rafaela, 20/09/2023.

\$ 50 507785 Sep. 27

SAN PABLO SOCIEDAD ANÓNIMA.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECON-QUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "SAN PABLO S.A. S/DESIGNACIÓN DE AU-TORIDADES", Expte N°, año 2023, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma SAN PABLO S.A. que gira con domicilio

legal en la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea Nº 50 de fecha 13 de abril de dos mil veintitrés, quedando el directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Gustavo Luis Buyatti, apellido materno Marti, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 8.434.446, domiciliado en Calle Almirante Brown Nº 929, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 27 de Abril de 1951, estado civil casado, empresaria, CUIT Nº 20-08434446-0; y como Directora Suplente: Antonella Buyatti: de apellido materno Blondeau, argentina, D.N.I. Nº 28.237.039, domiciliada en calle Almirante Brown Nº 929, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 30 de junio de 1980, viuda, empresaria, CUIT Nº 27-28237039-0. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Reconquista, Santa Fe De septiembre de 2023.-

\$ 100 507635 Sep. 27

2GL ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición de Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se hace saber que mediante reunión de socios de 2GL Arquitectura Y Desarrollos S.R.L., celebrada en fecha 28 de Agosto de 2023, se ha dispuesto que el Sr. Ricardo Emanuel González, DNI N° 36.810.969, CUIT N° 20-36810969-0; y la Sra. Maria Virginia Lamas, DNI N° 20.812.511, CUIT N° 27-20812511-2 se retiran de la sociedad. El Sr. Ricardo Emanuel González vende el total de sus cuotas sociales por \$ 135.000 al Sr. Agustín Nicolás González, DNI N° 44.732.586, CUIT N° 20-44732586-2, y Maria Virginia Lamas vende el total de sus cuotas sociales por \$ 135.000, al Sr. Pablo Marcelo González, DNI N° 25.727.773, CUIT N° 23-25727773-9. Por lo antedicho la cláusula de capital queda redactada de la siguiente forma: \$ 405.000 (cuatrocientos cinco mil pesos) dividido en 4.050 (cuatro mil cincuenta) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una: a) el socio Marcelo González posee: dos mil setecientas cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una o sea \$ 270.000 (doscientos setenta mil pesos); b) el socio Agustín Nicolás González posee: mil trescientas cincuenta cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una o sea \$ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos). En la misma reunión se decide designar al Sr. Pablo Marcelo González como único socio gerente de la sociedad; y se establece la sede social en la calle Gral. Juan Lavalle 3240 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 507308 Sep. 08

GIORGI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en autos caratulados GIORGI S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. Nº 3631 año 2023) se hace saber que los accionistas de Giorgi S.A. han resuelto, según Acta de Asamblea Nº 60 del 18/07/2023 y posterior Acta de Directorio N° 784 del 19/07/2023, designar por el término de un ejercicio el nuevo Directorio y Sindicatura de la sociedad, que quedan compuestos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Osvaldo Raúl Giorgi, argentino, casado, D.N.I. N° 12.190.368, C.U.I.T. 20-121903688, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350 U10 de Funes (Sta. Fe); Vicon domicilio en Av. ruerza Aerea N 2350 UTU de Funes (Sta. Fe); Vicepresidente: Sr. Rubén Hugo Giorgi, argentino, casado, D.N.I. N° 20-20744.057, C.U.I.T. N° 20-20744057-5, con domicilio en Bv. Independencia N° 644 de Fuentes (Sta. Fe); Secretario: Sr. Facundo Ruiz, argentino, soltero, D.N.I. N° 26.301.895, C.U.I.T. N° 20-26301895-9, con domicilio en Bv. Independencia N° 634 de Fuentes (Sta. Fe); Director Suplente Primero: Sr. Horacio José Giorgi, argentino, casado, D.N.I. N° 16.189, 821, C.U.I.T. N° 20-16189312 and descriptions of the control of the con 16.188.831, C.U.I.T. Nº 20-16188831-2, con domicilio en Bv. Independencia N° 601 de Fuentes (Sta. Fe); Director Suplente Segundo: Sr. Lorenzo Santos Ruiz, argentino, casado, D.N.I. N° 6.041.888, C.U.I.T. N° 20-06041888-9, con domicilio en Bv. Independencia N° 634 de Fuentes (Sta. Fe); Director Suplente Tercero: Sra. Betiana Marina Giorgi, argentina, casada, D.N.I. N° 24.883.406, C.U.I.T. N° 23-248834064, con domicilio en Bv. Independencia N° 744 de Fuentes (Sta. Fe). Sindico Titular: C.P.N. Raúl Juan Bonino, argentino, casado, D.N.I. Nº 7.709.288, C.U.I.T. 23-07709288-9, domiciliado en Av. Pellegrini N° 36 Piso 2 Dto. 1 de Rosario (Sta. Fe); SINDICO SUPLENTE: C.P.N. Claudio Osvaldo Tortul, argentino, casado, D.N.I. N° 16.430.279, C.U.I.T. N° 20-16430279-3, con domicilio en Marcos Paz N° 445 de Fuentes (Sta. Fe). Todos ellos constituyen domicilio especial en Bv. Independencia N° 604 de Fuentes (Sta. Fe).

Sep. 27

Rosario, 20 de septiembre de 2023.

507344

\$ 100

LA SEGUNDA SEGUROS DE RETIRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de fecha 20 de octubre de 2022 se designaron Directores Titulares a los señores, Daniel Héctor Alvarez, Hugo Enrique Pastorino, Luis Mario Castellini, Hugo Ramón Talione y Dante Roberto Forniglia; y Directores Suplentes a los señores Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso, Roberto Mario Sánchez, Miguel Ángel Boarini y Rafael Evaristo Vega. Y en reunión de Directorio de fecha 10 de noviembre de 2022 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2022/2023 de la siguiente manera: Presidente: Hugo Ramón Tallone; Vicepresidente: Luis Mario Castellini; Secretario: Hugo Enrique Pastorino; Tesorero: Dante Roberto Forniglia; y Director Independiente: Daniel Héctor Alvarez; Directores Suplentes: Roberto Mario Sánchez, Daniel Adolfo Rosso, Ariel Fernando Ferreyra, Miguel Ángel Boarini y Rafael Evaristo Vega. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 106 de fecha 14 de septiembre de 2023, autorizada por la Escribana Nerina Paula Cannillo (Titular del Registro N° 486).

\$ 100 507301 Sep. 27

LG GASTRONOMÍA S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios:

Ricardo Mauricio Adrián Gorla, argentino, mayor de edad, de apellido materno Garnica nacido el 27/03/1963, médico, divorciado, D.N.I. Nº 16.073.450, CUIT Nº 20-16073450-8, con domicilio en calle 20 de Noviembre N° 9083 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

José Manuel Juan Lucero, argentino, mayor de edad, de apellido materno Regazzi, nacido el 08/12/1965, casado, médico, con D.N.I. Nº 17.585.016, CUIT Nº 20-17585016-4, con domicilio en calle Tucumán N° 1080 de Rosario, Pcia de Santa Fe.

PABLO LUCERO, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, apellido materno Montani, nacido el 29/09/1967, casado, comerciante, con DNI Nº 92.490.101, CUIT. Nº 20-92490101-3, con domicilio en calle Luis Vila Nº 1030 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Nombre LG Gastronomía S.R.L.

Domicilio: calle 20 de Noviembre N° 9083 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina

Plazo: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Elaboración y comercialización de productos de panadería, confitería y afines, sándwiches y cualquier producto alimenticio para consumo humano, envasado o no, incluyendo e servicio de catering. Explotación de restaurante, bar, confitería, confitería bailable cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. Capital: El capital social se fija en la suma pesos quinientos diez mil (510.000). Este capital está representado por 510 cuotas de \$ 1.000 cada una, que los socios suscriben e integran de a siguiente manera: Ricardo Mauricio Adrián Gorla, suscribe ciento setenta cuotas (170) o sea un Capital de Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000), que integra: la suma de pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 42.500) en este acto y en efectivo, y el saldo o sea la suma de pesos Ciento veintisiete Mil Quinientos (\$ 127.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha, José Manuel Juan Lucero, suscribe ciento setenta cuotas (170) o sea un Capital de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000), que integra: a suma de pesos cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 42.500), y el saldo o sea la suma de pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos (\$ 127.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha, y Pablo Lucero suscribe Ciento Setenta cuotas (170) o sea un Capital de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000), que integra: las suma de pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 42.500) en este acto y efectivo, y el saldo o sea la suma de pesos Ciento veintisiete Mil Quinientos (\$ 127.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de 1 (un) socio gerente: Ricardo Mauricio Adrián Gorla, quien revestirá dicho carácter asumiendo la representación legal de la sociedad con el uso de la firma social en forma individual.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por si o por el profesional especializado que designen, a su cargo, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieren origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario hacerlo.

Fecha de cierre de los ejercicios: El 31 de Agosto de cada año se practicará un balance general por los gerentes o sus reemplazantes prohibición de recurrir a los tribunales de justicia.

\$ 250 507313 Sep. 27

TERMINAL 6 S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la sociedad Terminal SA - con sede social en Hipólito Yrigoyen y el Costas del Paraná, Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, aprobada por el Registro Público de Comercio de Rosario mediante Resolución Nº 140 del 30/04/86, inscripta en el citado Registro el 26/05/86 en Estatutos, Tomo 67, Folio 722, № 140 bis - por decisiones adoptadas en: Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 86 del 16/06/2023, la composición del Directorio de la firma, con mandato por dos ejercicios sociales, ha quedado conformada por: como Presidente el Sr. Alberto Vicente Urquía, LE Nº 6.603.059, y como Vicepresidente el Sr. Guillermo Eduardo Marcotegui DNI Nº 14.988.722; como Directores Titulares: el Sr. Adrián Alberto Ŭrquía LE № 6.601.500; el Sr. Juan Carlos Vilanova DNI № 11.083.043; y el Sr. Ramón Fernández Asenjo DNI Nº 23.790.770 ; como Directores Suplentes: la Sra. Fernández Margarita DNI Nº 16.105.539; la Sra. Adriana Nora Urquía DNI Nº 13.451.776; el Sr. Lelio César Gurruchaga DNI Nº 11.750.978; el Sr. Segundo María Palazón DNI Nº 16.766.588; el Sr. Martín Hansen D.N.I. Nº 25.568.191; \$ 50 507278 Sep. 27

T6 INDUSTRIAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la sociedad T6 Industrial SA - con sede social en Hipólito Yrigoyen y General Lucio N Mansilla s/n, Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de esa provincia en tomo 78, Folio 2592, N° 126 de Estatutos N° 2143/97 con fecha 21/04/1997, por decisión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 58 del 16/06/2023 ha procedido a renovar sus autoridades, con mandato por dos ejercicios sociales, resultando electos: como presidente el Sr. Alberto Vicente Urquia, LE Nº 6.603.059 y como Vicepresidente el Sr. Guillermo Eduardo Marcotegui, DNI Nº 14.988.722; además, fueron designados como Directores Titulares los señores: Adrián Alberto Urquia, LE Nº 6.601.500 y Ramón Fernández Asenjo, DNI Nº 23.790.770.

\$ 50 507279 Sep. 27

GRÜNER KAFFEE SRL

CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 19.550, se hace saber que se constituye la Sociedad Grüner Kaffee SRL:

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Martin Gustavo Ilharrescondo DNI Nº 37.797.042, CUIT Nº 20-

37797042-0, argentino, nacido el 21 de agosto de 1994, soltero, de profesión chef, domiciliado en Rioja 608 piso 6, dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Bruno Eduardo Primoletti, DNI Nº 33.368.981, CUIT Nº 20-333689813-3, argentino, nacido el 9 de septiembre de 1988, soltero, de profesión contador público, domiciliado en calle Salta 2432 piso 5 dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Alejandra Sabolo, DNI Nº 17.229.105, CUIT Nº 27-17229105-3. argentina, nacida el 23 de octubre de 1964, casada en primeras nuporias con Gustavo Alberto Ilharrescondo, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rioja 1637 piso 7 dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y por último José Garibaldi, DNI Nº 37.572.777, CUIT Nº 20-37572777-4, argentino, nacido el 14 de febrero de 1994, soltano establicado en colla Mendeza 65 piso 9. Deta B. de la comunicación de considera establicado en colla Mendeza 65 piso 9. Deta B. de la consideración de considera establicado en colla Mendeza 65 piso 9. Deta B. de la consideración de tero, estudiante, domiciliado en calle Mendoza 65 piso 8, Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
2) Fecha del contrato de constitución: 7 de septiembre de 2023

- 3) Razón Social o Denominación de la Sociedad: Grüner Kaffee S.R.L. 4) Domicilio de la Sociedad: Salta 2432 piso 5, dpto. B de la ciudad de Rosario
- 5) Objeto Social: la sociedad tendrá por Objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: La explotación de negocios del ramo cafetería, restaurante, bar, confitería, pizzería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Organización de eventos y reuniones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.
- 6) Plazo de duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Quinientos mil (\$ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de Pesos mil (\$ 1.000) cada una

- 8) Administración y Fiscalización: estará a cargo de un Socio Gerente, designándose por el plazo de duración de la sociedad al Sr. Martín Gustavo Ilharrescondo. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del socio gerente pudiendo actuar en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 300 507280 Sep. 27

ONE CLICK APPLICATIONS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rosario, Santa Fe, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Socios: Sr. Juan Raúl Reano, DNI Nº 13.544.526, CUIT Nº 20-13544526-7, de apellido materno CARBONE, de nacionalidad argentino, con domicilio sito en calle Zuviría 5975 de la Ciudad de Rosario, nacido en fecha 28/01/1960, de profesión comerciante, de estado Civil divorciado e primeras nupcias de Benecke Gabriela DNI Nº 14.087.203; y el señor Lionel Carlos Leocata D.N.I. N° 24.902.278, CUIT N° 20-24902278-1, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Güemes N° 2979 3º A de Rosario, nacido en fecha 08/06/1976, de profesión analista de sistemas, de estado civil divorciado en primeas nupcias de Rocio Graciana Zambrana, D.N.I. N° 25.206.097.

- 2- Constitución: El día 08 de Junio de 2023, por asamblea celebrada entre los socios se resuelve la constitución social de una sociedad anónima que girará bajo la denominación de One Click Applications S.A., se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en general y por las estatutarias que seguidamente quedarán insertas en particular.
- 3- Denominación: One Click Applications S.A.
- 4- Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o el extranjero.
- 5- Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior, comercialización de soluciones informáticas y consultoría, pudiendo realizar las siguientes actividades que contribuirán a la consecución de su objeto: A) Consultoría: en los ámbitos nacional e internacional para el estudio, análisis, investigación y asesoramiento a organismos pertenecientes a los sectores públicos y privados en los aspectos de planeamiento estraté-gico, compraventa, fusión y/o transferencia de empresas, estudios de marketing y comercialización; organización; búsqueda y selección de recursos humanos, racionalización y productividad, administración financiera, evaluación y formulación de proyectos de inversión, análisis de gestión y económicos financieros, programas de fortalecimiento institucional y mejora de gestión; tecnología de procesos y diseños de productos; planes de informática y desarrollo de sistemas informáticos. Su accionar en estos aspectos comprende el análisis, formulación, evaluación, asistencia y desarrollo de proyectos y sistemas de computación en los rubros enunciados y materias afines; así como brindar sistemas de procesamiento de datos, y soporte técnico en materia informática y de comunicaciones. B) Comercialización: bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática. C) Representación: representar firmas locales y del exterior e servicios y productos afines a su actividad. En la eventualidad que el desarrollo de alguna de las actividades vinculadas al objeto social se encuentra reglamentada como ejercicio profesional, las mismas serán llevadas por profesionales con título habilitante. Podrá establecer agencias, sucursales y cualquier tipo de representación en el país y extranjero.-A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto
- 6- Duración: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
- 7- Capital Social: Es de pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por 600 acciones de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una.
- 8- Administración y representación: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes durarán en sus funciones tres ejercicios

Primer Directorio: Director titular al Sr. Juan Raúl Reano DNI Nº 13.544.526, CUIT N° 20-13544526-7, de apellido materno Carbone, de nacionalidad argentino, con domicilio sito en calle Zuviría 5975 de la Ciudad de Rosario, nacido en fecha 28/01/1960, de profesión comerciante, de estado Civil divorciado e primeras nupcias de Benecke Gabriela DNI N° 14.087.203 y como director suplente al Sr. Lionel Carlos Leocata, D.N.I. N° 24.902.278, CUIT N° 20-24902278-1, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Güemes N° 2979 3° A de Rosario, nacido en fecha 08/06/1976, de profesión analista de sistemas, de estado civil divorciado en primeas nupcias de Rocio Graciana Zambrana, D.N.I. Nº 25.206.097

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

- 10- Fiscalización: Prescinde la sindicatura, art. 284 de la ley 19550.
- 11- Sede social: Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en Calle Zuviría 5975 de la Ciudad de Rosario Pcia de Santa Fe.

\$ 150 507298 Sep. 27

LAPORTA DISTRIBUIDOR S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 1 días de Septiembre de 2023, se reúnen Laporta Sebastián José, DNI Nº 23.501.7005 domiciliado en Forest 6353 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 02/01/1974, CUIT Nº 20-23501700-9, argentino, soltero, comerciante; y Orcellet Verónica Maria, DNI Nº 25.604.757, domiciliado en Forest 6353 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacida el 01/05/1977, CUIT Nº 27-25604757-35 argentina, soltera, comerciante; con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo establecido con las disposiciones de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan.

Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de Laporta Distribuidor S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) compra venta al por mayor y por menor de productos alimenticios y de bebidas, higiene y limpieza; b) representación de empresas para la distribución de productos alimenticios, bebidas, higiene, limpieza y otros de consumo masivo familiar o industrial.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) que se divide en 6.000 (seis mil) cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Laporta Sebastián José suscribe la cantidad de cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000); y Orcellet Verónica Maria suscribe la cantidad de seiscientas (600) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos sesenta mil (\$60.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad en un todo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura.

En el futuro podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

El ejercicio comercial finaliza el 31 de Agosto de cada año.

Acta Acuerdo

\$ 175

507386

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 1 días de Septiembre de 2023, se reúnen Laporta Sebastián José, DNI Nº 23.501.700, domiciliado en Forest 6353 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 02/01/1974, CUIT Nº 20-23501700-9, argentino, soltero, comerciante; y Orcellet Verónica Maria, DNI Nº 25.604.757, domiciliado en Forest 6353 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacida el 01/05/1977. CUIT Nº 27-25604757-35 argentina, soltera, comerciante; que representan la totalidad del capital social de Laporta Distribuidor S.R.L. se reúnen y acuerdan:

A) Establecer la sede social: Se resuelve fijar la sede social en Padilla 6186 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

B) Designación de gerente: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar como gerente, a la siguiente persona: Laporta Sebastián Jose, DNI Nº 23.501.700, domiciliado en Forest 6353 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 02/01/1974. CUIT Nº 20-23501700-9, argentino, soltero, comerciante.

Sep. 27

RODO MATERIALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez. Provincia de Santa Fe, a los 1 días de Septiembre de 2023, se reúnen Furbatti Jorge Alberto, argentino, domiciliado en J. Jaures 1634, de la ciudad de Villa Gobernador Galvéz, nacido el 29/01/1963, CUIT Nº 20-16066393-7, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosanna Domínguez, DNI Nº 16.066.393; Furbatti Damián Eduardo, argentino, domiciliado en J. Jaures 949 B de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, nacido el 02/08/1985, CUIT Nº 20-31758660-5, comerciante, soltero, DNI Nº 31.758.660; y Furbatti Leonela Belén, argentina, domiciliada en Tucumán 2469 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, nacida el 15/03/1989, CUIT 27-34387462-1, comerciante, soltera, DNI Nº 34.387.462 con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo establecido con las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan.

Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de Rodo Materiales S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Villa gobernador Gálvez, Provincia de Sana Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: compra venta por mayor y por menor de artículos de ferretería, materiales e insumos para la construcción servicios conexos a la construcción; alquilere de maquinarias; adquisición, construcción reformas y refacción de inmuebles.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) que se divide en 10.000 (diez mil) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Furbatti Damián Eduardo suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) por un valor de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); Furbatti Leonela Belén suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) por un valor de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); y Furbatti Jorge Alberto suscribe la cantidad de dos mil (2.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) por un valor de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.

Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad en todo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura.

Balances anuales y distribución de utilidades: El ejercicio comercial finaliza el 31 de Agosto de cada año.

Acta Acuerdo

En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a los 1 días de Septiembre de 2023, se reúnen Furbatti Jorge Alberto, argentino, domiciliado en J. Jaures 1634, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, nacido el 29/01/1963, CU1T 20-16066393-7, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosanna Domínguez, DNI № 16.066.393; Furbatti Damián Eduardo, argentino, domiciliado en J. Jaures 949 B de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, nacido el 02/08/1985. CUIT № 20-31758660-5, comerciante, soltero, DNI № 31.758.660; y Furbatti Leonela Belén, argentina, domiciliada en Tucumán 2469 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, nacida el 15/03/1989, CUIT № 27-34387462-1, comerciante, soltera, DNI № 34.387.462; que representan la totalidad del capital social de Rodo Materiales SRL se reúnen y acuerdan:

A) Establecer la sede social: Se resuelve fijar la sede social en J. Jaures 1634 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

B) Designación de gerente: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar corno gerentes con uso de la firma indistinta, a las siguientes personas: Furbatti Damián Eduardo, argentino, domiciliado en J. Jaures 949 B de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, nacido el 02/08/1985, CUIT Nº 20-31758660-5, comerciante, soltero, DNI 31.758.660; y Furbatti Leonela Belén, argentina, domiciliada en Tucumán 2469 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, nacida el 15/03/1989, CUIT 27-34387462-15 comerciante, soltera, DNI Nº 34.387.462.

\$ 165 507385 Sep. 27

DISTRIBUIDORA MORELLO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO COMPLEMENTARIO

AGROGANADERA TIERRA MÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos se consignan a continuación: 1) Datos de los socios: Amílcar Germán Oberto, argentino, estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en calle Marinero Pasinato 1659 de Carcarañá, Pcia de Santa Fe, nacido el día 16 de mayo de 1976, DNI N° 25.144.955, CUIT N° 20-25144955-3; 2) Fecha del instrumento de constitución: 14 de agosto de 2023; 3) Denominación de la Sociedad: Agroganadera Tierra Mía Sociedad por Acciones Simplificada; 4) Domicilio de la Sociedad: Marinero Pasinato 1659 de la ciudad de Carcarañá, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: explotación agrícola en todas sus formas, con todo tipo de cultivos y/o ganados y/o productos agrícolas; la cría, consignación, comisión, compra de ganado y carnes, la faena de animales vacunos y porcinos, el desposte y elaboración de productos, subproductos y/o derivados de las carnes, la comercialización mayorista y minorista de ganados y carnes, sus subproductos y derivados, procesamiento de cortes, industrialización y comercialización. 6) Plazo de Duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción registral; 7) Capital Social: El capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Un (1) peso, valor nominal cada una.-; 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Amílcar Germán Oberto como administrador titular y la Sra. Soledad Olsina , DNI N° 24.668.701, CUIT N° 27-24668701-9, con domicilio en calle Marinero Pasinato 1659 de Carcarañá, Santa Fe como administradora suplente. Se prescinde del órgano de fiscalización. 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Sr. Amílcar Germán Oberto; 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año. \$ 100 507281 Sep. 27

ISLUANAY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Maria Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 19 de septiembre de 2.023.

Directorio de Isluanay S.A., con domicilio en Funes Nº 198, de la localidad de Carreras, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Diciembre de 2.025, proceda a su renovación, a saber:

Presidente: Anabela Angelini, D.N.I. Nº 32.290.319, C.U.I.T. Nº 27-32290319-2, apellido materno Benavídez, argentina, estudiante, nacida el 29 de Octubre de 1.986, soltera, domiciliada en Funes Nº 198 de la localidad de Carreras, Santa Fe; Directora Suplente: Ayelén Eliana Angelini, D.N.I. Nº 35.648.340, C.U.I.L. Nº 27-35648340-0, apellido materno Benavidez, argentina, Estudiante, nacida el 6 de Junio de 1991, soltera, domiciliada en calle Funes N° 198 de la localidad de Carreras, Santa Fe.

Venado Tuerto, 20 de septiembre de 2.023. \$ 80 507421 Sep. 27

PALEMA S.A.S.

ESTATUTO

1.- Integrantes de la Sociedad: Pablo Ariel Dal Colle, 35 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 33.364.276, CUIT N° 20-33364276-0, argentino, soltero, mayor de edad, profesión Licenciado en Gestión Turística, con domicilio real y legal en calle Quintana N° 1382, de esta ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe; Milena Soledad Sperandini, DNI N° 35.138.854, CUIT/CUIL N° 23-35138854-4 mayor de edad, soltera, de profesión Licenciada en Nutrición, con domicilio real y legal en calle Avellaneda N° 1468 de esta ciudad de Cañada de Gómez, De-

partamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

- 2.- Fecha Instrumento de constitución: 01 de Agosto de 2023.
- 3.- Domicilio: Se fija la sede social en Calle Quintana N° 1382 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
- 4.- Duración: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 5.- Objeto: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros, de las siguientes actividades: 1.- Asesorar, vender y organizar viajes u otros servicios turísticos; 2.- Intermediación entre la persona que demanda turismo y la persona que ofrece el servicio turístico; 3.- La mediación en la venta de billetes o reserva de plazas en toda clase de medios de transporte, así como en la reserva de habitaciones y servicios en las Empresas turísticas; 4.- La organización y venta de los denominados paquetes turísticos; 5.- La actuación como representantes de otras Agencias nacionales o extranjeras para la prestación, en su nombre y a la clientela de éstas, de los servicios que constituyen objeto propio de su actividad; 6.- Cualquier otro servicio que se reconozca como propios de su actividad de acuerdo con la legislación vigente.
- 6.- Capital: El capital social es de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), representado por Doscientas Cincuenta (250) acciones, de pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción. El Sr. Dal Colle Pablo Ariel, suscribe la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) acciones, por un total de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000).
- 7.- Razón Social: Palema S.A.S.
- 8.- Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Sr. Pablo Ariel Dal Colle, DNI Nº 33.364.276, en el carácter de administrador titular y como administrador suplente la Sra. Milena Soledad Sperandini, DNI Nº 35.138.854.
- 9.- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.
- 10.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.

Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de un (1) día.

\$ 80 507282 Sep. 27

COCCOLO LOGISTICA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COCCOLO LOGÍSTICA S.A. s/Designación de autoridades; Expte. Nº 1805 Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/07/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Guillermo Pablo Coccolo, argentino, nacido el 06 de septiembre de 1983, casado, de profesión comerciante, con domicilio en General López N° 217 de la localidad de Cañada Rosquín, DNI N° 29.808.599, CUIT N° 20-29808599-3. Vicepresidente: Clarisa Graciela Coccolo, argentina, nacida el 12 de abril de 1979, casada, empleada administrativa, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 428 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe DNI N° 27.334.774, CUIT N° 27-Canada Rosquin, provincia de Santa Fe DNI N° 27.334.774, CUTT N° 27-27334774-2. Director Titular: Dani Carlos Coccolo, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1954, de estado civil casado, jubilado, con domicilio en General López 217 de la localidad de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe, DNI N° 11.626.454, CUIT N° 20-11626454-5. Directora Titular: Graciela Lucia Badino, argentina, nacida el 22 de agosto de 1958, de estado civil casado inhibida con depublica en Concrett. tado civil casada, jubilada, con domicilio en General López 217 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.294.348, CUIT N° 27-12294348-3. Directora Suplente: Solans Georgina Verónica, argentina, nacida el 23 de junio de 1986, de estado civil casada, Contadora Pública Nacional, Matrícula N° 1-18058, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1734 de la localidad de Armstrong, provincia de Santa Fe, DNI N° 32.073.142, CUIT N° 27-32073142-4. Presentes en este acto; los nuevos integrantes aceptan los cargos para los cuales han sido elegidos. En cuanto al segundo y último punto, se decide por unanimidad autorizar al CPN Miguel Angel Romiti, matrícula 7139/00 del Consejo Profesional de Cs. Económicas de la Pcia. de Santa Fe, CUIT N° 20-12955637-5, y al señor Miguel Angel Romiti (H), DNI N° 32.191.470, CUIT N° 20-32191470-6, con las facultades de aceptar o proponer modificaciones en forma a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la debida inscripción en el Registro Público, su publicación de Ley y retiro, como así también delegar en forma simple a quien corresponda para la continuidad de los trámites pertinentes. Además, se decide autorizar al señor Gerardo José Magnano, DNI Nº 18.045.725, CUIT N° 23-18045725-9 y al señor Matías Alejandro Torres, DNI N° 40.268.324, CUIT N° 20-40268324-5, a presentar y/o retirar la documental inscripta. Siendo las 11:00 horas, y no habiendo más temas que tratar, el señor Presidente da por finalizada la presente Asamblea General Ordinaria.

Santa Fe, 07 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 160.71 507457 Sep. 27

HECTOR RICARDO MILANESIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados HECTOR RICARDO MI-LANESIO S.A. s/Designación de autoridades; Expte. Nº 1807 Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/06/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Rosa Luisa Bearzotti, argentina, nacida el 4 de febrero de 1947, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, LC N° 4.625.465, CUIT N° 27-04625465-7. Vicepresidente: Virginia Guadalupe Milanesio, argentina, nacida el 1 de marzo de 1981, de estado civil soltera, de profesión Médica, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 28.135.495, CUIT N° 27-28135495-2. Director titular: Darío Marcos Luna, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1973, de estado civil casado, de profesión administrativo, con domicilio en Garay 1133 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.593.688, CUIL N° 23-22593688-9. Director Suplente: Miguel Angel Romiti, argentino, nacido el 15 de abril de 1959, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional y licenciado en Administración, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.955.637, CUIT № 20-12955637-5.

Santa Fe, 07 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$89,10 507452 Sep. 27

SOL NACIENTE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SOL NACIENTE S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 1806 - Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/06/201 se ha procedido a la designación de un revo directorio compuesto por: Presidente: Rosa Luisa Bearzotti, argentina, nacida el 4 de febrero de 1947, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de san Jorge, provincia e Santa Fe, LC N° 4.625.465, CUIT N° 20-04625465-7. Vicepresidente: Virginia Guadalupe Milanesio, argentina, nacida el de marzo de 1981, de estado civil soltera, de profesión Médica, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 28.135.495, CUIT N° 27-28135495-2. Director Suplente: Miguel Angel Romiti, argentino, nacido el 1 de abril de 1959, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional y licenciado e Administración, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.955.637, CUIT N° 20-12955637-5.

Santa Fe, 07 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 39.27 507454 Sep. 27

TRANSPORTE ANGELINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Maria Julia Petracco, se ha ordenado la publicación M presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 19 de septiembre de 2.023. Directorio de Transporte Angelini S.A., con domicilio en Funes Nº 198,

Directorio de Transporte Angelini S.A., con domicilio en Funes Nº 198, de la localidad de Carreras, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2 025, proceda a su renovación, a saber:

de diciembre de 2.025, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Miguel Angel Enrique Angelini, D.N.I. Nº 10.309.816, C.U.I.T. Nº 20-10309816-6, apellido materno Di Chiara, argentino, Transportista, nacido el 6 de Mayo de 1952, viudo de primeras nupcias con Ana María Benavidez, domiciliado en calle Funes Nº 198 de la localidad de Carreras, provincia de Santa Fe; Vice - Presidente: Ismael Mauricio Angelini, D.N.I. Nº 27.606.700, C.U.I.T. Nº 20-27606700-2, apellido materno Benavidez, argentino, comerciante, nacido el 24 de Febrero de 1980, soltero, domiciliado en calle Funes Nº 198 de la localidad de Carreras, Santa Fe; Directora Titular: Anabela Angelini, D.N.I. Nº 32.290.319, C.U.I.T. Nº 27-32290319-2, apellido materno Benavídez, argentina, estudiante, nacida el 29 de Octubre de 1.986, soltera, domiciliada en Funes Nº 198 de la localidad de Carreras, Santa Fe: Directora Suplente: Ayelén Eliana Angelini, D.N.I. Nº 35.648.340, C.U.I.L. Nº 27-35648340-0, apellido materno Benavidez, argentina, Estudiante, nacida el 6 de Junio de 1991, soltera, domiciliada en calle Funes Nº 198 de la localidad de Carreras, Santa Fe. Venado Tuerto, 20 de septiembre de 2.023.

\$ 100 507416 Sep. 27

GUARDAMAGNA - PEREYRA S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados GUARDAMAGNA - PEREYRA S.R.L. s/Contrato social; (Expte. Nº 455-2023) según decreto de fecha 13-09-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Fecha Contrato 1 (primer) día del mes de septiembre del año 2023

Socios. Guardamagna Fernando, DNI Nº 32.892.324, CUIT Nº: 20-32892324-7, argentino, nacido el día 18 de Julio de 1987, de apellido materno Bensegues de profesión comerciante, de estado civil soltero domiciliado en calle Hipólito Irigoyen Nº 1650 de la localidad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y la señora Pereyra Ivana DNI Nº 31.867.950, CUIT Nº: 27-31867950-4, argentina, nacida el día 11 de Diciembre de 1985, de apellido materno Yrigaray de profesión comerciante, de estado civil soltera domiciliada en calle Catamarca Nº 805 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Guardamagna - Pereyra S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

Duración: El término de duración de la Sociedad se fija en 50 (Cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o el extranjero las siguientes actividades:

- Comercial: compra y ventas de toda clase de artículos anexos o relacionados con las peluquerías, con los cosméticos, perfumerías y equipos cosmetológicos de tratamiento facial y corporal, mobiliarios y accesorios para centros de belleza y estética, spa.
- Servicios: Prestación de servicios personales de salones de belleza, estética, cosmetología y peluquería. Brindar capacitación, seminarios en todo lo relacionado con estética y belleza.
- Transporte: de productos en general de corta, mediana y larga distancia, con vehículos propios o de terceros, su distribución, depósito y embalaie.
- Importación y exportación: de cualquier producto nacional y/o extranjero relacionado con el objeto social.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil) dividido en 120.000 (ciento mil) cuotas de capital de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. Guardamagna, Fernando suscribe 60.000 (sesenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil), Pereyra, Ivana suscribe 60.000 (sesenta mil) cuotas \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero efectivo y el 75% restante también en dinero efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Balance: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año.

Fijación sede social: Se fija la sede social en Calle López N° 859 de la Localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación gerente: Se Designa como Socio-Gerente al Señor Guardamagna, Fernando DNI Nº 32.892.324, CUIT Nº: 20-32892324-7, quien actuara conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social

Venado Tuerto, 20 Septiembre de 2023. \$ 219,12 507305 Sep. 27

GABRIEL FOUINE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GABRIEL FOUINE S.R.L. s/Designación de gerentes - Modificación de contrato; Expte. Nº 1872 - Año 2.023, CUIJ Nº 21-05212091-5, de trámite por ante el Regis-

tro Público se hace saber: que por Asamblea Unánime del 03 de Julio de 2023, se designaron como socios gerentes de la sociedad el Señor Gabriel Ramón Fouine, de apellido materno Medina, DNI Nº 7.800.527, nacido el 21 de Octubre de 1949, de 73 años, casado, argentino, comerciante, CUIT Nº 20-07800527-1, domiciliado en calle Pasaje José A. Terry 390 - piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Señor Jonathan Gabriel Fouine, de apellido materno Schenck Curutchet, D.N.I. Nº 29.393.753, nacido el 05 de Marzo de 1.982, de 41 años, soltero, argentino, comerciante, C.U.I.T. Nº 20-29393753-3, domiciliado en calle Mendoza Nº 2658 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Además, se propuso la modificación de la cláusula 6° del contrato de la entidad, Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de dos gerentes, socios o no; los que serán nombrados en asamblea de socios, quienes en forma indistinta actuarán como gerentes, pudiendo ser removidos en sus funciones mediando justa causa. La firma indistinta de cualquiera de ellos obligará a la sociedad.

Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. 507159 Sep. 27 \$ 250

MG TRANSPORTE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -segunda nominación- Dr. Fabián Lorenzini a cargo del Registro Público Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: MG TRANSPORTE S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades; Expte. N° 251/2023 - CUIJ N° 21-05292465-8, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Sr. García Miguel Angel, argentino, nacido el 02 de Julio de 1987, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N° 33.175.407, de profesión transportista, CUIT N° 20-33175407-3, con domicilio en calle 314 Nº 430, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe y la Sra. Gómez Luisa Catalina, argentina, nacida el 05 de Julio de 1964, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil viuda, DNI N° 16.613.445, CUIT N° 27-16613445-0 con domicilio en calle 314 N° 430, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe.

- 1. Fecha de instrumento constitutivo: 02 de junio de 2023
- 2. Denominación: MG Transporte S.R.L.
- 3. Domicilio: calle 314 N0430, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe
- 4. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:
- a) Transporte terrestre: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de todo tipo; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a dichos fines. Comprar vender, importar, exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.
- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 6. Capital Social: El capital social se fija en pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) que se divide en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscriben en el acto en dinero en efectivo en la proporción que a continuación se detalla: García Miguel Angel, dos mil cuatrocientos (2.400) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00), y Gómez Luisa Catalina, seiscientas (600) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00). Las cuotas sociales se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a aportar el saldo resultante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.
- 7. Administración y Representación: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no, y deberá/n estar designado/s por los socios. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualquiera de ellos. El/los gerente/s será/n elegido/s por todo el término de duración de la sociedad, y cuya actuación/es se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. El/los gerente/s queda/n facultado/s para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Queda absolutamente prohibido al/los gerente/s emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento de todos los socios, decidido por mayoría absoluta del capital.

Gerente: Se designa gerentes de la sociedad al socio García Miguel

Angel, DNI N° 33.175.407.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los socios ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

8 Fecha de Cierre de Ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria subrogante.

Reconquista, 20 de septiembre de 2023. \$ 310 507444

CENTRO MEDICO INTEGRAL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Expte. 1880/2023

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento 3rivado de fecha 29 de Agosto de 2023, ha dispuesto lo siguiente

Designación administrador: La Administración será ejercida con el cargo de Gerente por el socio Dr. Víctor Rodolfo Eberbach, por el termino contractual de tres años a partir del día de la fechas.

Su DNI 10.628.802, domiciliado en calle Las Higueras 6839 Colastiné Norte, Santa Fe.

Santa Fe, 14/09/2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 507130 Sep. 27

COMPAÑÍA DE INVERSIONES FINANCIERAS SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES"

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COMPAÑÍA DE IN-VERSIONES FINANCIERAS S.A. s/Designación de Autoridades – Exclusivamente; (CUIJ Nº 21-05211600-4), que se tramita ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de la firma Compañía De Inversiones Financieras SA, cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 12 de fecha 31 de mayo de 2023, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Antonio Eduardo Tabanelli, DNI Nº 12.965.191, nacido el 14 de Diciembre de 1958, argentino, divorciado, de profesión comerciante, CUIT 20-12965191-2, con domicilio en Aristóbulo del Valle 1257 de la ciudad de Buenos Aires (CABA) como Director Titular, quien ocupará el cargo de Presidente; y al Sr. Virgilio José Benedetto, DNI Nº 27.243.022, nacido el 5 de Abril de 1979, argentino, soltero, de profesión abogado, CUIT Nº 20-20-27243022-6, con domicilio en Dorrego 404 - (3050) Calchaquí – Dpto. Vera – Prov. Santa Fe, en carácter de Director Suplente.

Santa Fe, 18/09/2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 507307 Sep. 27

GRAMET S.R.L

PRORROGA

Por estar así dispuesto en autos caratulados GRAMET S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. Nº 21-05211538-5, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la prórroga de 1a siguiente sociedad: Denominación: Gramet S.R.L. Fecha de contrato de constitución: 15/10/2003. Socios: Juan Ignacio Baialardo, de apellido materno Soda, Argentino, estado civil casado, de profesión industrial, nacido en la ciudad de Santa Fe el día 17/05/1967, DNI Nº 18.163.794, con domicilio en Chacabuco 2284, Santa Fe, Juan Bautista Baialardo, apellido materno Tejerina, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 39.632.206, nacido en la ciudad de Santa Fe el día 05/07/1996, con domicilio en calle Chacabuco 2284, de la ciudad de Santa Fe y Micaela Carmen Bailardo apellido materno Tejerina, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 42.204.799, nacida en la ciudad de Santa Fe el día 14/12/1999, con domicilio en calle Chacabuco 2284. Duración: El término de duración de la Sociedad será de cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Inscripto en fecha 03 de diciembre de 2003. Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

Sep. 27 \$ 250 507200

LA MAXIMA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, la Cesión de Cuotas y Modificación Gerencia de La Máxima S.R.L., siendo su contenido principal el siguiente:

- 1.- Nombres y apellidos, nacionalidad, estado civil, domicilio, profesión y documento de identidad de los socios cedentes: Suescun Facundo Roque, argentino, nacido el 04 de Noviembre de 1977, de estado civil Casado con la Señora Gigli Natalia Maria (Documento Nacional de Identidad N° 28.099.707), de profesión comerciante, domiciliado en calle 16 de Enero N° 9.228 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 26.160.309, C.U.I.T. N° 20-26160309-9; Suescun Jair Martín, argentino, nacido el 05 de Julio de 1980, de estado civil Soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avenida del Rosario N° 417 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° C.U.I.T. Nº 20-31300814-3; y Suescun Leandro Raúl, argentino, nacido el 21 de Julio de 1981, de estado civil Divorciado según resolución Nº 1.336 del 21 de Mayo de 2021 - expediente N° 593/2022 Libro V - CUIJ N° 21-11366075-6 tramitado ante el tribunal colegiado de familia N° 3 de Rosario con efecto retroactivo de la disolución del régimen de comunidad de ganancias al día 11/04/2017, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avenida del Rosario N° 417 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° C.U.I.T. Nº 20-28637623-2.
- 2.- Nombres y apellidos, nacionalidad, estado civil, domicilio, profesión y documento de identidad de los socios cesionarios: Di Monaco Horacio Omar, argentino, nacido el 04 de Julio de 1961, de estado civil Casado con la Señora Menéndez Patricia Claudia (Documento Nacional de Identidad N° 17.229.534), de profesión industrial, domiciliado en calle Laprida N° 3.399 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 14.392.346, C.U.I.T. N° 20-14392346-1; y Alvarez Andrés Nicolás, argentino, nacido el 09 de Agosto de 1980, de estado civil Soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Amenábar N° 144 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 28.392.065, C.U.I.T. N° 20-28392065-9.
- 3.- Fecha del instrumento: 23 de Mayo de 2022.
- 4.- Cuotas Cedidas: El Sr. Suescun Facundo Roque, cede, vende y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable, 12.500 (diez mil) cuotas de capital de \$ 10 (pesos 10) cada una y que representan la sumá de Pesos 125.000,00 (pesos ciento veinte y cinco mil) que posee en la sociedad La Máxima S.R.L.; El Sr. Suescun Jair Martin, cede, vende y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable, 12.500 (diez mil) cuotas de capital de \$ 10 (pesos 10) cada una y que representan la suma de Pesos 125.000,00 (pesos ciento veinte y cinco mil) que posee en la sociedad La Máxima S.R.L.; El Sr. Suescun Leandro Raúl, cede, vende y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable, 12.500 (diez mil) cuotas de capital de \$ 10 (pesos 10) cada una y que representan la sumá de Pesos 125.000,00 (pesos ciento veinte y cinco mil) que posee en la sociedad La Máxima S.R.L.; a favor del Sr. Di Monaco Horacio Omar, 27.500 (veinte y siete mil quinientos) de \$ 10 (pesos 10) cada una y que representan la suma de Pesos 275.000,00 (pesos doscientos setenta y cinco mil); y a favor del Sr. Alvarez Andrés Nicolás, 10.000 (diez mil) de \$ 10 (pesos 10) cada una y que representan la suma de Pesos 100.000,00 (pesos cien mil).
- 5.- Nueva Cláusula De Capital Social: Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), representado por 50.000 (Cincuenta Mil) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Di Monaco Horacio Omar, 40.000 (Cuarenta Mil) cuotas sociales representativas de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100); y el Señor Alvarez Andrés Nicolás, 10.000 (Diez Mil) cuotas sociales representativas de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100). El Capital se encuentra totalmente integrado.
- 6.- Nueva cláusula de administración, dirección y representación: Sexta: Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo del socio Sr. Alvarez Andrés Nicolás quien en este acto queda designado como Socio-Gerente, requiriéndose la firma de él para obligar a la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socio-Gerente, precedida de la denominación social La Máxima S.R.L., actuando en forma individual este socio. Asimismo, los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.
- 7.- Ratificación contrato social: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 150 507370 Sep. 2

PACHAMAMA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Los señores Joaquín Garibay, argentino, D.N.I. Nº 32.128.714, nacido el 09 de diciembre de 1985, domiciliado en calle Rioja 2076 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión Ingeniero Civil, CUIT

Nº 20-32128714-0, el señor Luis Gonzalo Farias, argentino, DNI Nº 21.810.308, nacido el 22 de octubre de 1970, domiciliado en Ruta 34S 4444 Unidad Funcional 546, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión Contador Publico Nacional, CUIT Nº 20-21810308-2; ;todos integrantes de la sociedad Pachamama Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con un capital de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), domiciliada en Bvard Oroño Nº 281 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que ha sido constituida por contrato social de fecha 20 de Setiembre del 2018, inscripta en el Registro Publico de Comercio en Contratos el 19 de Octubre de 2018, al Tomo 169, Folio 8013, Nº 1850, modificada por Reunión de Socios de fecha 5 de diciembre de 2018, inscripta en el Registro Publico de Comercio en Contratos el 17 de diciembre de 2018 ,al Tomo 169, Folio 9725 N° 2214 y por Reunión de Socios de fecha 13 de Agosto de 2019, inscripta en el Registro Publico de Comercio en Contratos el 15 de Agosto de 2019, al Tomo 170, Folio 5962 Nº 1263 y el señor Julián Jorge Ronco, argentino, DNI Nº 27.680.193 , de profesión Ingeniero Eléctrico, nacido el 29 de setiembre de 1979, soltero, CUIT Nº 20-27680193-8 , domiciliado en calle Colon 2432 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

Primero: el Señor Joaquín Garibay, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Julián Jorge Ronco, 1350 (un mil trescientos cincuenta) cuotas de capital que posee en la Sociedad Pachamama Sociedad De Responsabilidad Limitada de \$ 100 (cien pesos) cada una, en la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil).

Segundo: Que el Señor Luis Gonzalo Faria, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Julián Jorge Ronco, las 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital que posee en la Sociedad Pachamama Sociedad De Responsabilidad Limitada de \$ 100 (cien pesos) cada una, en la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil).

Tercero: Como consecuencia de las modificaciones se establece el capital de la sociedad en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Joaquín Garibay suscribe la cantidad de 1.500 (un mil quinientas) cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una que representan la suma de \$ 1500.000 (ciento cincuenta mil pesos) y Julián Jorge Ronco, suscribe la cantidad de 1.500 (un mil quinientas) cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una que representan la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil Pesos).

\$ 150 507431 Sep. 27

PANIFICACION SOL DE ORIENTE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, la Cesión de Cuotas de Panificación Sol De Oriente S.R.L., siendo su contenido principal el siguiente:

- 1.- Nombres y apellidos, nacionalidad, estado civil, domicilio, profesión y documento de identidad del socio cedente: Di Monaco Horacio Omar, argentino, nacido el 04 de Julio de 1961, de estado civil Casado con la Señora Menéndez Patricia Claudia (Documento Nacional de Identidad N° 17.229.534), de profesión industrial, domiciliado en calle Laprida N° 3.399 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 14.392.346, C.U.I.T. N° 20-14392346-1.
- 2.- Nombres y apellidos, nacionalidad, estado civil, domicilio, profesión y documento de identidad del socio cesionario: Alvarez Andrés Nicolás, argentino, nacido el 09 de Agosto de 1980, de estado civil Soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Amenábar N° 144 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 28.392.065, C.U.I.T. N° 20-28392065-9.
- 3.- Fecha del instrumento: 04 de Abril de 2022.
- 4.- Cuotas cedidas: El Sr. Di Monaco Horacio Omar, cede, vende y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable, 10.000 (diez mil) cuotas de capital de \$ 10 (pesos 10) cada una y que representan la suma de Pesos 100.000,00 (pesos cien mil) que posee en la sociedad Panificación Sol De Oriente S.R.L., a favor del Sr. Alvarez Andrés Nicolás, 10.000 (diez mil) de \$ 10 (pesos 10) cada una y que representan la suma de Pesos 100.000,00 (pesos cien mil).

 5.- Nueva cláusula de capital social: Quinta: Capital Social: El capital
- 5.- Nueva cláusula de capital social: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), representado por 50.000 (Cincuenta Mil) cuotas sociales de 5 10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Horacio Omar Di Monaco, 35.055 (Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Cinco) cuotas sociales representativas de \$ 350.550,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Cincuenta con 00/100); el Señor Alvarez Andrés Nicolás, 10.000 (Diez Mil) cuotas sociales representativas de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100); y la Señora Patricia Claudia Menéndez, 4.945 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco) cuotas sociales representativas de \$ 49.450,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100). Este Capital Social se encuentra integrado de la siguiente manera: por el capital anterior de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil); la suma de \$ 13,19 (Pesos Trece con 19/100) que

se integra en este acto por la capitalización total del saldo de la cuenta Ajustes de Capital que surge de los Estados Contables cenados el 30 de Abril de 2018; la suma de 52.65 (Pesos Dos con 65/100) que se integra en este acto por la capitalización total del saldo Ajuste a las Ganancias Reservadas que surge de los Estados Contables cerrados el 30 de Abril de 2018; la suma de \$ 358.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100) que se integra en este acto por la capitalización total del saldo Reservas Facultativas que surge de los Estados Contables cenados el 30 de Abril de 2018; y la suma de \$ 51.984,16 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 16/100) que se integra en este acto por la capitalización parcial del saldo Resultados No Asignados que surge de los Estados Contables cenados el 30 de Abril de 2018.

6.- Ratificación contrato social: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 100 507369 Sep. 27

CIMENTA INMOBILIARIA Y ARQUITECTURA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, el contrato social otorgado en la ciudad de Rosario en fecha 07 de agosto dos mil veintitrés, bajo las siguientes bases:

- 1.- Denominación social: Cimenta Inmobiliaria y Arquitectura S.R.L.
- 2.- Socios: Cristian Fernando Scoponi, de apellido materno Tuninetti, argentino, nacido el 20 de mayo de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 26.097.751, C.U.I.T. N° 20-260977513, casado en primeras nupcias con Mariela Vanina Carini D.N.I. N°: 24.084.759, de profesión corredor inmobiliario y martillero público Matrícula Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe, Sede Rosario N° 2073 y abogado, domiciliado en calle Presidente Roca 557 12 Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe; y Dario Martín Paniagua, de apellido materno Miotti, argentino, nacido el 01 de mayo de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.318.151, C.U.I.T N° 20-27318151-3, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en Pasaje Santos Dumond 1319 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe.
- 3.- Domicilio Social: Canales 405, local 3 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe.
- 4.- Fecha de instrumento de constitución: 07 de agosto de 2023
- 5.- Plazo: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 6.- Objeto: La sociedad tiene por objeto en el país y/o en el exterior: a) realizar servicios inmobiliarios, incluyendo pero sin limitarse a: comprar, vender, alquilar, arrendar, tasar y/o comercializar inmuebles por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros; b) realizar y/o ejecutar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, la construcción, demolición, refacción, decoración, reforma y/o reparación de toda clases de obras, públicas y/o privadas, civiles, comerciales y/o industriales, de viviendas individuales y/o colectivas y/o cualquier trabajo de construcción bajo cualquier régimen legal, incluido el de la propiedad horizontal; c) administración de consorcios y/o gestión de cobranzas de liquidaciones de expensas de consorcios y/o sociedades de cualquier tipo, incluidas las civiles; d) La administración de fideicomisos de construcción y la venta y/o alquiler de inmuebles propio y/o de terceros; e) prestar servicios de limpieza y/o mantenimiento en edificios y demás desarrollos inmobiliarios incluyendo pero sin limitarse a: albañilería, carpintería, electricidad, plomería, pintura; f) La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias; g) Gestionar, promover y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, servicios de arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; h) Desarrollar proyectos y/o realización de obras y traba-jos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; i) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos; j) Venta por mayor y menor de materiales para la construcción, corralón, hormigón elaborado, artículos de ferretería y materiales eléctricos; k) La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y co-mercialización de toda clase de productos y elementos propios de la construcción.

La sociedad se valdrá de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social que requieran la necesaria concurrencia para su prestación.

7.- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000) dividido en 1.800 cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente ma-

nera: Cristian Fernando Scoponi, suscribe la cantidad de seiscientos treinta (630) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, las que representan en pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000) que corresponde a un treinta y cinco por ciento (35 %) del capital social. Dario Martín Paniagua, suscribe la cantidad de mil ciento setenta (1.170) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, las que representan en pesos un millón ciento setenta mil (\$ 1.170.000) que corresponde a un sesenta y cinco por ciento (65 %) del capital social. El capital será integrado en efectivo, depositando cada uno de los socios el 30% del capital suscripto, que representa un total de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000), y el remanente dentro de los dos años según lo prescribe la Ley 19.550. El 30% que integran en efectivo en el trámite de la constitución societaria, lo hacen de la siguiente manera: Cristian Fernando Scoponi integra en pesos ciento ochenta y nueve mil (\$ 189.000) que representan la cantidad de ciento ochenta y nueve (189) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una; y Dario Martín Paniagua intégra en pesos trescientos cincuenta y un mil (\$ 351.000) que representan la cantidad de ciento diecisiete (351) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. El importe de las integraciones, equivalentes al treinta (30%) por ciento del capital social, es decir quinientos cuarenta mil pesos (\$ 540.000) se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

8.- Administración y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según sea el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Conforme al acta acuerdo de fecha 7 de agosto de 2023 se resuelve por unanimidad designar como gerente a Darío Martín Paniagua, C.U.I.T. N° 20- 27318151-3.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9.- Fecha de cierre: 30 de noviembre de cada año.

\$ 200 507442 Sep. 27

EMERGER SERVICIOS DE SALUD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que, con fecha 5 de septiembre de 2023, por unanimidad, los accionistas de EMERGER Servicios de Salud SA, inscripta en el Registro Público de Rosario, con fecha 07 de Julio de 1994, en Contratos al Tomo 145, Folio 10.100; Nº 1.033; y transformación en S.A. inscripta en Estatutos, con fecha 28 de octubre de 2014, al Tomo 95, Folio 18436, N° 869, resolvieron la conformación del siguiente Directorio:

Presidente: Mario Alberto Clemente Vicepresidente: Javier Alberto Ramón Sveda Director Suplente: Claudia Inés Clemente

\$ 50 507458 Sep. 27

NATURAL ROS SRL

DISOLUCIÓN

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley general de sociedades N° 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 23 de Agosto de 2023 realizada en la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, los socios de Natural Ros SRL, CUIT N° 30-71142900-6, cuyo contrato constitutivo consta inscripto al Tomo 161, Folio 14605, Número 1226 en fecha 18 de Junio de 2010, los socios acordaron disolver la sociedad antes del cumplimiento del plazo contractual y designar como liquidador al señor Federico Adrián Martín, argentino, nacido el día 04 de Febrero de 1982, casado, comerciante, DNI N° 29.221.867, CUIL/CUIT N° 27-29221867-1, fijando domicilio en Av. Illia 1515 bis de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe. \$50 507463 Sep. 27

Q3D BIENES S.R.L.

CONTRATO

Socios: Alfonso José Quaranta, argentino, mayor de edad, nacido el 6 de noviembre de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.392.148, CUIT N° 23-203921489, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Gabriela María Avendaño y domiciliado en Boulevard Argentino 8845, Rosario, Provincia de Santa Fe; Pablo José Mariano Quaranta, argentino, mayor de edad, nacido el 11 de septiembre de 1970, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.528.941, CUIT N° 23-21528941-9, de profesión CPN, casado en primeras nupcias con Vanina Una y domiciliado en Génova 9028 B, Rosario, Provincia de Santa Fe; Andrés José Quaranta, argentino, mayor de edad, nacido el 06 de marzo de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.645.706, CUIT N° 20-23645706-1, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Sofía Semino y domiciliado en calle Génova N° 9024 A. Rosario, Provincia de Santa Fe; y Roberto Daniel Dutra, argen-

tino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.502.427, CUIT No 23-13502427-9, nacido el 24 de noviembre de 1957, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Paola Webber y domiciliado en calle Suipacha Nº 936 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Q3D Bienes S.R.L. Domicilio legal: ciudad de Rosario, Santa Fe. Duración: El término de duración se fija en Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Pueyrredón Nº 1116, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tiene por objeto: (i).- la realización de compraventa de inmuebles, locación, comodato, constitución de fideicomisos de administración, de garantía con bienes propios; (ii) - la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario con bienes propios, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, administración, y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles y muebles propios, sin intermediar en la actividad de corredor inmobiliario. (iii).- Contratar con el Estado Nacional, Provincial, Municipal y Comunas. À tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, debiendo ajustar sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rigen su actividad. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Pablo José Mariano Quaranta, suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), que integra: la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de ciento cincuenta mil (\$ 150.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente; el Sr. Alfonso José Quaranta, suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), que integra: la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de ciento cincuenta mil (\$ 150.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente; el Sr. Andrés José Quaranta, suscribe un mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), que integra: la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de setenta y cinco mil (\$75.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente; y el Sr. Roberto Daniel Dutra, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), que integra: la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente. Administración y representa-ción: Estará a cargo de un (1) socio. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nº 358 y 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Gerentes: Se designa para integrar la Gerencia: a los Sres. Alfonso José Quaranta, DNI Nº 20.392.148. Fiscalización: A cargo de todos los socios en forma directa. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. \$ 200 507461 Sep. 27

AL PLATO S.R.L. CONTRATO

Socios: Alfonso José Quaranta, argentino, mayor de edad, nacido el 6 de noviembre de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.392.148, CUIT Nº 23-20392148-9, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Gabriela María Avendaño y domiciliado en Boulevard Argentino 8845, Rosario, Provincia de Santa Fe; Pablo José Mariano Quaranta, argentino, mayor de edad, nacido el 11 de septiembre de 1970, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.528.941, CUIT N° 23-21528941-9, de profesión CPN, casado en primeras nupcias con Vanina Una y domiciliado en Génova 9028 B. Rosario, Provincia de Santa Fe; Andrés José Quaranta, argentino, mayor de edad, nacido el 06 de marzo de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.645.706, CUIT Nº 20-23645706-1, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Sofía Semino y domiciliado en calle Génova № 9024 A, Rosario, Provincia de Santa Fe; y Roberto Daniel Dutra, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.502.427, CUIT N° 23-13502427-9, nacido el 24 de noviembre de 1957, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Paola Webber y domiciliado en calle Suipacha Nº 936 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Al Plato S.R.L. Domicilio legal: ciudad de Rosario, Santa Fe. Duración: El término

de duración se fija en Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Puéyrredón Nº 1116, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de (i).- Catering Gastronómico, servicio de elaboración, provisión y venta de comida en general por mayor y menor para Sanatorios - Hospitales - Samcos - empresas públicas, mixtas y privadas comedores industriales - instituciones benéficas - organización de eventos públicos y privados vinculados a la gastronomía, (ii).- Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas, regeneradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. (iii) - Contratar con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, Comunas, empresas mixtas, privadas para la actividad gastronómica en general. (iv).- Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su óbjeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, debiendo ajustar sus planes v funcionamiento a las normas reglamentarias que rigen su actividad. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Pablo José Mariano Quaranta, suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), que integra: la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de ciento cincuenta mil (\$ 150.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente; el Sr. Alfonso José Quaranta, suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), que integra: la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de ciento cincuenta mil (\$ 150.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente; el Sr. Andrés José Quaranta, suscribe un mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), que integra: la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de setenta y cinco mil (\$ 75.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente; y el Sr. Roberto Daniel Dutra, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), que integra: la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente. Administración y representación: Estará a cargo de un (1) socio. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nº 358 y 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Gerentes: Se designa para integrar la Gerencia: al Sr. Pablo José Mariano Quaranta, DNI Nº 21.528.941. Fiscalización: A cargo de todos los socios en forma directa. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año. \$ 200 507460 Sep. 27

BITANIA 26 SA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por acta de Directorio Nº 79 de fecha 15 de noviembre de 2022, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 507419 Sep. 27

COSTA DE LAS VIAS SA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por acta de Directorio N° 71 de fecha 21 de junio de 2022, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 507420 Sep. 27

ROSENTAL INVERSIONES SA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por acta de Directorio Nº 57 de fecha 26 de julio de 2022, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario. Sep. 27

\$ 50 507422

WORCAP S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Que habiéndose consignado erróneamente la dirección de la síndico titular, corresponde aclarar que la misma posee domicilio real en calle Catamarca 1226 piso 1 dpto. A.

\$ 50

507418

Sep. 27

PEREZ INVEROSORA SA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Que habiéndose consignado erróneamente el DNI del Sr. Juan Carlos Rossetti, se aclara el mismo indicando que el correcto es el DNI N° 23.185.375

\$ 50

507417

Sep. 27

WESKAMP FABREGA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, a efectos del art. 10 de la LGS, se hace saber que la sociedad Weskamp Fábrega S.A., CUIT N° 30-71182037-6, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al Tomo 92, F° 6682, N° 733, con sede social en calle Zinni 1014-Bis (Ex. pasaje N° 1494) Unidad Funcional Nº 01-06, barrio Portal de Aldea, (Fisherton Norte) de la ciudad de Rosario de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme dan cuenta las Actas de Asamblea General Ordinaria - unánime- N° 127 de fecha 24 de febrero de 2023, de elección de Directorio y Acta de Directorio N° 127 de aceptación de cargos, de igual fecha, se ha procedido a la designación del Directorio y Sindicatura de la sociedad, con mandato hasta la asamblea que considere la aprobación del ejercicio que finalizará el próximo 31.08.2025, fecha en que vencerán la totalidad de los mandatos. A saber: Jorge Ernesto Weskamp, (Director Titular- Presidente): argentino, nacido el 6 de agosto de 1948, de apellido materno Fábrega, de profesión Contador Público - Empresario, casado en segundas nupcias con Verónica María Werner, con domicilio real en calle Juan B. Justo 9078 de la ciudad de Rosario, titular de la L.E. N° 5.077.536; CUIT N° 20-05077536-5; Alejandro Claudio Weskamp (Director Titular- Vice Presidente), argentino, nacido el 20 de abril de 1953, de apellido materno Fábrega, de profesión Contador Público- Empresario, casado en primeras nupcias con Marta Susana Marinesco, con domicilio real en Boulevard Argentino N° 8463 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 10.865.100, CUIT N° 20-10865100-9, Director Suplente: Paula Weskamp: argentina, nacida el 02/05/1985, de apellido materno Marinesco, de profesión Contador, soltera, con domicilio real en Boulevard Argentino N° 8463 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 31.103.563, CUIL N° 27-31103563-6, Director Suplente: Tomás J. Weskamp: argentino, nacido el 20.06. 1987, de apellido materno Werner, de profesión Licenciado en Administración, soltero, con domicilio real en Juan B. Justo 9078 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 33.183.188, CUIL N° 20-33083188-0. Síndico Titular: Humberto D Santoni, argentino, nacido el 2 de enero de 1955, de apellido materno Lenta, de profesión Contador Público, de estado civil casado, con domicilio real en calle San Luis 3912 de la ciudad de Rosario, titular del DNI N° 31.387.740 y CUIT N° 20-11387740-6; y Síndico Suplente: Graciela Elías, argentina, i1acida el 07/11/1946, de profesión Contador, de estado civil viuda, con domicilio real en calle San Martín 439 Piso 3º B de la ciudad de Rosario, titular del DNI N° 5.436.609 y CUIT Nº 05-436609-4. Los directores y Síndicos designados aceptado los cargos y fijado domicilios especiales los Directores en la sede social de Weskamp Fábrega S.A. y los Síndicos en los domicilios respectivamente informados. Todo cual dan cuenta las actuaciones que tramitan ante el Registro Público de Comercio de Rosario bajo Expediente CUIJ N° 21-05516694-0.

Rosario, 21 de septiembre de 2023. \$ 150 507453 Sep. 27

MAIS UM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que Mais Um S.A. por Reunión de Directorio, Acta N° 118 de fecha 19 de Julio de 2023, y tras la renuncia de Daniel Alberto Martini a su cargo de Director Titular, se ha conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Perpiña, Hugo Daniel Pelayo, DNI № 13.060.321, CUIT Nº 20-13060321-2, nacido el 26 de Marzo de 1959, argentino, casado, empresario, domicilio particular y especial en Salta 1657, Granadero Baigorria. Vicepresidente: Neumayer, Andrea, DNI Nº 14.510.342, CUIT Nº 27-14510342-3, nacida el 11 de Marzo de 1962, argentina, casada, empresaria, domicilio particular y especial en Salta 1657, Granadero Baigorria. Director Suplente: Neumayer, Marcela, DNI Nº 13.788.172, CUIT Nº 27-13788172-7, nacida el 30 de Diciembre de 1959, argentina, casada, empresaria, domicilio particular y especial en Alvarez Thomas 1655, Rosario.

\$ 50 507436 Sep. 27

MAIS DOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que Mais Dos S.A., por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 6 de fecha 18 de Julio de 2023 y por Reunión de Directorio, Acta N° 29 de fecha 19 de Julio de 2023, ha conformado el Directorio de la siquiente manera: Presidente: Martini, Daniel Alberto, DNI Nº 12.381.627, CUIT Nº 20-42381627-8, nacido el 23 de Febrero de 1958, argentino, casado, empresario, domicilio particular y especial en Alvarez Thomas 1655, Rosario. Vicepresidente: Neumayer, Marcela, DNI Nº 13.788.172, CUIT Nº 27-137881727, nacida el 30 de Diciembre de 1959, argentina, casada, empresaria, domicilio particular y especial en Alvarez Thomas 1655, Rosario. Director Suplente: Martini, Franco, DNI Nº 33.279.332, CUIT 20-33279332-3, nacido el 16 de Octubre de 1987, argentino, soltero, empresario, domicilio particular y especial en Alvarez Thomas 1655, Rosario. Director Suplente: Martini, Julián, DNI Nº 34.744.895, CUIT Nº 20-34755895-9, nacido el 28 de Noviembre de 1989, argentino, soltero, empresario, domicilio particular y especial en Alvarez Thomas 1655, Rosario.

\$ 100

507435

Sep. 27

CONSTRUCCIONES TERMODINAMICAS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la publicación de edictos de acuerdo a lo establecido en el art. 10 de la L.S.C. La firma Construcciones Termodinamicas SRL, por Acta de Reunión de Socios, de fecha 07 de Julio del 2023; aprobó:

Cesión de cuotas: Cedentes: Natalina Chiozza, argentina, DNI Nº 05.532.446, nacida el 09 de febrero de 1927, de apellido materno Bassanini, jubilada, estado civil viuda, domiciliada en calle Zeballos 4526 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº: 27-.05532446-3; y Ricardo Juan Tanzi, argentino, DNI Nº 12.404.480, de apellido materno Chiozza, nacido el 10 de julio de 1958, estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Eugenia Elia Cárcamo, titular del D.N.I. Nº 13.794.106, conforme acta de matrimonio N° 303 de fecha 2206.1990 inscripta al tomo II en la Sección 4° del Registro Civil de la ciudad de Rosario, empleado, domiciliado en calle Marcos Lenzoni 1171 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. Nº: 20-12404480-5 en carácter de Socios de Construcciones Termodinámicas SRL, con sede social en calle Estanislao Zeballos N° 4524/40 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 03 de julio del 2013 en Contratos en el Tomo 164, Folio 15660, N° 981, y modificaciones de contrato inscriptas en Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 08 de noviembre de 2019 en Contratos en el Tomo 170, Folio 8473, N° 1784 y el 28 de enero de 2020 en Contratos en el Tomo 171, Folio 493, N° 107, ceden la totalidad de sus cuotas a Cesionarios: Ricardo Luis Tanzi, argentino, DNI Nº 35.587.003, nacido el 03 de enero de 1992, estado civil soltero, estudiante, domiciliado en calle Marcos Lenzoni 1171 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº: 24-35587003-7, y a Guillermo Ricardo Tanzi, argentino, DNI Nº 35.467.148, nacido el 15 de diciembre de 1990, estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Marcos Lenzoni 1171 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. Nº: 20-35467148-5.

Modificación del artículo quinto: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) divididos en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscribirán e integrarán de la siguiente manera: Ricardo Luis Tanzi suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); y Guillermo Ricardo Tanzi suscribe mil

quinientas (1.500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). El capital social se encuentra totalmente integrado.

Nueva designación de gerente: conforme el artículo sexto, se resuelve por unanimidad designar como gerente al señor Guillermo Ricardo Tanzi. \$ 150 507443

POS CONSTRUCIONES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 24 de agosto de 2023, se dispuso el cambio de domicilio de la sede social de Pos Construcciones S.R.L. a calle Balcarce N° 1511 Piso 02 Dto. 01, de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

Téngase presente a sus efectos. \$ 50 Sep. 27 507376

MINUANO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El 31 de agosto de 2023, los únicos socios de la sociedad, Juan Luis Caussi, argentino, nacido el 21 de febrero de 1965, D.N.I. Nº 17.160.935, C.U.I.T. No 20-17160935-7, apellido materno Bertero, casado con María Laura Marcuzzi, arquitecto, domiciliado en calle Dorrego 1667, piso 11, depto. A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Eduardo Felipe Gusella, argentino, nacido el 01 de mayo de 1963, D.N.I. Nº 16.141.747, C.U.I.T. Nº 20-16141747-6, apellido materno Lúpori, soltero, arquitecto, domiciliado en calle Cochabamba 1861 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convienen designar como socio gerente a Juan Luis Caussi.

\$ 50 507371

VILLA UR S.A.

Sep. 27

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados VILLA UR S.A. s/Designacion de autoridades; N° Expediente: 536/2023, se ha ordenado la publicación de la designación del Directorio de la sociedad Villa Ur S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de enero de 2023.

Director Titular: Presidente: Florencia Raviolo, DNI N° 24.066.144, do-

miciliada en calle Providenti N° 290, Rafaela, Pcia. Santa Fe, y
Director Suplente: Ignacio Andrés Raviolo, DNI N° 24.684.435, domiciliado en calle Juana Azurduy N° 352, Rafaela, Pcia. Santa Fe.

Rafaela, 18/09/23. Dra. Sandra Cerliani, secretaria. Sep. 27

\$ 60 507269

ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON DISLEXIA APRENDAMOS

DESIGNACIÓN DE LA LIQUIDADOR

Por el presente se hace saber que la Sra. Wery Laura DNI Nº: 33.931.976 domiciliada en Pedro Centeno 3755 de la ciudad de Santa Fe, argentina, empleada, es la designada e inscripta como liquidadora por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe de la Asociación de Padres de Niños con Dislexia Aprendamos. Personería N° 385. Dando cumplimiento a lo normado por el art. 184 CCCN.

\$ 150 507560

Sep. 27

ANSOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de los Instrumentos: 18 de Noviembre del 2022 y 20 de Setiembre del 2023. Se resuelve la Prorroga de la Sociedad hasta el 03 de Diciembre de 2032, el Aumento de Capital hasta la suma de \$ 500.000; y la designación de nuevo Gerente al el Sr. Ramiro Andrés Sollima, argentino, titular del D.N.I. Nº 28.055.599. Modificando las cláusulas Quinta, Sexta y Séptima que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Quinta. Duración: El término de duración se fija en Diez (10) años contados desde el vencimiento del plazo vigente que se producirá el 03 de Diciembre del 2022, y por lo tanto, tendrá su vencimiento el día 03 de Diciembre del 2032.

Sexta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en Cincuenta mil (50.000) cuotas Sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas de la siguiente manera: el socio Andrés Alberto Sollima suscribe Treinta y Tres Mil Ochocientas (33.800) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil (\$ 338.000); y la socia Nora Cecilia Sollima suscribe Dieciséis Mil Doscientas (16.200) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil (\$ 162.000). El capital social se encuentra totalmente integrado y suscripto a la fecha.

Séptima: Administración, dirección y representación: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin queda designado en su calidad de Gerente el Sr. Ramiro Andrés Sollima, argentino, titular del D.N.I. Nº 28.055.599, CUIT N° 20-28055599-2, de estado civil soltero, el cual obligará a la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social y el aditamento de Gerente que estampará en sello o de su puño y letra. El gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el Art. 9 del Decreto 5.965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 100 507372 Sep. 27

LOS ANTÍLOPES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente Nº 621/2023, CUIJ Nº 21-05396080-1, se publica lo siguiente. La sociedad Los Antílopes S.A. mediante Asamblea General Ordinaria Nº 26 de fecha 18/04/2023, procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Hugo Eduardo Vivot, DNI Nº 22.501.685 (CUIT Nº 20-22501685-3), apellido materno Ortiz Basualdo, nacido el 19/12/1971, de estado civil casado, domiciliado en Esmeralda 1265, 3 6 de la Ciudad de Buenos Aires en la Pcia. De Buenos Aires. Directora Suplente: Valeria Daniela Hubeli, DNI N° 24.414.383 (CUIT N° 27-24414383-6), apellido materno Giay, nacida el 12/02/1975, de estado civil casada, domiciliada en Bv. Hipólito Yrigoyen 1661 de la ciudad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19550).

Rafaela, 20/09/23. Sandra Cerliani, secretaria.

507455 \$ 50 Sep. 27

NUTRYNOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial -segunda nominación- Dr. Fabián Lorenzini, a cargo del Registro Público de Reconquista, en los autos caratulados NUTRYNOR S.A. s/Designación de autoridades; Expte. Nº 246/2023 -CUIJ Nº: 21-05292460-7, se ha ordenado la siguiente publicación: Por Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 08/02/2023 y Acta de

reunión de Directorio N° 82 de fecha 23/08/2023 se procedió a renovar los miembros del directorio por culminación de sus mandatos, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular, Lovisa Héctor Omar, DNI Nº 14.904.660, CUIT Nº 20-14904660-8, argentino, casado, de 60 años, nacido el 25 de septiembre de 1962, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle 5 N° 679 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Passarino Nélida Beatriz, DNI Nº 17.180.852, CUIT Nº 27-17180852-4, Argentina, casada, de 57 años, nacida el 15 de mayo de 1965, de profesión docente, domiciliada en calle 5 N° 679 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

Dra. Maria Antonieta Nellip - Secretaria subrogante. Reconquista, 18 de septiembre de 2023.

\$ 100 507299

Sep. 27

MERCADO GANADERO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento del artículo 10º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Mercado Ganadero S.A., se ha resuelto la reforma parcial del estatuto social según el siguiente detalle:

- 1) Fecha de la resolución que aprobó la modificación parcial del estatuto social: 9 de noviembre de 2022.
- 2) Capital social: se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil

(\$ 2.500.000), representado por cuarenta y nueve acciones ordinarias escriturales clase A y una acción ordinaria escritural clase B de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

\$ 50

507427

Sep. 27

MILKAUT SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados MILKAUT S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ Nº 21-05211443-5, que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que por asamblea general ordinaria de Milkaut S.A., de fecha 7 de Junio de 2023, se designó como directores titulares a los Sres. Belgrano, Néstor José; Ragnet, Pierre Maurice Gastón, Bomchil Máximo José, Caride, Fermín y Dalto Juan Carlos como directores titulares y como directores suplentes a los Sres. Gutiérrez, Francisco Martín, Petrantonio, Javier Martín y Artopoulos, Ariadna Laura. Como Síndico titular fue designado el Sr. Martín, Patricio Alberto y como Síndico Suplente, el Sr. Messineo, Alejandro Esteban. En virtud de ello y por acta de directorio de fecha 13 de Junio de 2023, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Sr. Belgrano, Néstor José, DNI Nº 11.266.981, CUIT N°: 20-11266981-8, Vicepresidente: Ragnet, Pierre Maurice Gastón, pasaporte 17FV30712, CUIT N° 20-60428275-7, Directores Titula-17029998-2, todos ellos con domicilio en calle corrientes 832, 1º piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Sres. Gutiérrez, Francisco Martín, DNI Nº 17.640.980, CUIT Nº 20-17640980-1, Petrantonio, Javier Martín, DNI Nº 16.975.632, CUIT Nº: 20-16975632-Artopoulos, Ariadna Laura, DNI Nº 23.124.003, 6 y Artopoulos, Ariadna Laura, DINI IN 23.124.003, COLL 1. 27-23124003-4, todos con domicilio en calle Corrientes 832, 1º piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Sindico Titular: Sr. Martín, Patricio Alberto; DNI Nº 18.397.004, CUIT Nº 20-18397004-7, con domicilio en calle Corrientes 832, 1º piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Sindico Suplente: Messineo Alejandro Esteban, DNI No 18.021.026, CUIL N° 20-18021026-2, con domicilio en calle Corrientes 832, 1º piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se publica a los efectos legales, Santa Fe, 31 de Agosto dé 2023. Sep. 27

\$ 126,72 507339

RASTAPARI SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1- Fecha del instrumento: 16 de agosto 2023

2- Razón social: Rastafari SRL

3- Primero: La administración estará ejercida por los socios gerentes quienes podrá actuar en forma individual e indistinta.

Seguidamente y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el presente acto se redacta en forma definitiva la cláusula sexta del contrato social correspondiente a la Administración, dirección y representa-

Sexta: Administración, dirección y representación:

Estará ejercida por los dos socios Juan Manuel Rodríguez y Guillermo Néstor Ventimiglia quienes podrán actuar en forma individual e indistinta. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio - gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en los artículos 375 del Código Civil, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

4- Cambio de domicilio

Establecer nueva sede social a partir de la fecha en el domicilio de calle AV. Costanera 1370, de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe clausurando en consecuencia, la sede social establecida anteriormente en calle Chiclana 739 dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, luego de producirse dicha modificación, se redacta en forma definitiva la cláusula segunda del contrato social correspondiente al domicilio social de la siguiente forma:

Segunda: Domicilio:

Tendrá su domicilio en la calle AV. Costanera 1370, de Granadero Baigorria, provincia de Santa fe pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Se deja constancia que el resto de las cláusulas del contrato social permanecen sin modificaciones

507429 Sep. 27

AM GAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por así estar dispuesto en los autos caratulados AM GAS SOCIEDAD ANÓNIMA; CUIJ Nº 21-05212058-3, Expte. Nº 1839/2023 el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación a cargo del Registro Público, hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 31/05/20223 y Acta de Directorio de fecha 01/06/2023 se han designados Director Titular Facundo Iturraspe DNI Nº 26.789.016 CUIT Nº 20-26789016- 2, domiciliado en calle Saavedra 3759 de Santa Fe y Director Suplente Alberto José Giorgi DNI Nº 11.316.237 CUIT Nº 20-11316237-7, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 5743 de Santa Fe.

Santa Fe, 15/09/2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

Šep. 27 \$ 50 507306

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nº 4 de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BAUMGARTNER NANCY RAQUEL C/ OTRO. S/ APREMIO" (CUIT 21-12102773-6) se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO Mat. Nº 435, venda en pública subasta el bien inmueble Inscripto en el Registro General bajo el nº 097023, Fº 01427 Tº 162 Impar, el día 05 de octubre de 2023 a las 17 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros. Base \$ 13.476,16 (avalúo fiscal art. 489 C.P.C.C.). Si no hubiere postores, se efectuará - acto seguido- una segunda subasta con la base de retasada en un 25% y si persistiera la falta de oferentes se realizará una tercera subasta sin base y al meior si aquel resultare feriado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros. Base s. 13.476, 16 (avalúo fiscal art. 489 C.P.C.). Si no hubiere postores, se efectuará-acto seguido- una segunda subasta con la base de retasada en un 25% y si persistiera la falta de oferentes, se realizará una tercera subasta sin base y al mejor postor. el que resultare comprador abonará en el acto de remate, en dinero efectivo, el 10% de seña a cuenta del precio con más el 3 % de comisión al martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble estarán a cargo del adquirente a partir de la aprobación del remate, como así también el IVA. Publíquense edictos tres veces durante cinco días (art. 492 C.P.C.C.). El inmueble a subastar es: UNIDAD: U2, Parcela 00-02 Planta Baja Superficie exclusiva 48,46 Mts.2 Superficie común 110,26 Mts. 2 Valor proporcional 29,75%. Se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal. Terreno Irregular, tiene frente al Oeste sobre calle 4 de Enero a los 10,85 metros al Sur de calle Llerena y a los 42,33 metros hacia el Norte de un pasaje sin nombre y al Norte sobre calle Llerena a los 98,84 metros al Oeste de calle 1º de mayo y a los 14,43 metros al Este de calle 4 de enero , y mide: el lado Norte, se encuentra formado por una línea quebrada de 9 tramos que partiendo del lado Oeste hacia el este, mide 5,73 metros (línea BC), del punto C hacia el Sur 3,76 metros (línea CD), desde el punto D hacia el Este, 1,91 metros (línea GH), desde el punto E hacia el Sur r24 centímetros (línea EF) desde el punto F hacia el Este 4,94 metros (línea FG) desde el punto G hacia el Sur 1,27 metros (línea GH), desde el punto F hacia el Este nuevamente 1,85 metros (línea HI) y desde el punto I hacia el Sur 1,27 metros (línea GH), desde el punto Ghacia el Sur 1,27 metros (línea GH), desde el punto Ghacia el Sur 1,28 metros (línea HI) y desde el punto Ghacia el Sur 1,28 metros (línea GH), desde el punto Ghacia el Sur 1,29 metros (línea GH), desde el punto Ghacia el S

POR AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (SF), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIT. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: MAIDANA, AMALIA ELISA c/Otro CUIT N° 3062440947-3 - LAS TOSCAS s/Laboral, Expte. N° 432/2019, CUIJ 21-26321279-4, proceda a: vender en publica subasta el día 29 de Noviembre de 2023, a las 9:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, pasará al día siguiente hábil en el mismo horario por ante este Juzgado.- Los bienes a subastar saldrán a la venta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: LOTES A).- Sobre el inmueble inscripto

en el Registro de la Propiedad bajo el N° 764481 T° 229, F° 1295, Año 2004, de titularidad del demandado - CUIT N° 30-62440947-3.- LOTE -B).- Sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 643681 T° 1721 F° 1373, Año 1987, de titularidad del demandado — CUIT N° 30-62440947-3. Sección Propiedades del Departamento General Obligado del Registro General. Según Constata-ción realizada el día 15 de Junio de 2023, nos constituimos en el lugar, y se procedió a constatar: siendo recibido por Alba Rosa Jara D.N.I. 11.529.274, constatando 1) identificado y ubicado en calle 6 entre 17 y 15: a) una cocina de 4 x 6 mts. aprox., con bajo mesada c/ puertas tipo algarrobo c/ mesada tipo granito c/ bacha de acero con bajo mesada c/ puertas tipo aigarroso c/ mesada tipo grantio c/ pacita de acero inoxidable todo en mal estado de conservación,- se observa las paredes con humedad b) otra habitación de misma medidas destinadas a deposito c/ divisoria de machimbre- c) otra habitación destinada a pedicuria de 4 x 4mts aprox.- d)1 salón en L destinado a reuniones de 10 x 7 mts. e) otra hab. Destinada a consultorio odontológico. f) 2 baños precarios con inodoros y bacha de 1,50 x 2 mts c/u.- g) otra hab. Destinada a enfermería de 3x4mts- h) en su frente lado Norte una oficina de 5x4mts con un assillo de 2 mts en una narte en otra de 1 mts de ancho que nos de 5x4mts con un pasillo de 2 mts en una parte en otra de 1 mts de ancho que nos comunica con el resto del edificio- i)al ingresar con frente Este nos encontramos con una recepción de 5x8mts c/cielo raso tipo machimbre en este lugar y el resto del edificio tipo losa con pisos en gral. c/baldosas tipo granito. Se toma una foto del frente.- seguidamente nos constituimos en el Inmueble sito en calle 6 entre 15 y 13 rrente.- seguidamente nos constituimos en el inmueble sito en calle o entre 15 y 13 constatando a) al fondo hay un patio sin edificar de lomts- a la vista hay 1 parrillero precario.- b) edificio con frente oeste- 1 deposito de 2x5mts desde su fonde hacia su frente otra sala tipo cocina c/ mesada revestida en cerámica c/bacha de acero en mal estado de 5x6mts- otro salón (al ingresar) de 8x6mts con 1 pequeña divisoria de machimbre de deposito de 5x4mts- pisos de baldosas tipo granito en general su cielorraso revestido de machimbre- aberturas de aluminio las exteriores y madera las internas. Las medidas todas son aproximadas.- Se toma una foto del frente del edificio para mayor ilustración; las que son agregadas.- API Delegación Las Toscas informa: liquidación a la fecha 15/08/2023 sobre PII 03-05-00 512631/0002-6 Lote A bajo el Nº 76448, Tº 2291 Fº 1295, Año 2004, registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, la misma asciende a \$23.712, 13 se adjunta liquidación.- Lote-B-PII 03-05-00 012586/0005-5 Proviene de PII 03-05-00 01258610001-9 Sobre el Impuesto inspirito de la Presidad bia el Nº 64368, Tº 472, Fº 1273 immueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 64368, T° 172, F° 1373, 06-08-Año 2024, de titularidad del demandado, se encuentra "EXENTO TOTAL".REGISTRO GENERAL SANTA FE- NODO RECONQUISTA informa la fecha 27/107/2023 - HIPOTECAS NO REGISTRA, Constan 1 MEDIDAS CAUTELARES.SE INFORMA CONFORME A LO SOLICITADO EN CERTIFICADO Nro. 223289 de fecha 26/06/2023 los Inmuebles de referencia REGISTRAN LOS SIGUIENTES EM-BARGOS-TITULAR: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS TOS-CAS - 1) Fecha: 14/09/21 Aforo: 276099 Expte: 432/2019.- Embargos. - Profesional: María Verónica Fariz y Otro Monto: \$ 3.102.767,90 Carátula: CUIJ Nro. 21-26321279-4 MAIDANA AMALIA ELISA c/CENTRO DE JUBILADOS LAS TOSCAS 26321279-4 MAIDANA AMALIA ELISA C/CENTRO DE JUBILADOS LAS TOSCAS S/LABORAL. Tramitado ante: Juzgado de 1ra. Instancia - DISTR. 17 SECRETARIA UNICA VILLA OCAMPO SANTA FE Dpto. 03 - Tomo 0220 Folio 1295 - Numero 076448 Definitivo. Observaciones del Dominio: Según Titulo, el nombre completo del Titular Registrales: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS TOSCAS SE INFORMA CONFORME A LO SOLICITADO EN CERTIFICADO Nro.2331 3 de fecha 26/0612023 los Inmuebles de referencia REGISTRAN LOS SIGUIENTES EMfecha 26/06120/23 los Inmuebles de referencia REGIS IRAN LOS SIGUIEN I ES EMBARGOS- TITULAR: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS TOS-CAS.-1) Fecha: 14109121 Áforo: 276101 Expte: 4321209.- Embargo.-Profesional: Maria Verónica Fariz Y Otro Monto: \$ 3.102.767,90 Carátula: MAIDANA AMALIA ELISA C/CENTRO DE JUBILADOS LAS TOSCAS S/ LABORAL.- Tramitado ante: Juzgado de 1 ra Instancia- DISTR. 17 SECRETARIA UNICA VILLA OCAMPO SANTA FE Dpto. 03 - Tomo 0172P Folio 1373 - Numero 064368 Definitivo.- Observaciones del Dominio: Según Titulo, el nombre completo del Titular Registral es: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS TOSCAS. Los bienes a su-CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS TOSCAS. Los bienes a subastar saldrán a la venta sin base y al mejor postor. El o los compradores abonara en el acto del remate el 10% (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta, más el 3% en comisión de ley al Martillero y los impuestos que puedan corresponder. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos.- Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran no admitifadose reclamo alguno después de bajado el martillo. El adqui. una vez aprobada la subasta. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. -(art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la Ley 4090. Autorizase la confección de ciento cincuenta volantes comunes de propaganda como se solicita, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a todas las partes. Mayores informes en secretaría del Juzgado 03482-466727 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o a la Dra.: María Verónica Fariz al Tel. 03482-466171. Villa Ocampo, 19 de Septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Marta Migueletto – Secretaria. S/C 507365 Sep. 26 Sep. 28

POR MCP ANALIA LEDESMA - Mat. 1027

Por disposición del Sr.Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. GABRIEL ABAD, se ha ordenado que en los autos caratulados: "MACIEL, Diego c/SUCESORES DE AYALA, José Enrique s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS- CUIJ 21-ATALA, JOSE ETITIQUE S'AFREMID FOR COBRO DE HONORARIOS- CUI 21-02027020-6", que la MCP ANALIA LEDESMA - Mat. 1027 CUIT 27-25715545-0, proceda a vender en pública subasta el día 26/10/2023, a las 18:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado, a llevarse a cabo en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, ciudad de Santa Fe, LA 1/3 PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE, ubicado en calle Fray J.M. Perez 752, Santa Fe, DOMINIO № 12516- FOLIO 1929- TOMO 211 IMPAR-DPTO, LA CA-DITOL LO UN ENTRE LA LA CA-DETOL LA UN ENTRE LA CA-DETOL LA UN ENTRE LA LA CA-DETOL LA UN ENTRE LA LA CA-DETOL LA CA-DETOL LA UN ENTRE LA LA CA-DETOL LA UN ENTRE LA LA CA-DETOL LA UN ENTRE LA CA-DETOL LA CA-DETOL LA CA-DETOL LA UN ENTRE LA CA-DETOL LA UN ENTRE LA CA-DETOL LA CA-DETOL LA UN ENTRE LA UN ENT 752, Santa Fe, DOMINIO N° 12516-FOLIO 1929-TOMO 211 IMPAR-DPTO. LA CA-PITAL, el que saldrá la venta con la Base efectuada por la AFIP de (proporcional de \$ 1.869,93 (Un mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y tres centavos), si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25%, o sea \$ 1.402,45 (Un mil cuatrocientos dos con cuarenta y cinco centavos), y si tampoco los hubiera, una tercera subasta Sin Base y Al Mejor Postor.- Con la siguiente descripción: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada al Sud de ésta ciudad, en el denominado Barrio Centenario, designado como lote número siete de la manzana letra Fen el plano de urbanización de dicho barrio, estando situado frente a la prolongación de calle San Lorenzo, hoy calle Fray Juan Manuel Pérez, entre las de Gobernador Mariano Cabal y Bolívar, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, por treinta y cinco metros veinticinco centímetros de fondo, lindando: al Oeste, calle Fray Juan Manuel Pérez, antes prolongación de

calle San Lorenzo, al Este, lote veintiuno, al Norte lote seis y al Sud, lote ocho, todos de la misma manzana "F" .-Informa el Registro Genera de la Propiedad que el de-mandado posee la 3era parte indivisa.- Posee 4 EMBARGOS: Al Aforo 996632-Fecha 18/06/18- \$ 615,18- Juicio Confina SRL c/ Otrtos s Sumario- Expte-1277/93mandado posee la 3era parte indivisa.- Posee 4 EMBARGOS: Al Aforo 96632-Fecha 18/06/18- § 615,18- Juicio Confina SRL c/ Otros s Sumario- Expte-1277/93-Juzg. 1era Inst. Circuito Nro 1- 1era Nomi-Sta Fe- L Aforo 102050-Fecha 27/06718-Monto \$ 1.518,94- Juicio Confina SRL c/Otros s/Sumario Hoy Apremio-Expte-11.08/95.- Al Aforo 65850-Fecha 10/03/22 EL DE ESTOS AUTOS.- Al Aforo188787-Fecha 22/06/22- Monto \$ 67.712,74- Juicio Nuevo Bco. de Santa Fe c/OTRO s/Ordinario- Juzg. C y C 6ta Nomi- Sta Fe- Expte. 2016.- NO Registra INHIBICIONES.- API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria 10-11-01- 099099/0000-4 y que adeuda la suma de \$ 6.503,63 al 16 de mayo de 2023.- Municipalidad de Santa Fe, informa que Padrón Nº 3063- Período Dic. 2017 a junio 2023 adeuda la suma de \$ 48.911,39.- Aguas Santafesinas Nro de cuenta 129-0019302-000-1, adeuda la suma de \$ 50.579,18 al27/03/2023.- Certificado Catastral informa: Ubicación del Inmueble: Fray J.J. Pérez 752- Zona Urbana-Santa Fe- P.I. 10-11-01 099099/0000-4- Dp.10-Ds. 11- Sec.01- Manz. 0085- Parcela/Subparcela 00022- Plano Año 000927- Año 1939- Manz s/m F-Lote 7- Sup. 305,26m2.- Información: No existe estado parcelario vigente-Esto implica que no podrá inscribirse en el Registro de la Propiedad-Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación.- Datos Generales del Inmueble: Sup. Terremo. 305,26M2- Val. Terreno \$ 4.467,92- Sup. Edificada 87m2- Valor Edificio \$ 1.141,86- Total Valuacion \$ 5.609,78- Avalúos correspondientes a la Ley Nro 11626/Año 1999- Verificar si la Superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada- Si no lo es, debe regularizar la situación ante SCIT.-Antecedentes: Empadronado a nombre de... DNI 6.246.558-....DNI 5.068.034 ...DNI 51.511.4909- OBSERVACIONES: Exceptuado de abonar sellado ción ante SCIT.-Antecedentes: Empadronado a nombre de ...DNI 6.246.558-...DNI 5.068. 034 ...DNI 11.511.4909.- OBSERVACIONES: Exceptuado de abonar sellado correspondiente Dr. Maciel Diego c/SUC. De AYALA Jose s/Apremio Honorarios-Juzg. C. y C. 6ta Nomi-Sta Fe-De la Constatación realizada en fecha 11/05/2023 surge...-nos constituimos con la Martillera Susana Fassetta en el domicilio sito en calle Fray Juan Manuel Pérez 754 de ésta ciudad, y pese a mis insistentes llamados no fuimos atendidos por persona alguna.- Por lo que dicha profesional me solicito que concurra en forma personal en otros horarios para la realización de la constatación ordenada .-Por lo que me volví a constituir en dicho domicilio el día 11 de mayo a las 12 horas y 18.35 poros respectivamento.- En dichas constituiradas y constatación ordenada. -Por lo que me volví a constituir en dicho domicillo el día 11 de mayo a las 12 horas y 18,35horqs respectivamente. - En dichas oportunidades y luego de mis insistentes llamados no fui atendido por persona alguna.-Por lo que consulte a un vecino del lugar que se negó a identificarse, manifestándome que suele ver a una persona en el horario nocturno, y también los fines de semana.-Hago saber además, que el frente posee una pared de material con revoque, contando con una puerta de madera y un porton de chapa en muy mal estado de contando de conservación al cual posee una pequipa en tenta de conservación al cual posee una pequipa en tenta de conservación al cual posee una pequipa en tenta de conservación al cual posee una pequipa en tenta de conservación al cual posee una pequipa en tenta de conservación al cual posee una pequipa en tenta de conservación de conservación al cual posee una pequipa en tenta de conservación de conservación de cual posee una pequipa en tenta de conservación de conservación de cual posee una pequipa de conservación de conservación de conservación de conservación de conservación de cual posee una persona de conservación de conservaci tarido con una puerta de madera y un porton de chapa en muy ma estado de conservación, el cual posee una pequeña ventana con vidrio roto, observando a través de la misma, que en el interior, se halla construída una pequeña construcción de material sin terminar, con paredes de ladrillos huecos en su gran mayoría y techo de cinc.-Como asimismo otra construcción con paredes de igual material y sin aberturas ni techo alguno.-En el resto se observa escombros, y malezas.- (fdo) Omar Vargas.-Oficial de Justicia.- CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá aborter de la techo de servet del 1900 en una del pareira y la construcción de la co vargas.-Oficial de Justicia.- CONDICIONES. Quien resulte comprador deber a abo-nar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del marti-llero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta .- Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente en remate.-Publí-quense edictos por el término de ley en el Boletín Oficia I conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acta Nro 3.- Autorizase la visita del inmueble por los interesados dos días antes de la fecha de subasta.- Mayores informes por Secretaría y/o al Martillero telf.. 342 5030892 (fdb) Dra. VERONICA G. TOLOZA.-SECRETARIA.- Santa Fe, 21 de septiembre de 2023.-\$ 750

507531 Sep. 25 Sep. 27

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: BETIQUE, DEALMA ANTONIA ISABEL y Otros s/Sucesorio (CUIJ: 21-02041949-8 Año: 2.023), se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dealma Antonia Isabel Betique (DNI N° 6.128.362), fallecida en esta ciudad el día 13 de mayo de 2.013 y del Sr. Juan Carlos Mataloni (DNI N° 6.227.602), fallecido en esta ciudad, el día 8 de septiembre de 2.020, a fin de que dentro de los treinta (30) días y con los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a la Ley 11.287. Santa Fe, Septiembre de 2.023. Fdo.: Dra. Claudía Sánchez, Secretaria. de 2.023. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. \$ 45 Set. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en autos ANOSO, DANTE OMAR s/Sucesorio; (Expte. Nº 21-02041128-4), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Anoso, Dante Omar, DNI Nº 6.226.48c, pague comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo appercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.

Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) de Santa Fe, en autos caratulados TADIELLO, JUAN MANUEL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02041489-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Tadiello, Juan Manuel DNI Nº 25.880.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, Agosto 2023. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe radicado ante este Juzgado de Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PICO MARTIN AUGUSTO y otra s/Sucesorio (O.P.S.); Expte. CUIJ N° 21-02039622-6 – año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Martín Augusto Pico, DNI Nº M6.247.121, fallecido en fecha 22-12-

2020 domiciliado en calle 1º de Mayo 3634, ciudad de Santa Fe, y Elsa Raquel Biggs, DNI Nº F3.005.381, fallecida en fecha 28-04-2022, domiciliada en calle 1º de Mayo 3634 de esta ciudad de Santa Fe, para que, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y bajo apercibimientos de la ley. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmante: Dra. Romina Freyre – Secretaria.

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación (San Jerónimo 1551 – Santa Fe), se notifica a la coheredera Patricia Sosa que se ha ordenado poner de manifiesto las operaciones de inventario y avalúo realizadas en los autos "SOSA PABLO ERNESTO S/ SUCESORIO" (21-00027389-6). Se publica en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y se fija en el hall de Tribunales a los efectos legales, sito en calle San Jerónimo 1551, P.B., de esta ciudad (Acordada C.S.J. Del 7/2/96, Acta Nro. 3) Santa Fe, 10 de agosto de 2023. Dra. Ana R. Alvarez, Jueza a/c, Dra. Romina Botto, Secretaria -

Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "FERNANDEZ, JOSE ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02041389-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: JOSE ROQUE FERNANDEZ, DNI 6.083.069, argentino, de apellido materno Almada, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial. Dra.Claudia Sánchez. Secretaria.

Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "AYUB, ESTELA NASHA s/ DECLARATORIA DE HEREDROS" CUIJ 21-02040348-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ESTELA NASHA AYUB, D.N.I. N° 3.196.038, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN-Juez a/c.-

Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios primera circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominacion de esta ciudad, en los autos caratulados "CABRERA NELLY MARIA Y OTRO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02039211-5", se MAKIA Y OTKO S/ DECLARKATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02/039211-5", se a dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores, y legatarios de "Cabrera de Requena Nelly Maria" DNI 1.269.275, fallecida en Santa Fe en fecha14-08-1979 y "Requena Leon" DNI 2.447.572 fallecido en Santa Fe en fecha 22-05-2000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletin oficial.- Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria)

\$ 45

Sep. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos "RAIMONDI, Norma Nélida s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02039904-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora NORMA NELIDA RAIMONDI (D.N.I. N° 10.247.829), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).-

Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MONZON, SARA IRIS DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte.Nro. 21-02041983-8, año2023, se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acredores y legatarios de SARA IRIS DEL VALLE MONZON, DNI: 3.960.661, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez.

\$ 45

Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación), en los autoscaratulados: GARCIA, SILVIA GUADALUPE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21020400894, se cita, Ilama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvia Guadalupe García, D.N.I. 14.764.316, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN Juez.

Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº. 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe; en los autos caratulados; PEIRANO, IRIS CONCEPCIÓN y Otros S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26325133-1 Año 2023, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por los causante; IRIS CONCEPCIÓN PEIRANO DNI 4.721,923 y ARNOLDO CLARITO RANO DNI 6.351.086, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dra. Marta Migueletto (Secretaria) Dra. Maria Isabel Arroyo (Jueza). Villa Ocampo; 25 setiembre de 2023 \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "HELGUERO, CARLOS RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02038346-

9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de CARLOS RAMON HEL-GUERO D.N.I. M6.218.062, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA).

Sep. 27

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en autos: "STIGLITZ ARTURO RODOLFO S/ SUCESORIO 21-26213794-2" se hace saber lo siguiente: Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARTURO RODOLFO STIGLITZ para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicara a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin.- Tostado 27 de septiembre de 2023.

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

SAN JORGE

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "FERNANDEZ, Ismael Elias s/SUCESORIO" CUIJ 21-26266204-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ismael Elias Fernandez DNI Nro. 7.876.103 fallecido el día 01 de Abril de 2022 en la localidad de El Trébol (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 26 de Septiembre de 2023.-

Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CABRAL, RICARDO Y MORANDO, PASQUALINA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26262694-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de loss causantes RICARDO CABRAL D.N.I Nº 4.681.350 y PASQUALINA MORANDO D.N.I Nº 3.296.188, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge.-\$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CARAFA ENRIQUE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-26265921-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Enrique Alberto Carafa D.N.I. N° 6.287.804, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial. San Jorge.

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Jucz de Jera, Instancia de Distrito Nº IOen lo Civil, Co-Por disposicion del Senor Jucz de Iera. Instancia de Distrito N' IOen lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los Herederos y/o Succsorcs y/o Legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por cl causante: LUIS ANGEL TOLOZA, DNI Nº 6,302.369, fecha de nacimiento 08/07/1946, fallecido el día 07 de Diciembre de 2000 en la ciudad de Ceres, con último domicilio en calle Teodoro Hertz Nº 564 de la ciudad de Ceres, para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos en el término de ley. El presentc se publicará 5 veccs cn 10 dias, en autos: "TOLOZA, LUIS ANGEL SI SUCESORIO" CUIJ Nº 21-17430506-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº IOen lo Civil, Comercial y Laberal de Corpo. boral de Ceres

RAFAELA

Sep. 27

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI № 39.500.902, progenitor de Ludmila Allin Clemenz, DNI № 53.180.419, fecha de nacimiento: 11/06/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados CLEMENZ LUDMILA AILIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ № 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 9 de Junio de 2021-Proveyendo escritos cargos № 11562, 11596, 11597 y 11598: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la niña Ludmila Alin Clemenz y respecto de sus progenitores Marianela Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. respecto de sus progenitores Marianela Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Agréguese a autos la documental que en copia simple se adjunta. Previo a todo trámite, acompañe partida de nacimiento a fin de acreditar los vínculos que se invocan. Dése intervención a la Asesore de Menores. Hágase saber que el impulso y el li-

bramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución bramiento de cedulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolucion se encuentra a cargo de la Subsecretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de los profesionales intervinientes que tengan interés legítimo. Acredite la notificación al Sr. Diego R. Clemanz de la Disposición Administrativa 042/2023, Notifiquese. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza. Dra. Daniela G. Piano —Sectaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.267. Rafaela, 31 de agosto de 2023. Daniela G. Piazzo, secretaria

40819 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Paulo Andrés Díaz, DNI Nº 40.928.901, progenitor de Blanca Abigail Díaz, DNI Nº 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/06/2018, para que se notifique del decreto dictado dentro de los autos caratulados DIAZ BIANCA ABIGAIL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12967; CUIJ Nº 21-23633105-4, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 14 de Septiembre de 2023. Proveyendo escritos cargos Nº 19075, 19079, 19080 y 19082: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relacción a Blanca Abigail Díaz y a Francisco Molina respecto de sus progenitores Milagros So-Blanca Abigail Diez y a Francisco Molina respecto de sus progenitores Milagros So-ledad Molina y Paulo Andrés Díaz. Hágase saber a la Asesore de Menores. Cítese a la Sra. Molina y al Sr. Diez a fin de que en el término de lO días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan Prueba, bajo apercibi-miento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Notifíquese. Fdo.: Daniela a Piazzo documental que en copias simples se adjunta. Notiniquese. Fub.. Daniela a Frazzo (secretaria) - Liza Báscolo Ocampo (Jueza). A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita tos presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 18 de septiembre de 2023. Daniela G. Piazzo, secretaria.

S/C 40818 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Milagros Soledad Molina, DNI Nº 44.827.551, progenitora de Blanca Abigail Díaz, DNI Nº 51.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI Nº 59.713.170, fecha de nacimiento: miento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI Nº 59.713.170, fecha de nacimiento: 06/01/2023, para que se notifique del decreto dictado dentro de los autos caratula-dos DIAZ BIANCA ABIGAIL y otros s/Control de legalidad de medidas excepciona-les y urgentes ley 12.961; CUIJ Nº 21-23633105-4, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 14 de Septiembre de 2023. Proveyendo escritos cargos Nº 19075, 19079, 19080 y 19082: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Blanca Abigail Diez y a Francisco Molina respecto de sus progenitores Milagros Soledad Molina y Paulo Andrés Días. Hágase saber a la Asesora de Menores. Citese a la Sra. Molina y al Sr. Diez a fin de que en el término, de IO días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de rey ai Si. Diez a lin de que en et retimino, de 10 dias comparezcan, se explidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Notifiquese. Fdo.: Daniela G. Piazzo (secretaria) - Liza Báscolo Ocampo (jueza). A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 18 de septiembre de 2023. Daniela G. Piazzo, secretaria.

40817 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Analía Raquel Bonino, DNI Nº 30.238.616, progenitora de Octavio Nicolás Bonino, DNI Nº 55.096.883, fecha de nacimiento: 26/08/2015, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados BONINO, OCTAVIO NICOLÁS s/Control de legalidad; CUIJ Nº autos caratulados BÓNINO, OCTAVIO NICOLÁS s/Control de legalidad; CUIJ Nº 21-23622635-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 18 de abril de 2023. Y vistos: Estos caratulados Expte. CUIJ Nº 21-23622365-9; BONINO, OCTAVIO NICOLÁS s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, en trámite por ante este Juzgado, de los que Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I) Resolver en forma definitiva las medidas de protección respecto del niño Octavio Nicolás Bonino, D.N.I. Nº 55.096.883, nacido el día 26 de agosto del año 2015, suspendiendo a su progenitora Analía Raquel Bonino, DNI Nº 30.238.876 del ejercicio de la responsabilidad parental. II) Otorgar la tutela de Octavio Nicolás Bonino a la Sra. Ivana Andrea Ocaño, DNI Nº 28.374.343, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo. Archivase el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Liza Báscolo Ocampo – Jueza, Dra. Daniela G. Piazzo —Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287. Rafaela, 13 de septiembre de 2023. Daniela G. Piazzo, secretaria.

40816 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Julio César Rodríguez, DNI № ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Julio César Rodríguez, DNI Nº 14.389.853, progenitor de Emiliano César Rodríguez, DNI Nº 48.996.450, fecha de nacimiento: 19/03/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados RODRÍGUEZ EMILIANO CESAR s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ Nº 21-23631634-0, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 09 de mayo de 2023. Y vistos: Estos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21-23631634-0; RODRÍGUEZ EMILIANO CÉSAR s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967, en trámite por ante este Juzgado, de los que Resulta: (...) Y considerando: (...) Resuelvo: 1) Dirimir en forma definitiva las medidas de protección respecto del adolescente Emiliano César Rodríguez, D.N.I. Nº 46.996.450, nacido el día 19 de Mano del año 2006, suspendiendo a sus progenitores Elba Yolanda Tissera, D.N.I. Nº 22.398.685 y Julio César Rodríguez, D.N.I. Nº 14.389.853 del ejercicio de la responsabilidad parental. II) Otorgar la tutela de Emiliano César Rodríguez a Luis Jeremías Pons, D.N.I. Nº 43.714.636, quien deberá a comparecer a aceptar el cargo ante estos estrados cualquier día y hora hábil o, en comparecer a aceptar el cargo ante estos estrados cualquier día y hora hábil o, en su caso, ante autoridad a cargo del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de su domicilio. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Dra. Daniela O. Piazzo —Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de torna gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.257. Rafaela, 13 de septiembre de 2023. Daniela G. Piazzo, secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Cristian Javier Ovejero, DNI Nº 26.316.763, progenitor de Alexander Alejandro Ovejero, DM 47.444.677, fecha de nacimiento: 26/10/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: SANTILLAN GIANELA AYLEN y otros s/Control de logalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ Nº 21-23632957-4, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben:
Rafaela, 14 de Julio de 2023. Proveyendo escritos cargos Nº 14728, 14729, 14730
y 14731: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación & Resolución
de Situación Definitiva & Medida de Protección Excepcional en relación a la niña
Martina Beatriz Pairetti y respecto de sus progenitores Marioneta Andrea Pairetti y
Roberto Carlos Spiess. Cítese a la Sra. Pairetti y al Sr. Spiess a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin palis en caso de falta de
contestación. Asimismo, téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga
de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en
relación a los adolescentes Gianela Aylén Santillán y Alexander Alejandro Ovejero
respecto de sus progenitores Marioneta A. Pairetti, Cristian Javier Ovejero y Eduardo
Gustavo Santillán. (...) Fdo. Dra. Daniela O. Piano (Secretaria) - Dra. Liza Bascolo
Ocampo (Jueza). A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en
el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 20 de septiembre de 2023.
Daniela G. Piazzo, secretaria.
S/C 40814 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y empieza al Sr. Enrique Alberto Diaz, DNI Nº 22.953.564, progenitor de Agustín Lionel Díaz, DNI Nº 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, pata que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados DIAZ AGUSTIN LIONEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ Nº 21-23631963-3, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a Continuación se transcriben. Rafaela, 28 de Marzo de 2021. Proveyendo escritos cargos Nº 5167, 5168 y 5169: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a Agustín Lionel Diez, Xiomara Jazmín Peralta, Mateo lan Peralta y Tiziana Mailén Peralta respecto de sus progenitores Verónica Daniela Peralta y Enrique Alberto Díaz. Agréguese a de sus progenitores Verónica Daniela Peralta y Enrique Alberto Díaz. Agréguese a autos la documental acompañada. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores Atento al tiempo transcurrido, intímese a la S. N.A.F. Delegación Oeste a cumplimentar, con carácter de urgente, con lo dispuesto en el proveido de fecha 07-02-23 (fs 43). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Daniela G. Piazzo, Secretaría; Liza Báscolo Ocampo, Jueza. Otro decreto: Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Proveyendo escritos cargos № 17847, 17848 y 17849: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Agustín Lionel Díaz, Xiomara Jazmín Peralta, Mateo tan Peralta y Tiziana Mailén Peralta respecto de sus progenitores Verónica Daniela Peralta y Enrique Alberto Diez. Hágase saber a la Asesora de Menores Citese a la Sra. Peralta y al Sr. Diez a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréquese a autos la documenresolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunte. Requiérase a la S.N.A.F. Delegación Oeste que acredite las notificaciones correspondientes al a 7.N.A.F. Delegación Oeste que acredite las notificaciones correspondientes al proveido de fecha 28-03-23 (fs. 55) y a la Disposición Administrativa 054/2022. Notifiquese. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 13 de septiembre de 2023. Daniela G. Piazzo, secretaria. S/C 40812 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito № 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y empieza a la Sra. Verónica Daniela Peralta, DNI № 35.771.953, progenitora de Agustín Lionel Díaz, DNI № 55.002.399, feche de naci-35.771.953, progenitora de Agustín Lionel Díaz, DNI Nº 55.002.399, feche de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI Nº 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo lan Peralta, DNI Nº 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén Peralta, DNI Nº 49.765.602, fecha de nacimiento: 12/07/2009, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados DIAZ AGUSTIN LIONEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ Nº 21-23631963-3, de trámite por ente el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 28 de Marzo de 2023. Proveyendo escritos cargos Nº 5167, 5168 y 5169. Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a Agustín Lionel Diez, Xiomara Jazmín Peralta, Mateo lan Peralta y Tiziana Mailén Peralta respecto de sus progenitores Verónica Daniela Peralta y Enrique Alberto Diez. Agréguese a autos la documental acompañada. Notifíquese a la Sra. Asesore de Menores. Atento el tiempo ntores Veronica Daniela Peralta y Enrique Alberto Diez. Agreguese a autos la oc-cumental acompañada. Notifíquese a la Sra. Asesore de Menores. Atento el tiempo transcurrido, intimase a la S.N.A.F. Delegación Oeste a cumplimentar, con carácter de urgente, con lo dispuesto en el proveido de fecha 07-02-23 (fs. 43). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Daniela G. Piazzo, Secretaria; Liza Báscolo Ocampo, Jueza. Otro decreto: Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Proveyendo escritos cargos Nº 17847, 17848 y 17849. Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Re-solución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Agustín Lionel Díaz, Xiomara Jazmín Peralta, Mateo lan Peralta y Tiziana Mailén Pe-Agustin Lionie Diaz, Aloniara Jazimi Petalta, Mateo Ian Petalta y Itzlaria Maieri Petalta ralta respecto de sus progenitores Verónica Daniela Peralta y Enrique Alberto Díaz. Hágase saber a la Asesore de Menores. Cítese a la Sra. Peralta y al Sr. Díaz a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunte. Requiérase a la S.N.A.F. Delegación Oeste que acredite las notificacions acrescandientes el las profida de febba 20.23 (2) (4) ESEN el Proposicio caciones correspondientes al proveído de fecha 28-03-23 (fs. 55) y a la Disposición Administrativa 054/2022. Notifiquese. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 13 de septiembre de 2023. Daniela G. Piazzo, secretaria.

S/C 40813 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Julio César RODRÍGUEZ, DNI 14.389.853, progenitor de Emiliano César RODRÍGUEZ, DNI 46.996.450, fecha de nacimiento: 19/03/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados RODRÍGUEZ EMILIANO CESAR S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 – CUIJ 21-23631634-0, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 09 de mayo de 2023.- Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631634-0 "RODRÍGUEZ, Emiliano César s/ Control de Legalidad de

Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Dirimir en forma definitiva las medidas de protección respecto del adolescente Emiliano César RO-DRÍGUEZ, D.N.I. N° 46.996.450, nacido el día 19 de Marzo del año 2006, suspendiendo a sus progenitores Elba Yolanda Tissera, D.N.I. N° 22.398.685 y Julio César Rodríguez, D.N.I. N° 14.389.853 del ejercicio de la responsabilidad parental.- II) Otorgar la tutela de Emiliano César Rodríguez a Luis Jeremías Pons, D.N.I. N° 43.714.636, quien deberá a comparecer a aceptar el cargo ante estos estrados cualquier día y hora hábil o, en su caso, ante autoridad a cargo del Juzgado Comunita-rio de las Pequeñas Causas de su domicilio. Archívese el original, expídase copia y hágase saber.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo – Juez- Dra. Daniela G. Piazzo – Secretaria." A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BO-LETIN OFICIAL conforme Ley 11.287. Rafaela, de septiembre de 2023.- S/C 40833 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civ. y Com. de la 3ta. Nominación, Sec. Unica, de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados "ALBERTINAZZI AMELDO JUAN S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-24204389-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante AMELDO JUAN ALBERTINAZZI, nacido el día 06/12/1928, D.N.I. N° 6.271.170, de apellido materno Arese, domiciliado en Zona Rural 0, de Colonia Bossi, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en la Ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, el día 08/07/2021; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley.- FDO: ANA LAURA MENDOZA – ABOGADA – JUEZ – VERONICA CARIGNANO – ABOGADA – SECRETARIA" RAFAELA, 26 de septiembre de 2023. \$ 45 Sep. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LLAMAS NORBERTO EMILIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030008-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. LLAMAS NORBERTO EMILIO DNI N° 12.590.352 y SUSANA BEATRIZ PRIETO DNI N° 12.181.788 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

Sep. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CASTILLO FLORENCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25030987-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CASTILLO FLORENCIO, DNI Nº 5.068.780, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RAFFIN MABEL LOURDES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030712-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MABEL LOURDES RAFFIN, DNI N° 11.625.359, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de Septiembre de 2023. \$ 45 Sep. 27

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de Dra. Marta G. Cirulli, Sec. N° 11, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña P. 2° CABA, hace saber que en autos RP AGROPECUARIA S.A. s/Concurso preventivo; (14537/2020) el 25.10.2022 se ha resuelto la homologación de la propuesta del acuerdo preventivo de RP Agropecuaria SA CUIT Nº 30-71114891-0, y que de conf. LCQ 59, se ha declarado finalizado el presente concurso. Publíquese edicto por un día. Buenos Aires, septiembre de 2023. Ernesto Tenuta, secretario. S/C 507190 Sep. 25 Sep. 27

CÓRDOBA - VILLA MARÍA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El señor Juez de 1º Inst. 3 Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. Nº6 de la ciudad de Villa María en autos "DOMINGUEZ RAUL MIGUEL - USUCAPIÓN" (Expte. Nº 2160293), ha dictado el siguiente decreto: "Villa María, 20/07/2023. Agréguese el escrito acompañado. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda de usucapión: Admítese la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe (en atención al último domicilio real de los demandados denunciado) y en el diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto por arts. 152 y 165 CPCC, a los sucesores de Juan Baraldo y Ferreyra; sucesores de Rosario Baraldo Ferreyra; María Zulema Urtubey y Baraldo; sucesores de Miguel Ángel Baraldo y Poppa; Ana

María Baraldo y Galdys Antonia Baraldo (en el carácter de sucesoras de Carlos Federico Baraldo y Poppa); María Cristina Pelliza, Vilma Alcira Pelliza y Hugo Miguel Pelliza (en carácter de sucesores de María Magdalena Baraldo y Poppa y/o María Magdalena Baraldo) y sucesores de Blanca Urtubey y Baraldo –respecto de la titu-Magdalena Baraldo) y sucesores de Blanca Urtubey y Baraldo –respecto de la titularidad del inmueble objeto de usucapión– para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiente de a publicación de adictace. miento de la publicación de edictos. Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad

de Tío Pujio para que en el plazo de ocho (8) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 CPCC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en el expediente de confermidad, a lo dispuesto por cedula de notificación a los domicilios denunciados en el expediente de confermidad en los dispuestos en central de confermidad. Inistrio, cheseios por cedula de notinicación a los domicillos dendriciados en el expediente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 CPCC. Líbrese mandamiento al señor Intendente de Tío Pujio, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al Juzgado de Paz de Tío Pujio, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la acjuicio, en el inmueble de que se trata, el que debera ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Finalmente, hágase saber que atento el tiempo trascurrido de la presentación del plano de mensura (visado en 2013), previo al dictado de la sentencia deberá contarse con uno actualizado (art.780 inc. 1 CPCC), a cuyo fin deberá realizarse la verificación de estado parcelario correspondiente. Notifiquese." FDO: GARAY MOYANO, María Alejandra - JUEZ // CENA, Pablo - PROSECRETARIO.

- JUEZ // CENA, Pablo – PROSECRE IARIO. Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio de las actuaciones, confeccionado por el Ing. Civil Hugo A. Luja, Matrícula 3269, ha sido aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0588-00399/2013, en fecha 27/12/13, y ha quedado designado como LOTE 15, MANZANA 6, de la localidad de TIO PUJIO, Pedanía YUCAT, Dpto. GENERAL SAN MARTIN, de esta Provincia de Córdoba, el que mide y linda según plano: su costado Noreste, línea A-B mide 50 mts. y linda con sitio 4 (Parcela 12 s/plano) de Raúl Domínguez, matrícula 279.179; su costado Sudeste, línea B-C mide 30 mts. y linda por colla ladenanda por lo la colla Chutth) su cestado Suceste línea C.D. mide con calle Independencia (hoy calle Chubut); su costado Suroeste, línea C-D, mide 50 mts. y linda con sitio 7 (parcela 4 s/plano) de María Magdalena Baraldo, D°15308 F°17018 T°69 A°1948 y Ramona Baraldo, D°340 F°397 T°2 A° 1926; y su costado Noroeste, línea D-A mide 30 mts. y linda con calle Urquiza; resultando una superficient de la companya de la contractiva del contractiva de la contra cie total según mensura de un mil quinientos metros cuadrados.-S/C 40762 Sep. 26 Oct. 05

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación, Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del Sr. Tevez, Alcides Fabián, DNI Nº: 18.163.938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados PREVENCION ART SA c/TEVEZ ALCIDES FABIAN s/Consignación; CUIJ Nº 21-04802940-7, tramitado por ante el Juzgado indicado precedentemente. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. Dr. Diego Romero, secretario. \$ 50 507238 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Primera Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: MAIDANA MARIA DE LOS ANGELES C/ SCHOLTUS SERGIO LUCIO y otros s/Cobro de. pesos - Rubros laborales; 21-04801262-8 tramitados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Agosto de 2023. Agréguese, Declárese Rebelde a los herederos del demandado Sergio Lucio Scholtus, Para que tenga lugar el sorteo de Defensor AD-110C del listado de oficio, fijase el día 03 de Octubre de 2023, a las 11:00hs. Notifíquese. cam Dr. Aníbal Miguel López, Secretario.

S/C 507251 Sep. 25 Sep. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratu-Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudía Brown, en los autos caratulados SDNAF c/IFRAN ANTONELA MAGALI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967- Resolución Definitiva; CUIJ Nº 21-10758112-7 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a Ifran Antonela Magali, D.N.I Nº 42.183.192; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudía Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida el presente CONTROL de legalidad de notificación de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez Adolescencia v riodal de riodificación de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño Dafthan Cristofer Facundo Ifran. En virtud de ello, cítase y emplázase a la progenitora Antonela Maggali Ifran para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propara que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos. bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al punto 3) Agréguese la documental acompañada. Al punto 4) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/IFRAN ANTONELA MAGALI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967 y su prórroga; CUIJ Nº 21-10749153-5, dejando debida constancia en el sistema informático. Ofíciese al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 48 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado representante de los niños sujetos de protección (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13.923). Dese intervención al Defensor General interviniente. Atento el domicilio desconocido de la Sra. Ifran, procédase a notificar por edictos conforme lo normado por el art. 73 CPC. Notifique el empleado: Nisnevich. Notifiquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 19 de septiembre de 2023.

507229 Sep. 25 Sep. 27

Filiación: Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CALLIGARO, MARÍA DE LOS MILAGROS c/ALVAREZ, MATIAS s/Filiación; (CUIJ №: 21-10555047-9) El DE LOS MILAGROS c/ALVAREZ, MATIAS s/Filiación; (CUIJ Nº: 21-10555047-9) El señor Juez ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2023. Agréguese. Por cumplimentado con el proveído del 23/06/23 (fs. 92). Señálase nueva fecha de audiencia a los fines requeridos - extracción de sangre-, citándose a María de los Milagros Calligaro conjuntamente con su hija Morena Isabella Calligaro, y al demandado Matías Gastón Alvarez para el día 27/10/2023, a las 08:15 horas, para que comparezcan munidos de sus D.N.I. a la Oficina de Certificaciones ubicada en el Palacio de Tribunales (San Jerónimo 1551) a fin de que proceda a la extracción de muestras de sangre -la que se llevará a cabo en el Consultorio Médico Forense (Subsuelo de Tribunales) a fin de realizar la pericial de autos. El demandado será notificado con transcripción de los apercibimientos legislados en el artículo 579 del CCCN, el que se transcribirá en la cédula notificatoria. Asimismo, notifiquese la in-CCCN, el que se transcribirá en la cédula notificatoria. Asimismo, notifiquese la integración actual del Tribunal con los jueces: Gastiazoro, Malvestiti y Della Siega. A fin de evitar futuras nulidades, notifiquese por edictos y al domicilio real denunciado en autos. Notifiquese a la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial con la debida antelación, y por cédula, la que deberá contener: fecha y hora de extracción de muestras, nombres y apellidos y DNI de las personas a realizarse la misma. Asimuestras, nombres y apellidos y DNI de las personas a realizarse la misma. Asimismo, a los mismos fines y bajo idénticos apercibimientos que el proveído de fecha 26/08/2016 (fs. 14 y vto.), señálase fecha de audiencia de vista de causa Art. 555 CPCC para el día 15/2/2024 a las 11:15 horas. Notifíquese al Defensor de Ausentes Dr. Tuljak. Notifíquese digitalmente a la Defensora General Civil N° 2, por Secretaría". Fdo. Dra. Silvina Loza (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez). Consecuentemente se cita, llama y emplaza al Sr. Alvarez, Matías Gastón D.N.I. N° 37.037.099 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 06 de septiembre de 2023. Dr. Marcelo Albrecht, secretario. \$ 100 507186 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe en autos MORALES, ARGENTINO MANUEL Y otros c/MONTENEGRO, CARLOS EDGARDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12157313-7) se ha declarado en rebeldía a los herederos del Sr. Juan Carlos Onetto (Juan Carlos Onetto h., Carla Onetto y Sebastián Onetto). Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a los herederos del Sr. Juan Carlos Onetto (Juan Carlos Onetto h., Carla Onetto y Sebastián Onetto). Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial y por cédula en el último domicilio del causante. Notifíquese. Fdo. Dr. Esteban Masino -Juez- Dra. Silvina Montagnini - Secretaria. Santa Fe, 04 de septiembre de 2023.

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF C/ ARTEAGA DINA RUTH S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10751352-0", NOTIFICAR A LA SRA. ARTEAGA DINA RUTH, DNI: 38.133.868 que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 09 de marzo de 2023.- Con los autos "SDNAF C/ ARTEAGA DINA RUTH S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10718202-8) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA manda de FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 00006 de fecha 18.01.2023 respecto de la adolescente Alma Luz Rosa Arteaga. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que quiérase a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas –Art 63 de la ley 12.967 – para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica –archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítase y emplázase a Dina Ruth Arteaga a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental y a la tutela propuesta de la adolescente Alma Luz Rosa Arteaga. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del corranismo adparental y a la tutela propuesta de la adolescente Alma Luz Rosa Arteaga. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hagase saber que ha sido designada Jueza de Trámite Marisa M Malvestiti (Art 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos (cargo n° 5116), notifíquese por edictos (Art 67 del CPCC). Notifíquese.-. Fdo. Dra. MALVESTITI (Jueza) DRA. MAZZARELLO (Secretaria)-OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de abril de 2023.- Estese a lo dispuesto en el proveído de fecha 09.03.2023, en cuanto ordena "En atención a las constancias de autos (cargo n° 5116), notifíquese por edictos (Art 67 del CPCC)". Notifíquese.-. Fdo. Dra. MALVESTITI (Jueza) DRA. MAZZARELLO (Secretaria)"".- Santa Fe, .28 de AGOSTO de 2023.- S/C 40811 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 4 — 1ª Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GAMBOA MARIA YOLANDA y otros c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-12092136-0), se ha dispuesto citar y emplazar para que comparezcan los herederos y/o sucesores universales de la Sra. Paola Yanina Aguiar DNI N° 29.206.727. El decreto que lo ordena: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Proveyendo cargo N° 14207: Atento lo manifestado y como lo solicita: publíquense

Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, para Águiar DNI Nº 29.206.727. Notifíquese. Dra. Celina González Lowy, Dr. Gabriel Alejandro Scaglia; Secretaria, Juez.

Sep. 26 Sep. 28 \$ 50 507433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos BETTOSCHI, DOMINGA ADELINA s/Pedido de quiebra; CUIJ Nº 21-02033426-3, se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 52 Folio: 313 Resolución: 379. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2023. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$594.381. Regular los honorarios de la Dra. Luciana Patricia Engler en la suma de \$254.735 (ius=9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Insértese, y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Maria Ester Noe De Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023. Agré-Seriese, y lagase sabet. 1 do. Jan. Maria Kollinia Kullentain, deca, Dra. Maria Ester Noe De Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023. Agréguese la vista que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Maria Ester Noe De Ferro, Secretaria. 13/09/23

En los autos caratulados PURGAT, EMILIANO MARTIN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02033917-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 458.971,40 y del apoderado de la fallida Dr. Mario Guillermo Rossini en \$ 196.702,04. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez).
\$ 1 507603 Sep. 26 Oct. 02

Sep. 26 Sep. 27

507357

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados ALMADA, NATALIA KARINA s/Solicitud propia quiebra; que en autos caratulados ALMADA, NATALIA KARINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. Nº 21-02040346-9) se ha declarado la quiebra de Natalia Karina Almada, de apellido materno González, D.N.I. Nº 35.448,821 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Angel Cassanello Nº 4235 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen Nº 2930 de esta ciudad. Sindico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia Nº 1933 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16:00 a 20:00 horas por la tarde... Fdo.: Dr. Carlos Marcolin: Juez a/c - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria secretaria.

Sep. 26 Oct. 02 507599

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos CRISTALDO, LORENA ANAHÍ s/Quiebra; CUIJ Nº 21-. 02041611-1, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023 Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio en Corrientes Nº 3521 de esta ciudad. desígnaselo en tal carácter. debiendo comlio en Corrientes Nº 3521 de esta ciudad, designaselo en tal carácter, debiendo com-parecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Encomiéndesele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifi-quese. Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Maria Ester Noe De Ferro, Secretaria. 19/09/23

507358 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SOSA, STELLA MARIS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. № CUIJ 21-02041746-0) 19 de septiembre de 2023, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Stella Maris Sosa, de apellido materno Llanos, DNI № 10.066.641, argentina, pensionada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes № 3656 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra № 2236 de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/03/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 20/09/2023 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 22/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 21/12/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFI Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial № 1 se hace saber que en los autos: LLOBEL, VALERIA ANGELINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ № 21-02041120-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. 1) Declarar la quiebra de Valeria Angelina Llobel, D.N.I. Nº 29.148.247, domiciliada realmente en calle Misiones Nº 6869 de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto. 1º calle Misiones N° 6069 de Santa Fe y legalmente en calle Americana 3066, Dpl. 17 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público tación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registró Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Ca para luego de producida la incautacion. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 20/09/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuniquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria perti-nente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quie-bra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 10/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observacio-Figar el día 30/11/2/023 como fecha hasta la cual se podran efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/02/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/0312024 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excenciones contempladas por causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Seretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juz-gado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomen-dando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASENA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard prosecretaria Natalia Gerard, prosecretaria. 507291 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: VALENZUELA GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02034482-9, 18 de septiembre de 2023, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Gabriel Alejandro Valenzuela, DNI Nº 31.155.321 argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Belgrano 6.700 y legalmente en calle San Martín 2171 Piso 2 Oficina 80, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que cios correspondientes. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para setan inelicaces. // Orderia que se electuen las comminaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/04/2024). 12) Fijar el día 29/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judicia-les, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se de-berá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar berá presentar la nomina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/12/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/02/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el la cual el Situico depera presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/04/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencia Seconómicas de Santa Fe. 19 Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. No-tifíquese. 1) Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria-Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 507289 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1 se hace saber que en los autos: GOMEZ, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02041754-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Gómez, D.N.I. Nº 23.738.150, domiciliada realmente en calle Avenida Gorritti N° 5150 de Santa Fe y legalmente en calle Primera Junta No 2507 de la ciudad de Sexte Fe. 2. Dispuesta de presidente quiebra de Primera de P dad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público tación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. sè efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 20/09/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cázurus/zus a las 10.00 ns. A sus efectos, comuniquese a la Presidencia de la Câmara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concento de incautación. teriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales-para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de exis-tir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 10/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura por via digitar a conte de intribado por la propia sindicatura. Además la sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines - como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 01/02/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes indi-viduales sobre cada crédito y el día 14/03/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLE-TÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación destre del plazo del Significa proponendado al misma la publicación destre del plazo ción del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. - Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza - secretaria- Secretaría. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C

507292 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MASTRANDREA, ELDA ALEJANDRA s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02041370-8 -Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de septiembre de 2023. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Elda Alejandra Mastrandrea, DNI N° 18.096.014, con domicilio real en calle J.M. Zuviría 4.065 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1753 oficina PB de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 27 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación dé créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 07/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 08/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada créhasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada cré-dito (art. 35 Ley 24522) y el 25/03124 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO-LETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-líbrense los mandamientos, oficios y res y en legajo pertinente -art. 279 Leg 24/322-indense los mandamentos, oriclos y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). S/C 50/7317 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUZMAN, YANINA YOLANDA s. Solicitud de propia quiebra; CUIJ № 21-01979075-1 se ha ordenado lo siguiente conforme Resolución № 339: Santa Fe, 07 de Julio de 2023. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la cuebra de Guzman, Yanina Yolanda, DNI №: 34.171.392, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal, y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agréguese copia al legajo, protocolísece el original, notifíquese y, oportunamente archívese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 15 de septiembre de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria. Alina Prado, prosecretaria. S/C 507300

Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LEONAR, GUSTAVO FABIÁN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030855-6, se ha presentado el informe Final y proyecto de quiebra; CUIJ Nº 21-02030855-6, se ha presentado el informe Final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto expresa. Santa Fe, 07 de Septiembre de 2023... Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4º de la LCQ surge que los horarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. ... Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distribu. .. que actualmente asciende a \$ 849.116,12, ... Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios de la Síndica CPN Graciela Mónica D'Amico en la suma de \$ 594.381,28 (pesos quipientos noventa y quatro mil trescientos ochenta y uno con y eintigado centavos). de la Sindica CPN Graciela Monica D'Affico en la suma de \$ 594.30 1,26 (pessos quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno con veintiocho centavos) y los honorarios de la Dra. María Cielo Brommer en la suma de \$ 254.734,83 (pessos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y tres centavos)... Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 507468

Sep. 26 Sep. 27

Por estar así dispuesto en fecha 04 de Agosto de 2023, en los autos caratulados RASGIDO, NOEMI MONICA s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02040631-0, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN Barissi Maria Dolores. Se transcribe el auto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Agosto de 2023. Habiendo resultado sorteada síndico la CPN. María Dolores Barissi Agosto de 2023. Habiendo resultado sorteada síndico la CPN. María Dolores Barissi domiciliada en calle Moreno N° 2370 de esta ciudad, desígnasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Encomiéndasele a la Síndica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Maria Ester Noe De Ferro (Secretaria). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 28/08/2023 establece como horario de atención 9:00 hs a 12:00 hs y de 17:00 hs a 20:00 hs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 15 de sentiembre de 2023. Maria Ester Noé de Ferro. secretaria septiembre de 2023. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria. S/C 507304 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nº 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: CEJAS LETICIA GUADALUPE s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N° 21-02029510-1), se ha pre-GUADALUPE s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N° 21-02/029510-1), se na presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 594.381,28, Dr. Norberto Rodrigo Lisa \$ 254.734,84. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Septiembre de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez a/c); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). 20 de septiembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 507375 Sep. 26 Sep. 27

507375 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CATALAN, ALBERTO RICARDO s/Solicitud propia quiebra;

(Expte. CUIJ N° 21-02041081-4 - Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de septiembre de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Alberto Ricardo Catalán, DNI N° 14.048.650, con domicilio real en calle General López 3853 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 1º Junta 2507- Piso 3- Oficina 4 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del fun-cionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, mc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 20 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 10/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30/11/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01/02/24 como fecha Impuriaciones a las solicitudes infinitadas. 13-Seriada el día d'i702/24 contro tedra hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18/03/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principa-les y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y res y enegajo permiente -art. 279 Ley 24522- ilbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Proficial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Relli (Secretaria).

507319 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos TAVECHIO, JUAN FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02041854-8 - Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de septiembre de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Juan Francisco Tavechio, DNI Nº 35.446.777, con domicilio real en calle Aguado 2230 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectiva la por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 20 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 10/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30/11/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18/03/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hánerial la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 405 auto 20 3 5). Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada № 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di

Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). S/C 507321 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial № 1, se hace saber que en los autos: VELAZQUEZ, SERGIO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ №: 21-02035012-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2023: 1) Declarar la ouebra del Sr. Sergio Leonardo Velazquez, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 25.977.805, domiciliado realmente en calle San Juan 10334, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 1 148 3° A, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del ar-tículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especifi-caciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria-; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez-. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. S/C 507384 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, MARIA ELSA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº: 21-02041349-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Maria Elsa Sánchez, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 24.726.977, domiciliada realmente en calle Pedro Ferre N° 2428, Piso 2, Dpto. 2, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega

al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 20 de Septiembre de 2023 a las 10.00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentaría la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifiquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria-; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez-. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023.

S/C 507383 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: CARDOZO SEBASTIÁN RAÚL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº: 21-02040264-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2023 1) Declarra la quiebra de la Sr. Sebastián Raúl Cardozo, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 30.985.452, domiciliado realmente en calle Crespo 4158, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Sara Faisal 1705 piso 12, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presentación

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº: 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERNÁNDEZ, VERÓNICAALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ Nº: 21-02016767-7 se ha dispuesto publicar por dos días: Para hacer saber la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes y poniendo de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución, presentado por la Sindicatura. Io que fue ordenado por la Resolución Judicial que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2.023Autos Vistos. Y Considerando ... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. roberto Eduardo Mangini en la suma de \$ 594.381,28. 2) Regular los honorarios de la Dra. Silvia Beatriz Miranda en la suma de \$ 254.734,83. 3)Córrase vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 6117. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y poniendo de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez a/c - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENEGHETTI, LEANDRO ALFREDO c/FRANCISCO BOBBIO SRL y otros s/Juicios Ordinarios (Reconstrucción); 21-02019913-7 Se hace saber que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente; Se cita, llama y emplaza a todos los herederos de quien en vida fuera Don Marcos Alberto Bobbio DNI Nº 6.231.569; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo:: Sandra Silvina Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe, 14 de septiembre de 2023.

\$ 50 507363 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolín, y Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/NOLE, GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02003381-6, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 4 de Febrero de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 28 de junio de 2023.

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PI-RERA, ARQUÍMIDES JOSÉ EMILIO y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ № 21-01975192-6, se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos de la Sra. Martha Raquel Pirera, DNI № 13.094.308. Se transcribe el decreto que así o dispone Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023 Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos de la Sra. Martha Raquel Pirera. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, Dr. Diego Aldao; Secretaria, Juez.

50 507434 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados LAURIA GRACIELA BEATRIZ c/LAURIA HECTOR RICARDO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-00932771-9, SS ha dispuesto: Santa Fe, 08 de Agosto de 2023. Atento a la publicación de edictos de fojas 92, no habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 50 507296 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GRIFFA SANDRA s/Concurso preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-02028559-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de 20 de Septiembre de 2023. Vistos:.. Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sandra Elisabet Griffa, DNI N° 16.925.376, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Patricio Cullen 8184 de Santa Fe y legal en calle La Rioja 2666, de esta ciudad de Santa Fe.3) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7º del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndica en esta quiebra la C.P.N Mabel C. Toniutti. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 11) Fijar el día 9 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Por su parte aquellos que ya hubieren sido reconocidos, el Síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 12) Fijar el día 22 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 14) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Secretaria Dra. Sandra Romero, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez en autos caratulados: MALDONADO, FRANCISCO RAMON c/PAPINI, ERNESTO s/Usucapión; Expte. Nº 21-01988591-4, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación ciudad de Santa Fe, se hace saber que al Sr. Papini Ernesto y/o sus herederos, que se ha puesto de manifiesto la liquidación de autos en fecha 12/09/2023 mediante escrito cargo Nº 9108/2023 referentes a las costas a su cargo, el decreto que ordena la medida se transcribe a continuación: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2023. (...) Proveyendo escrito cargo N° 9108: De manifiesto la liquidación practicada por el término de ley. Téngase presente lo manifestado en el pto. c). Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. Téngase presente. Autorízase la notificación por edictos. Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2023.

Septiembre de 2023. \$ 50 507331 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos MA-SUECO, FERNANDO ARIEL c/RAGAZZO, JORGE NÉSTOR y otros s/ cobro de pesos; (CUIJ N° 21-04800266-5) se declara rebelde a la heredera de Don Jorge Nestro Ragazzo, DNI N° 6.306.207, Sra. María Fernanda Ragazzo Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: Santa Fe, 08 de Septiembre de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la heredera del demandado Sra. María Fernanda Ragazzo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann -Jueza- Dra. María Ester Noé de Ferro – Secretaria. Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. \$50 507303 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito, Secretaría 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/GUARDA, ALEXIS LEONEL s/Juicio ejecutivo; CUIJ Nº 21-16257305-2, se notifican los siguientes decretos: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo requerido mediante proveido de fecha 14/12/2022, se provee escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la declaración jurada presentada en los términos del artículo 333 de la Ley 13615. Hágase saber a la contraparte y a la A.P.I. Notifíquese por cédula con copia de la declaración jurada y las liquidaciones del sellado correspondiente. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$1.300.000 con más sus intereses y costas contra Alexis Leonel Guarda (DNI Nº 33.105.350), a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre el bien denunciado si fuere propiedad de la demandada hasta cubrir el capital reclamado de \$1.300.000 con más la suma de \$650.000 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorizase al peticionante y/o a quien previamente designe a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la autorización conferida bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante. Desígnase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la

causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u oficiándose, a sus efectos, en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorizase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligencia miento. Agréguese el acta de Declaración Jurada acompañada. Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 33596/2022 y N° 33597/2022: Téngase presente. Atento las razones expuestas procédase al secuestro del vehículo embargado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor. Autorizase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que deberá denunciarse en autos previo a la suscripción del oficio de secuestro y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. Asimismo, denuncie en autos depositario judicial. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. Se autoriza al peticionante y al propuesto a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento ordenado. Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños vigente al momento del traslado del bien. A los fines del diligenciamiento de la medida, habilitense los días y horas que fueron menester. Lo que se publica tre

\$ 200 507337 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: PEÑA, MARTA ELENA DE LOURDES s/Concurso preventivo; (C.U.I.J. N° 21-02008800-9) se han regulados los Honorarios y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose su publicación mediante Edictos en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las providencias que así lo disponen, que dicen: Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios a la C.P.N Sonia L. Díaz en la suma de \$ 553.298. Regular los honorarios de Dr. Gabriel Darío Trullet en la suma de \$ 237.128 (ius=18,96). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, registrese y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Ester Noe De Ferro (Secretaria), Dra. MARía Romina Kilgelmann (Juez). Santa fe, 18 de Septiembre de 2023. Agréguense el informe de saldo y movimientos bancarios y las constancias de AFIP acompañadas. Por presentado por Sindicatura el proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el Hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifiquese. Dra. Maria Ester Noe De Ferro (Secretaria), Dra. Maria Romina Kilgelmann (Juez). 20/09/23. S/C 507328 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 34, Villa Ocampo, Sta. Fe, en los autos caratulados IBARRA YANINA LUCIANA c/GOLFIERI EUGENIO y sus herederos y/o Q.R.J.R. s/Juicio Ordinario — Usucapión; CUIJ N° 21-23326804-3 se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 09 de Junio de 2023. (...). Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Eugenio Golfieri y/o sus herederos, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por tres (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Ocampo para que manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el presente juicio. Procédase a la anotación de la presente litis en el Registro General de la Propiedad oficiándose a sus efectos y autorizándose a el peticionante a intervenir en el diligencia miento con facultades de ley (art. 1905 última parte CcyC). Acompañe documental original y agréguese las copias acompañadas. Por conferidas autorizaciones para el retiro de estos autos y sus dependientes, en favor de los Dres. Gabriela a. Martínez y/o Yamila Masin y/o María Cecilia Fariz y/o María Verónica Fariz y/o Julián Rodrigo Fariz. Por denunciado el caso federal y constitucional. Por efectuada reserva de recursos. A lo demás, téngase presente. Notifiquese. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre - Secretaria Subrogante; Dr. Miguel E. Juárez-Juez. Villa Ocampo, 22 de junio de 2023.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe - Distrito N° 18.-, se cita, a los herederos de Don Lauro Oscar Solis, D.N.I. N° 8.507.560, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos PETRONE JUAN ARGENTINO c/SOLIS LAURO OSCAR y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-22944377-9) los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL. 21 de abril de 2023. Dr. Julio Henares, secretario.

\$ 100 507379 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUA-DALUPE c/GOMEZ, JOSÉ y otros s/Juicios sumarios; C.U.I.J. Nº 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. Nº 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: Esperanza, 14 de Septiembre de 2023. Autos para sentencia. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 20 de Septiembre de 2023. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. \$ 50 507377 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BROG-GINI, AGUSTINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02041097-0) se ha re-

suelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Agustina Broggini, DNI Nº 32.521.387, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pje Ingenieros 7750/52 dpto. interno de Santa Fe y legal en calle Padilla 3319 Dpto. 6 Piso 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Septiembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Febrero de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicillio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. Dra.

Sandra Romero, secretaria. S/C 507158 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición de la Jueza de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BRUNO, RODRIGO NICOLAS s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nº 21-02041904-8, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 SEP 2023. VISTOS:..., CONSIDE-RANDO.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RODRIGO NTCOLAS BRUNO, DNI 37.451.144, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calle s/n Barrio Estanislao López de la localidad de Santa Rosa de Calchines y legal en calle San Jerónimo 3 194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 13 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe general. 1 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.*... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 507157 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNÁNDEZ, PATRICIO JESUS NAZARENO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02040205-6 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/9/23. 1) Declarar la Quiebra de Patricio Jesús Nazareno Fernández, apellido materno Casco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 11.479.313, con domicilio real en calle Av. Perón 2850 de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. S/C 507156 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALFONSIN, LARA MARLENE s/Solicitud propia quiebra (Expediente CUIJ N° 21-02040745-7), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 27/10/2023, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 15/12/2023 y 29/2/2024, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL Juez a/c: Dr. Carlos Marcolin; Secretaria: Dra. Víviana Naveda Marcó. Santa Fe, 18 de Septiembre 2023. S/C 507147 Set. 25 Set. 29

Por así estar dispuesto en los autos: CABRAL MARIA JOSE s/Quiebra (Expte. N° 21-02041811-4). El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...; CON-SIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cabral María José, apellido materno Borgoratto, argentina, D.N.I. N° 25.329.199, CUIL Nro 24-25329199-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Sarmiento 725 de la Ciudad de Coronda y legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico aún lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de

Síndico de la lista de Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B" para el día 13/09/2023 a las 10.00 hs.. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a la tallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ò Juez competente correspondiennte, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asi-mismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaría) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judi-cial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso. a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los désu caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los dé-bitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la re-tención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 03/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fa-cúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los tí-tulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (oló-grafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente a la CRU indicada per efectivo a mediante transferencia bancaria del importa a la CRU indicada per el efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Seña-lar el día 22/12/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/03/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios les sobre la radicacion de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, veedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti Alejandro Rubén, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.

S/C. 507141 Set 25 Set 29

507141 Set. 25 Set. 29

En los autos caratulados CABRAL, MARIA JOSÉ s/Quiebra; CUIJ № 21-02041811-4, que tramitan por ante Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe e hace saber que el CPN Alejandro Rubén Monti constituyendo domicilio en calle San Martín 3008, Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 3/11/2023 de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, septiembre de 2023. S/C 507081

Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Síndico CPN Cristian Guillermo Cuello ha presentado un informe que contiene el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios. Lo que se publica por tres (2) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos caratulados: SANCHEZ, TERESA SIL-VIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21- 02016132-6. Santa Fe, 04 de Septiembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c. S/C 507253 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VARGAS, MARIA LAURA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02040865-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Septiembre de 2023: Vistos:... Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Maria Laura Vargas, DNI Nº 10.874.522, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada en Pasaje Madeo 9956 de Santa Fe y legal en calle H. Damianovich 6671 de esta ciudad de Santa Fe... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de febrero de 2024 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nº 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 507249 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: PETRUCCÍ, BE-TIANA PAOLA c/Sucesores de GUADALUPE CARMEN FESSIA y otros s/Cobro de HANA PAOLA c/Sucesores de GUADALUPE CARMEN FESSIA y otros s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ № 21-04797647-9, se hace saber que, haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde al Sr. Raúl Norberto Meza y a Laura Guadalupe R. Meza, Marcelo Raúl Meza, Norberto Adrián Meza y Claudia Noemí Meza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL por el término de ley y se exhibe en el hall de Planta Baja de estos Tribuna-les. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Maria Ester Noé de Ferro (secretaria) (secretaria).

507131 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Viviana Marin (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BENITEZ FABIAN ANTONIO - Hoy cesionarios: SOSA, JUAN DOMINGO Y TANNEUR, JESICA BETIANA c/REY LEYES FLORENTINO GUILLERMO y otros s/Usucapión; 21-00028229-1, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 3 de Febrero de 2023 Atanto el estado de autos a los solicitado no ha lugar. Previo a todo trámite. 2023. Atento el estado de autos, a lo solicitado no ha lugar. Previo a todo trámite, encontrándose acreditado el fallecimiento del codemandado Javier Eugenio Rey (fs. 91). Cítese por edictos a sus herederos. Asimismo, líbrese exhorto al Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación a fin de que informe respecto de los herederos declarados y sus domicilios. Acompañe el oficio diligenciado a la Secretaría Electoral y agregado mediante escrito cargo 10870/22 en debida forma.
Notifiquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dra. Vivian Marín (Juez).
Santa Fe, 10 de julio de 2023.
\$50 507187 Sep. 25 Sep. 27

Sep. 25 Sep. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MONTERO, MARIO FERNANDO c/MONTERO, LUCIANO s/Usucapión; (Expte. CUIJ № 21-02010559-FERNANDO c/MONTERO, LUCIANO s/Usucapión; (Expte. CUIJ № 21-02010559-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 08 de agosto de 2.023. Vistos:... Resulta:... Considerando: resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido a favor de Mario Fernando Montero, el inmueble descripto como: inscripto a nombre de Luciano Montero al Tomo 180 Impar, Folio 1821, № 41639 Año 1953 Departamento La Capital, bajo la siguiente descripción: "Una fracción de terreno, ubicada al Norte de esta ciudad, con frente al Este, sobre el pasaje Luis María Drago, entre las calles Córdoba y J.B. Iturraspe, a los diecisiete metros veinte centímetros hacia el Sud, de su intersección con la primera entrecalle, se designa como late número diecisiete en el plano inscripto en la Dirección de Obras Públicas Seclote número diecisiete en el plano inscripto en la Dirección de Obras Públicas Sec-ción Topografía y Catastro en la Municipalidad de esta ciudad bajo el número qui-nientos veintiuno; Y se compone de ocho metros de frente por catorce metros de fondo; encerrando una superficie de ciento diez metros ochenta y ocho decímetros tondo; encerrando una superricie de ciento diez metros ocnenta y ocno decimetros cuadrados, lindando al Este, pasaje Juan María Drago, al Norte, lote dieciocho, al Sud lote dieciséis y al Oeste aparte del lote veinte, todos del mismo plano citado. Se oficiará sus efectos al Registro General. 2- Las costas se impondrán a la actora por las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Registrese, hágase saber y, oportunamente, oficiese al Registro General de la Propiedad. Fdo.: Susana Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, 14 de agosto de 2 023 14 de agosto de 2.023. \$ 90 5071

507163 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de primera Instancia de Circuito Judicial № 30 de la Ciudad do Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/PIETRANTONI, ALBERTO Y OTRO s/Ejecución fiscal; CUIJ № 21-24394814-9, se ha ordenado citar por este orrection ilscar, Col3 N° 21-24394614-9, se ha ordenado char por este medio a Alberto Pietrantoni y/o contra quien resultare ser Jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158279/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legitima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelanto la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácla medida: Sastre, 17 de abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el caracter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Ejecución Fiscal contra el Sr. Pietrantoni, Alberto y otro, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario Nº 12.01.00.158279/0001, por el cobro de la suma de \$9.791,67, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costa. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legitima se ordenará llevar adelante II ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman Provisoriamente para interese, y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trálibrándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 9.791,67, con más la suma de \$ 4.895,83 oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs, y/o a requerimiento del Juzgado. Publiquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.P; y notifiquen por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifiquen. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro decreto: Sastre 20 de Abril de 2023 Agréguese informe que se acompaña y tégnase presente. Sastre, 20 de Abril de 2023. Agréguese informe que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del Inmueble cuya deuda se reclama. Resérvese en Secretaria la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 11 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado y a lea fines de la Intimación de pago ordenada en fecha 17/04/2023 (fa. 13), ofíciese al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Granadero Baigorria, Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. S/C 505743 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FAVARO, WALTER JESÚS COMITÉ DE CUENCA CÀNAL PRINCIPAL SASTRE c/FAVARO, WALTER JESÚS y otro s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394826-3, se ha ordenado citar por este medio a Walter Jesús Favaro y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable Y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00073142/0002 y N° 08-43-00-073142/0003, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida. Sastre, 24 de abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácter Invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. Favaro, Walter Jesús y Otro, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado can las Partidas Impuesto Inmobiliaria N° 08-43-00-73142/0003 y 08-43-00-73142/0002, por el cobro de la suma de \$ 53.123,37, en concepto de Tase Retributiva par Canalización, con mis Intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adedentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar ade-lante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con mis el 50% que se estiman provisoriamente paro intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Co-munitario de las Pequeñas Causas de Moría Juana. Trábese embargo sobre el Inmunitario de las Pequeñas Causas de Moría Juana. Trábese embargo sobre el Inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 53.123,37, con más la suma de \$ 26.561,68, oficiándose a sus efectos al Registro General del la Propiedad de Santa Fe, con facultada 4e ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copla de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; Y notifiquele por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Juez. Otro Decreto: Sastre, 29 de Mayo de 2023. Agréquese informe del SCIT que se acompaña y ténasse presente los de 2023. Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifiquese. Firmando: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9830.

S/C 505736 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la Ciudad de Sastre (provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FOBELLI, ALBERTO EMILIO Y otros s/Ejecución fiscal; CUIJ Nº 21-24394774-7, se ha ordenado estar por este medio a Alberto Emilio Fobelli y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario: Nº 12-08-00-166622/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legitima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de Ilevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 11 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada yen el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal yen el caracter invocado, en mento al poder especial que se acompana, acueras-sele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Alberto Emilio Fobelli y/o contra quien resultare ser Jurídicamente respon-sable y/o titular del inmueble, identificado con la partida de Impuesto inmobiliario N° 120800-166622/0001; por el cobro de la suma de \$8.399,80, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Citase de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen expención legítima se mandará llevar adelante la ejecución Intímaselo al pago del los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente pan intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$8.399,80, con más la suma de \$4.199,90, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:16 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 de la Ley N' 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 17 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaria la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 30 de Junio de 2023 Agréguese informe de SCIT que se acompaña y téngase tre, 30 de Junio de 2023 Agréguese informe de SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 06 de julio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 505745 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "Lencinas, Cristian Alfredo s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02037855-4, por Resolución de fecha 17.02.2023, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Cristian Alfredo Lencinas, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, apellido materno Rodriguez, DNI: 33.039.757, con domicilio real en calle 25 de Mayo 2166 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, ambo de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documensindico dentro de las veinticuatro noras los libros de comercio y demas documentación relacionnada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21.09.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 03.11.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.12.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles) a 15 horas (días hábiles).-

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia. de Santa Fe, Secretaría Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados VITA, JOSE ALBERTO s/Quiebra; (Expte Nº 422 - Año 1999) -CUIJ Nº 21-261220677-0- se hace saber que mediante resolución de fecha 14 de agosto de 2.023 (Sentencia Tomo 49 - Folio 148 - Nº 192) se ha declafecha 14 de agosto de 2.023 (Sentencia Tomo 49 - Folio 148 - N° 192) se ha declarado la conclusión de la quiebra por pago total de José Alberto Vita, de apellido materno Ante, argentino, nacido el 25 de marzo de 1952, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 10.177.045, quien se domiciliara en Av. Manuel Belgrano N° 103 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, y falleciera, accidentalmente, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 17 de septiembre de 2.014, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228, sgtes. y cctes. de la L.C.Q. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Cristóbal, 15 de septiembre de 2.023. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$84 24 507294 Sep. 28

\$ 84,24 507294 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez (a cargo) del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° X en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulado: VACAFLORES, NELLY NORMA y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26140538-2), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Nelly Norma Vacaflores, D.N.I. N° 6.306.186 y Carlos Giambalvo, DNI N° 6.266.156, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 7 de Septiembre de 2023. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

507220 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez (a cargo) del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° X en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulado: REYNOSO, ROBERTO LUIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26138805-4), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecha la sucesión de Roberto Luis Reynoso, D.N.I. № 14.159.294, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 12 de Septiembre de 2023. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

507221 Set. 25 Set. 27 **VERA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 13 de Vera (Sta. Fe), en los autos caratulados: GUTIERREZ, CARLA ANTONELA c/VELAZQUEZ, ALEXIS EDGARDO y otros s/Alimentos y litis expensas; CUIJ N° 21-23636064-1, se ha resuelto lo siguiente: Vera, 17 de Agosto de 2022. Habiendo recaído sentencia en los autos GUTIERREZ CARLA ANTONELA c/VE-Habiendo recaído sentencia en los autos GÜTIERREZ CARLA ANTONELA c/VELAZQUEZ ALEXIS EDGARDO y otros s/Reclamación de filiación; CUIJ №: 21-23636065-9, de trámite por ante este Juzgado: Téngase por promovida demanda sumarísima de alimentos y litis expensas por la Sra. Carla Antonela Gutiérrez — progenitora respecto de sus hijos menores de edad Santino Mateo y Emilia Alfonsina Gutiérrez, contra el Sr. Alexis Edgardo Velázquez -progenitor- y subsidiaria mente contra los Sres. Gregorio Jorge Velázquez y Lidia Elisa Vega -abuelos paternos-, domiciliados donde se indica. En este estado, atento constancias de autos, conforme lo establecido en el art. 531 del C.P.C.C. y art. 544 del C.C.C.N., establézcase como cuota alimentaría provisoria, que el Sr. Alexis Edgardo Velazquez deberá abonar a la Sra. Carla Antonela Gutiérrez, en favor de sus hijos menores de edad Santino Mateo Gutiérrez y Emilia Alfonsina Gutiérrez, por el plazo de seis messes -corresponden seis cuotas mensuales-, el monto equivalente al 35% del sarlario mínimo, vital y móvil. La suma resultante deberá depositarse en el Nuevo meses -corresponden seis cuotas mensuales-, el monto equivalente al 35% del salario mínimo, vital y móvil. La suma resultante deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Vera-, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en la cuenta judicial N° 183300, CBU 3300555130000001833008, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado... Acreditada verosímilmente la dificultad para percibir los alimentos provisorios del progenitor -obligado principal-, se prove-erá lo que por derecho corresponda respecto de los abuelos —obligados subsidiarios- (artículo 668 C.C.C.)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c). Vera, 11 de septiembre de 2023.

507424 Sep. 26 Sep. 28 RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24531649-3; NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/SINI CLAUDIO PEDRO s/Ordinario, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: Rafaela, 19 de septiembre de 2.023. Y vistos: ... Resulta... Y considerando: ... Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial, Resuelve: I) Tener por desistido a Nuevo Banco de Santa Fe S.A. de los recursos oportunamente interpuestos. II) Imponer las costas a Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (art. 229 del CPCC). III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Mariano Tettamanti y Damián Hollenstein en la suma de \$ 26.868.55 equivalentes a un (1) unidadjus, para cada uno de ellos, conforme lo establecido por el art. 21 de la ley 6767 (modif. por ley 12. 851), en la forma expuesta en los considerandos -último párrafo-. Con vista a la Caja Forense. Regístrese, notifíquese y bajen. Fdo.: Alvarez Tremea, Lorenzetti, Hail, Jueces de Cámara, Albera, Secretario de Cámara. No repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 20 de septiembre de 2.023. Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apela-

507615 Sep. 25 Sep. 29 S/C 507391 Sep. 26 Sep. 27

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (3º Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Carignano, emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado con frente al Norte sobre Bv. E. López, entre calle 25 de Mayo y calle D.F. Sarmiento, de Ramona (Pcia. de Santa Fe), cuyo dominio se encuentra inscripto en fecha 12 de Enero de 1951, bajo el Nº 031000. 1508, folio 108, tomo 125 Par, departamento Castellanos, partida Nº 081900-063519/00002, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21-24205443-9 - Año 2023; POSSETTO, GERARDO DANIEL c/COOPERATIVA MIXTA DE CONSUMO LIMITADA DE RAMONA s/Prescripción Adquisitiva. Juicio iniciado por las abogadas Laura Sismondi y Andrea Berger. Rafaela, Setiembre de

\$ 50 507257 Sep. 26 Oct. 02

Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Civil y Comercial de la 1ª Nom., por la presente edicto, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: PERETTI GABRIEL LUIS c/MORALES CAROLINA NATALIA y otros s/Ordinario; (21-239200173 - 416/2016), se ha ordenado lo siguiente Resolucion Nº: 578 Año: 2023 Folio: 36-54 Tomo: 58. Rafaela, 30/08/2023. Y vistos:... Resulta:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada y consecuentemente condenar a la demandada Carolina Natalia Morales y a la citada en garantía Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. -en la medida del seguro- en forma concurrente, a abonar al actor la suma de \$ 22.964.258,25 dispuestas para cada rubro en el plazo de diez días; todo ello con más intereses según tengo dicho en los considerandos. 2) Costas a la demandada vencida como tengo dicho en el punto VI (art. 251 C.P.C.C.) 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique fluidación y/o se determine la cuantía conforme ley 6767. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Sandra Inés Cerliani –Secretaria; Matías Raúl Colon – Juez. Rafaela, 13 de septiembre del año 2.023. Firmado: Sandra Inés Cerliani (Secretaria). cretaria). 507309 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Laboral Nº 1 de Rafaela, Dr. Lucas Marin, en los autos caratulados: DOMINGUEZ MARCELA TA-MARA y otros c/PREVENCION ART SA s/Indemnización por fallecimiento; CUIJ N° MARA y otros c/PREVENCION ART SA s/Indemnización por fallecimiento; CUJI N° 21-23699551-5, conforme ha sido ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 08/06/2023, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Arnaldo Andrés Argañaraz (DNI N° 37.797.617) (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de Ley (Art 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 04 de julio de 2023. Maria Victoria Trossero, secretaria

secretaria. S/C Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Laboral № 1 de Rafaela, Dr. Lucas Marin, en los autos caratulados: DIAZ MARÍA ELENA c/PRE-VENCION ART SA s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ N° 21-23699425-9, conforme ha sido ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 2309420-9, conforme ha sido ordenado en adios en virtud del decreto de recha 12/05/2023, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Esteban Domingo Zanabria (DNI Nº 13.957.281) (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de Ley (Art. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 13 de junio de 2023. Julia Eguiazu, prosecretaria.

S/C 507268 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe se hace saber al Sr. Cabrera Gabriel Alejandro DNI N° 23.694.231 con domicilio en calle 12 de octubre N° 45 de Rafaela y a Dimsa SA, CUIT N° 30-71080207-2 que en autos EMILIO WALTER y otros SA c/DIMSA SA y otros s/Daños y perjucios; 21-24201363-5, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 4 de Agosto de 2023. (...). A los fines conciliatorios o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y proveer la prueba ofrecida por las partes, fijase audiencia de proveído de prueba para el día 10 de Octubre de 2023 a la hora 10:00, la que será llevada a cabo ante la Suscripte y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocique deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patroci-nantes y/o apoderados. En caso de comparecer únicamente los apoderados debe-rán hacerlo con facultad suficiente a estos fines (arts. 21 y 19, CPCC). Notifíquese digitalmente por Secretaria. Asimismo y dado que la audiencia precedentemente dispuesta es de tipo conciliatoria, notifiquese el presente proveido a las partes en sus domicilios reales quedando a cargo de los profesionales intervinientes su diligenciamiento. Notifiquese. Fdo.: Carignano Verónica - Abogada - Secretaria, Ana Laura Mendoza - Abogada - Jueza. Lo que se publica por el término de ley a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de Febrero de 1996. Ordenado por: Verónica Carignano Abogada- Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Rafaela. \$ 90 507136 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/MENARA REMIGIO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16533718-9, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Remigio Menara DNI N° 93.494.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe Netifiques Edo: Natalia Caripalli. Secretaria Rede la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 07 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario. S/C 507098 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/OGGERO DIONISIO JOSE s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24197706-1, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de Dioni-

sio José Oggero DNI Nº 6.268.373, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 07 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario

507095 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ JUAN s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-23966080-8; Expte. N° 1733/2015, por el presente se le hace saber al Sr. González Juan DNI N° 22.715.769 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 31 de Agosto de 2020. Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre integramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Natalla Carinelli Abogada – Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507092 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EWTUJ SUSANA AGUSTINA s/Apremio fiscal municipal; CUIJ № 21-24193975-5, se cita de remate a la parte demandada Susana Agustina Ewtuj DNI № 17.601.621, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial № 3456. Mauro García, prosecretario. S/C 507091 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Co-Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/VILLARREAL MIGUEL ANGEL s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-23966392-0; Expte. 98/2016, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Miguel Angel Villarreal DNI N° 8.280.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifiquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin carron de acuerdo a la promado por la comparado por la compa 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507091 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEQUEIRA OSCAR SEFERINO s/Apremio; CUIJ N° 21-23964765-8; Expte. Nº 418/2015, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Oscar Seferino Sequeira DNI Nº 6.130.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Saa Fe. Notifíquese do.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C Soproso Sep. 25 Sep. 27

Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Corou disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/YACOB MELISA GISEL s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24188663-5, por el presente se le hace saber a YACOB MELISA GISEL, DNI 35.440.169, que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO. 1- Mandar Ilevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre integramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tesa mensual estida en paga la adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre integramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3-Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada – Secretaria. Duilio M Francisco Hail, Juez. Rafaela, 11 de Septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretaria.

S/C 507088 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TER-CERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RA-FAELA c/LUNA LUIS ENRIQUE s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-24020351-8; Expte. 659/2017, se cita de remate a la parte demandada Sr. LUNA LUIS ENRIQUE DNI 23.363.183, último domicilio calle Rivadavia N° 818 Zárate (Pcia. De Buenos DNI 23.363.183, ultimo domicillo calle Rivadavia N° 818 Zarate (Pcia. De Buenos Aires), para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifiquese. Fdo. Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 13 de Julio de 2023. Por lo que se publica por 3 días el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la. Ley Provincial N° 3456. S/C 507087 Set. 25 Set. 27

Set. 25 Set. 27

507090

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/PAIDUJ MERHEY y Otros s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-23965642-8; Expte. 1295/2015, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de MERHEY PAIDUJ, DNI 6.281.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 7 de Septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretario.

507099

Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TER-CERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RA-FAELA c/PODIO ESTEBAN DOMINGO JOSE s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-24196348-6, se cita de remate a la parte demandada Sr. Esteban Domingo José Podio, DNI 12.107.264, último domicilio calle Buenos Aires N° 778 Santiago del Estero (Pcia. De Santiago del Estero), para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Apliquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifiquese. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 13 de Julio de 2023. Por lo que se publica el presente por 3 días, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. S/C 507085 Set. 25 Set. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la ciudad de Reconquista - Provincia Santa Fe, Dr. Fabián Lorenzini; Secretaría del Dr. Diego Escudero, se cita y emplaza a estar a Génez, D.N.I. N° 2.511.559, y/o de Dominga Lucia Oviedo de Gómez, D.N.I. N° 6.450.003, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir - sito en Calle 4 N° 845/849 de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe) Partida Inmobi-- sito en Calle 4 N 643/649 de la ciduda de Aveilaneda (Santa Fe) Fainda minobiliaria: 03-19-00-017128/0009-3, inscripto al Tomo 96 Impar-Folio 113- № 4167- Sección Dominio - Departamento General obligado del Registro General de Santa Fe, en los autos caratulados: MARCON ISMAEL s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ №: 21-25030592-0), lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 06 de septiembre de 2023. Fdo.: Dr. Diego Escudero, Secretario subrogante.

\$ 150

507271

Sep. 26 Sep. 28

En los autos caratulados GOMEZ MARIA GRACIELA s/Quiebras; (Expte. Nº 21-25025130-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Paola Milazzo (Secretaria) - Dr. Fabián Lorenzini (Juez a cargo). \$ 1 507601

Sep. 26 Oct. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados BENITEZ VALDEZ, CLAUDIA CAROLINA s/Concurso preventivo (hoy quiebra); (Expte. CUIJ N°: 21-27770217-4), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Agosto de 2023 Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme termino de les. Publiquentes edictos por dos días en el BOLET IN OFICIAL, conindere la normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Previo a la regulación de honorarios, acompañe informe de saldo en cuenta judicial. Notifíquese. Firmado Paola Milazzo, Secretaria; Ramiro Avile Crespo, Juez a/c. Reconquista, 05 de septiembre de 2023.

\$ 1 507003 Sep. 26 Sep. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución; por lo que corresponde regular hoporarios a dicho funcionaria y a los anoderados de la Fallida de ponde regular honorarios a dicho funcionaria y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. Que, asimismo, del aná-lisis de la causa surge que no ha tenido un trámite complejo, por cuanto no fueron lisis de la causa surge que no ha tenido un tramite complejo, por cuanto no fueron presentados informes individuales, así como tampoco el informe general. Que, corresponde entonces regular los honorarios profesionales de los funcionarios por ser la etapa procesal concursal (art. 265 inc. 1 LCQ). Y, si bien es cierto que al respecto la Ley de Concursos y Quiebras, en sus artículos 267 y 268 detalla la forma en la que los mismos deben fijarse, tomando como base el activo realizado y estableciendo para el o una cota inferior (del 4% o 3 sueldos del secretario de primera instancia) y una cota superior (del 12% sobre la base), no obstante ello, el inciso 2 del artículo 268 establece que si el procedimiento se clausura por falta de activo o se concluye por no existir acreedores verificados, la regulación se deberá realizar te-niendo en consideración la labor realizada. En tales supuestos se debe valorar prudencialmente la labor llevada a cabo por los funcionarios. Que, se observa a este respecto que se ha cumplimentado correctamente y en tiempo las labores que manda la ley, se ha intentado recabar la documentación necesaria y se han realizado los informes pertinentes de manera correcta a los fines de echar luz sobre los acontecimientos de la quiebra. Sin embargo es necesario adecuar la regulación de honorarios también a los activos del fallido, sin dejar de valorar adecuadamente las tareas realizadas por los profesionales. Que atento al trabajo desplegado por el Sindica y los apoderados de la fallida, entiendo prudente establecer que dicho monto habrá de ser distribuido en un 70% para el Síndico y el 30% restante a los apoderados de la fallida. Que en función de lo expuesto y derecho aplicable, es que; RE- SUELVO: 1) Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Sindica. Il) Regular los honorarios de los profesionales actuantes, de acuerdo a los establecido en los considerandos, del CPN Horacio Raúl Germano - Sindico- en la suma de \$ 350.000 y de los Dres. Luis Maximiliano Bazan y Esteban Nicolás Cattaneo -apoderados de la fallida- en la suma \$ 150.000, equivalente a 5,58 unidades jus (monto de la unidad jus \$ 26.868,55), y fijase -sobre los honorarios regulados- una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General Nominal Anual Vencida (TN A - 30 días) según publica el Banco rios regulados- una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. III) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. IV) Córrase vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. V) Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). VI) Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro vilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 15 de Agosto de 2023. S/C 507206 Set. 25 Set. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rehabilitar a Mariana Rocio Sandoval, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.153.281, CUIL N° 27-32153281-6, domiciliada en calle 107 N° 754 B° Cooperación Sur de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales pesan sobre el fallido, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento de la misma oficidadose a puer recae sobre los haberes de la misma oficidadose. para la salida del país, oficialidose a sus efectos. 4) Publiquerise edicidos. 5) Pro-cédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la misma, ofi-ciándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo:. Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de Septiembre de 2023.

507209

Set. 25 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MARTINEZ MACARENA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25030966-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Ágosto de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados MARTINEZ MACARENA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25030966-7, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Macarena Ayelén Martínez, argentina, empleada, DNI 36.303.404, CUIT 27-36303404-2, con domicilio real en Pozo de los Indios s/n 2025 de la Localidad de Garabato (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 891 Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada Dra. Marten Espíndola, solicita la declaración de su projeculos de la consideración de su projeculos de consideración de su projeculos portendo los detos illustrativos de la escadén de pagas. La solicitud de pia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concurcurripmentado con requisitos formales que seriala el Art. so de la Ley de Concur-sos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que con-forme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quie-bra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1). Declarar la Quiebra de MACARENA AYELEN MARTINEZ, argentina, empleada, DNI 36.303.404, CUIT 27-36303404-2, con domicilio real en Pozo de los Indios s/n 2025 de la Localidad de Garabato (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 891 Reconquista (SF). 2). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Presidente de Sente Revuel Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Presidente de Sente Revuel Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Presidente de Sente Revuel Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Presidente de Sente Revuel Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Presidente de Sente Revuel Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Presidente de Sente Revuel Registro General de la Presidente de Sente Revuel Registro General de la Presidente de Sente Revuel Registro General de la Presidente de Sente Registro General de la Presidente de la President 2). Librese oficio al Registro de Procesos Oniversales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3). Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4). Hágase saber deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces, ofíciese. 5). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7). Fijar el día 04 de octubre de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 06 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 11 de diciembre de 2023 la fecha hasta la cuál el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 12 de febrero de 2024 el informe General. 8). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFI-CIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Lev 24.522. 9). Se ofide tebrero de 2024 el informe General. 8). Publiquense edictos en el BOLETTN OFI-CIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9). Se ofi-ciará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por cau-sas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10) Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Se oficiará a la empleadora (Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispues-tos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conformé lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de Agosto de 2023.

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de a 11a. Nominación del St. Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Confercial de la 11a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ OTROS APREMIOS FISCALES 21-02880779-9, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Miércoles 4 de Octubre de 2023 a las MACAYA remate en pública subasta el día Miércoles 4 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martin sobre un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martin, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 es designado como LOTE 6 de la MANZANA 26, se halla ubicado en calle pública, entre otras dos calles públicas, a los 41 m, de una de ellas hacia el S.O y mide 11 m. de frente al S.E por 28 m. de fondo y encierra una superficie total de 308m2. Linda al NO con fondo de lote 4, al SO con lote 3 y parte de lote 2, al SE con calle pública y al NE con lote 7 de la misma manzana y plano. Su DOMINIO consta inscripción al TOMO 144, FOLIO 228, NÚMERO 16030, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación que consta en autos OCUPADO, según la constatación realizada. Informa el Registro General: anutos OCUPADO, según la constatación realizada. Informa el Registro General: EMBARGO: Anotado al Tomo 132 E, Folio 784, Numero 197975 del 04-07-2023 en presentes autos y Juzgado por \$ 109.837,79. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIO-NES: No posee. El bien saldrá a la venta con la base de \$3.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 50% menos (es decir \$1.500.000.¬) y una última base de \$500.000.- En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10 % del importe total de la compra, con más la comición de los el meditos de la comitado de la co comprador deberá abonar el 10 % del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (33%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso Saldo de precio. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aqui se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, imde personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación cartículo 125 inc. f. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan re-sultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se li-brará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posede dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de pose-sión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios na-cionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de do-minios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o no-tariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo al-guno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afecta la integri-dad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de do-minio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505. Sep. 25 Sep. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a. Nominación Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "COMUNA DE THEOBALD C/OTRO S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES" (C.U.I.J. N° 21-25656742-0.), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI (Mat. N° 1929-B-179) venda en pública su-

basta al último y mejor postor, el día 05 de Octubre de 2023 a partir de las 10:30Hs, en las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Empalme Villa Constitución, sito en calle Irigoyen 122; la totalidad 100% de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la demandada, que según títulos, son los situados en el distrito The-obald, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, los que de acuerdo al plano especial obald, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, los que de acuerdo al plano especial confeccionado porel INg. Civ. Don Alfredo Castigliano, inscripto en el Depto. Topogr. bajo el № 39.018/1964, son las manzanas nros. 3, 13, 14 y 15 y la quinta designada con la letra "A" a saber: Manzana 3: afecta la forma de un rectángulo y mide 44m. en cada uno de sus costados N-E y S-O, por 100m. en cada uno de sus costados N-O y S-E, encerrando una superficie de 4.400 m2; lindando: al N-E con la calle Moreno; al S-E con la calle 9 de Julio; al S-O, con la calle Belgrano; y al N-O con la calle Pablo Baiocchi. Manzana 13: afecta la forma de un rectángulo, y ide 100m. en cada uno de sus lados, encerrando una superficie total de 10.000 m²; lindando: al N-E calle Belgrano; al S-O con la calle Còrdoba; al S-E con la calle Pablo Baiocchi von el N-D con la calle S-Manzana 14: afecta la forma de un rectángulo. calle Pablo Baloccni. ManZana 13: afecta la forma de un rectangulo, y Ide 10um. en cada uno de sus lados, encerrando una superficie total de 10.000 m²; lindando: al N-E calle Belgrano; al S-O con la calle Còrdoba; al S-E con la calle Pablo Baiocchi y por el N-O con la calle San Martín. Manzana 14: afecta la forma de un rectángulo y mide 100m. en cada uno de sus lados, encerrando una superficie total de 10.000 m²; entre los siguientes linderos: al N-E calle Moreno; al S-E calle Pablo Baiocchi; al S-O calle Belgrano; y al N-O calle San Martín. Manzana 15: afecta la forma de un rectángulo y mide 100m. en cada uno de sus lados, encerrando una superficie total de 10.000 m², lindando: por el N-E con calle Rivadavia; al S-E con la calle Pablo Baiocchi, al S-O con calle Moreno; y al N-O con calle San Martín. Quinta designada con la letra "A": es de forma regular y mide 350m. en su lado N-E, por donde linda con Anita Lovotti de Cattaneo; 350m. en su lado S-O, lindando con la Avda. Rosario; 445m., en sus lado S-E lindando con la calle San Martín y 445m. en su lado N-O lindando con Anita Lovotti de Cattaneo y encerrando una superficie total de 13 has., 37 as., 22 cas., 50 dm². Identificados en catastro provincial y comunal como a) 1/1 parte del inmueble Lote Quinta Letra A Padrón 273, (p.i.i. nro. 19-17-00-415399-0006-7 – Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT Nº 22) fracción de terreno de campo delimitado por las calles Av. Rosario, San Martín y Rivadavia; b) 1/1 parte del inmueble Lote 3 Padrón 363, (p.i.i. nro. 19-17-00-415394-0000-0 – Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT Nº 18) manzana delimitada por las calles Baiocchi, Moreno, 9 de Julio y Belgrano; c) 1/1 parte del inmueble Lote 13 Padrón 332, (p.i.i. nro. 19-17-00-415399-0001-2 – Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT Nº 18) manzana delimitada por las calles San Martín, Moreno, Baiocchi y Rivadavia", todos los inmuebles ut-supra mencionados se encuentran inscriptos a nombre de la demandada bajo el Tomo: 116, Folio: 254, Número: 143143, Dpto. Constitución. NO registran Hipotecas ni Inhibicion EXPTE. 906/2113. 3) al T° 130 E, F° 546 N° 90716 de fecha 08/04/21, por \$1.546.537,86- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal Muni. CUIJ 21-25655112-5. 4) al T° 130 E, F° 800 N° 146244 de fecha 02/06/2021, por \$1.546.537,51- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25655111-7. 5) al T° 130 E, F° 801 N° 146250 de fecha 02/06/2021, por \$338.746,51- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-2565203-2. 6) al T° 130 E, F° 1503 N° 328994 de fecha 17/11/2021, por \$72.532,65- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal EXPTE. 428/2016. 7) al T° 130 E, F° 1588 N° 352446 de fecha 09/12/2021, por \$54.317,25- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25610011-5. 8) al T° 131 E, F° 372 N° 107062 de fecha 13/04/2022, por \$72.532,65- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 Vdo. Tuerto, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal EXPTE 429/2016. 9) al T° 131 E, F° 435 N° 118677 de fecha 25/04/2022, por \$3.260.155,60- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 10) al T° 131 E, F° 436 N° 118678 de fecha 25/04/2022, por \$3.260.155,60- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 11) al T° 131 E, F° 437 N° 118679 de fecha 25/04/202, por \$3.260.155,60- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 13) al T° 131 E, F° 437 N° 118679 de fecha 25/04/20, por \$3.260.155,60- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 13) al T° 131 E, F° 466 N° 126375 de fecha 29/04/2022, p drán a la venta en forma individual en el estado de ocupacion que se encuentran de acuerdo a las constancias de autos, con las siguientes bases, a saber: a) Lote Quinta Letra A Padrón 273 con base de \$80.000.000 a las 10:30hs; b) Lote 3 Padrón 363 con base de \$25.000.000 a las 11:30hs; c) Lote 13 Padrón 332 con base de \$50.000.000 a las 11:30hs; d) Lote 14 Padrón 333 con base de \$40.000.000 a las 12:00hs; e) Lote 15 Padrón 334 con base de \$30.000.000 a las 12:30hs. Ante la falta de postores se efectuará una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores, una última base representativa del 30% de la base primigenia. Se pagará en el acto del remate la suma de pesos treinta mil (\$30.000) en dinero efectivo, así como el 3%, del mismo modo, en concepto de comisión al martillero. El monto restante para alcanzar la seña del 10% deberá depositarse en la cuenta judicial abierta para para alcanzar la seña del 10% deberá depositarse en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, en el término de 48 Hs hábiles, teniéndose presente lo dispuesto por Circ, "45147 BCRA", bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado si así no lo hiciere. Los impuestos, tasas, y contribuciones devengados a partir de la fecha de la subasta son a cargo exclusivo del comprador, como así los tributos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, nuevas mensuras y/o regularización de planos, y todo otro gastos o costo cualquier sea su concepto. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 5 días hábiles de notificada la aprobación de subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso

contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en la operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. La compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido (incluido el materno), estado civil, domicilio, y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Se hace saber que los títulos se encuentran agregados a autos, con copia en poder del martillero actuante, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Innueble respectivo, con copia certificada del acta de remate a fin que tome razón de la misma sin que implique certificado del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente ("ANOTACION MARGINAL"). Asimismo hágase saber que los tavor del adquirente ("ANO IACION MARGINAL"). Asimismo nagase saber que los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Hágase saber a los interesados que la exhibición del bien es de forma libre atento las características del mismo, debiendo comunicarse con el martillero actuante a efectos de requerir los datos de ubicación. Todo lo que se publica, a los efectos legales, en Villa constitución, a los días del mes de Septiembre de 2023.- Dr. ALEJANDRO DANINO – SECRETARIO.

\$ 1090 507174 Sep. 25 Sep. 27

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y/o derechohabientes del Sr. Juan Manuel Casa (D.N.I. № 39.368.750), para que dentro del plazo de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho a este proceso bajo apercibimientos de ley. Autos Caratulados: CASA JUAN MANUEL c/LA SEGUNDA ART SA s/Enfermedad profesional; Expte. № 783/2014. Rosario, 07 de Junio de 2017. Agréguese la partida acompañada. Téngase presente el fallecimiento del actor denunciado, cítese y emplácese a los herederos para que en el término de tres días comparezcan por si o por apoderado legal bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria), Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo (Juez); Rosario, 22 de Noviembre de 2017. Atento lo manifestado, se amplía el decreto de fecha 07/06/2017 obrante a fs. 103: Cítese por edictos a los mismos, los cuales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs. 101. Fdo: Dra. Lorena Spizziri (Secretaria), Dra. Rinasi Graciela Brisighelli (Jueza). 13 de septiembre de 2023. Dra. Paula L. Martínez, Secretaria (S). Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad rri (Secretaria), Dra. Rinasi Graciela Bi Dra. Paula L. Martínez, Secretaria (S).

\$ 100 507423 Sep. 27 Sep. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 3ª Nom. Sec. 2 de Rosario, en los autos BENITEZ GUERRERO, VIRGILIO c/FERREIRA VAZQUEZ, NANCY ESTELA s/Cuidado personal de los hijos; (CUIJ Nº 21-11347059-0), se ordenado citar por edictos a comparecer a la demandada, Sra. Ferreira Vázquez, Nancy Estela, DNI Nº 95.491.225, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Secretaria. Rosario, 12 de Julio de 2023. Dra. Maria José Diana, Jueza; Dra. D. Chiementin, secretaria. \$ 50 507373 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 6ª Nom. de la ciudad de Ro-Por disposicion del Trib. Coleg. Résp. Extracontractual 6º Nom. de la ciudad de Rosario, Juez de Trámite Dr. Ignacio Aguirre, se emplaza por edictos a los herederos del SR. Román Eusebio Muñoz DNÍ Nº 16.009.481, a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía dentro de los autos BERLASSO SACCONE, LUCIANO ANGELO c/MUÑOZ, ROMÁN EUSEBIO s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-11879658-3. Se transcribe decreto: Rosario, 01 de Agosto de 2023. [...]. Atento la denuncia del fallecimiento de Román Eusebio Muñoz (acompañe partida de defunción) empléaces por edictos a sue horodores para que company a company. rinción), emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. [...]. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria), Dr. Ignacio Aguirre (Juez). \$50 507428 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados MAL-DONADO, IAN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ Nº 21-11397377-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Débora Natalia Evelin Maldonado DNI Nº 36.523.424 la siguiente resolución: Nº 3512. Rosario, 20 de septiembre de 2023 Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 102 de fecha 2 de mayo de 2023 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción fecha 2 de mayo de 2023 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de en relación a lan Valentino Maldonado D.N.I. Nº 53.915.617, nacido el día 6 de agosto de 2013, hijo de Débora Nadia Evelin Maldonado D.N.I. Nº 36.523.42, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2) Privar a Débora Nadia Evelin Maldonado D.N.I. 36.523.424, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental respecto de lan Valentino Maldonado D.N.I. Nº 53.915.617, por la causal prevista en el artículo 700 inciso b del CCC. 3) Designar como personas encargadas del cuidado personal de lan Valentino Maldonado D.N.I. Nº 53.915.617, a Mabel Aurora Loza DNI Nº 24.945.253 y Alfredo Mariano Aguirre D.N.I. Nº 22.896.373, en carácter de tutores del mismo, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. 5) Exhortar a los tutores designados a facilitar los encuentros del niño con sus hermanas. 4) Intimar a la Dirección Provincial para que presente informe respecto de la situación actual de Mía, Nahir y Jana Maldonado. 5) Notifíquese a la progenitora, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (jueza); Dra. Bottiní (Secretaria). Rosario, 20 de Septiembre de 2023.

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1º Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Luciana Paula Martínez, juez de Trámite, secretaría de Dr/a. Eliana Gutiérrez White, dentro de los AUTOS: ZORICH MATIAS EZEQUIEL c/TRIASSI PABLO LUIS Y OTROS s/Daños y perjucios; en Expte. CUIJ Nº 21-11887752-4, se dispuso citar y emplazar a estar a derecho por el término de 20 días a Pablo Luis Triassi (DNI Nº 31.757.836) y Viviana Clara Rezinovsky (DNI Nº 11.486.567). A continuación de transcriben los decretos pertinentes: Rosario, 29 de Agosto de 2023. Atento constancias de autos, notifíquese a los demandados Pablo Luis Triassi (DNI Nº 31.757.836) y Viviana Clara Rezinovsky (DNI Nº 11.486.567) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los demandados que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 12 de agosto de 2022 (fs. 22) y el presente proveido. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Juez; Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria; Rosario, 12 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Pablo Luis Triassi y la citada en garantía Rio Uruguay Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las present terio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al CER, al Sanatorio Parque, al RNPA, a los Consultorio Independencia, al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones /testimonia / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifiquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de transito. el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, juez; Dra. María Florencia Netri, secretaria subrogante; Rosario, 17 de Octubre de 2022. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado, ampliese el proveido de fecha 12 de agosto de 2022 (fs. 22) teniendo por iniciada la demanda contra Viviana Clara Rezinovsky. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procédase a la modificación del registro informático, agregándose como demandada a Viviana Clara Rezinovsky. Notifíquese por cédula conjuntamente con decreto de fecha 12 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Juez; Dra. Eliana Gutiérrez White Secretaria. Rosario, 12 de septiembre de 2023.

La Sra. Jueza del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 5º Nominación de Rosario, Hace saber que en los autos BRUCELLARIA LUCAS Y OTROS c/BRUCELLARIA, ALEJANDRO DANIEL s/Supresión de apellido paterno; CUIJ Nº 21-11412175-1, a fin de notificar al Sr. Brucellara Daniel Alejandro DNI Nº 23.402.235, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 01 de Junio de 2023. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provée el escrito inicial: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de cambio de apellido. Imprímase al presente trámite sumarísimo. Dése intervención a la Defensoría General. Cítese al demandado, para que en el término de tres días conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Publíquese el pedido en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación... Fdo.: Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Se hace saber que la presente acción constituye un pedido de cambio de apellido, tendiente a cambiar su apellido Lucas Ezequiel Brucellaria por Lucas Ezequiel Rizzo y Nicolás Nahuel Brucellaria por Nicolás Nahuel Rizzo.

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: MICHELA, ALEXANDER PEDRO -niño- y otros s/Medida de proteccion excepcional; CUIJ N° 21-11342170-0, se ha ordenado notificar al Sr. Cristian Maximiliano Michela, D.N.I. N° 31.161.353, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 2864 de fecha 15/09/23. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Rechazar la oposición de Vanesa Eliana Monges, DNI N° 33.682.575, a la Tutela de Alexander, Cristian y Jocelyn Michela a favor de Olga Alicia Martínez y Rafael Molina y privación de responsabilidad dictada por resolución 471/20. 2) Privar de la responsabilidad parental a Vanesa Eliana Monges, DNI N° 33.682.575 y Cristian Maximiliano Michela, DNI N° 31.161.353 respecto a sus hijos Alexander Pedro Alberto Michela, DNI N° 46.761.018, Jocelyn Valentina Michela Monges y Cristian Andrés Michela, DNI N° 46.761.018, Jocelyn Valentina Michela Monges, DNI N° 52.565.319 y Cristian Andrés Michela, DNI N° 48.899.093 a Olga Alicia Martínez, DNI N° 22.777.812 y Rafael Molina, DNI N° 12.381.901, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuarla. Notifiquese por cédula. Oficiese al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circ. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dr. Ricardo José Dutto (Juez). Se ha ordenado notificar por edictos qe se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término cinco días después de la última publicación. Rosario.

Sep. 27 Sep. 29

507374 Sep. 27 Sep. 29 507295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral 5º Nominac, Secretaria de Dra. Lorena Spizzirri, en autos "NICOLAI EVANGELINA LILIA C/ BO-ECHI SILVINA S/ COBRO DE PESOS" Expte. Nro. 549/2019.-, se ha ordenado lo siguiente: Tales edictos se publicarán GRATUITAMENTE por tres días consecutivos, en el Boletín Oficial.- Rosario, 08 de Mayo de 2023.- Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere y ofrecida prueba de su parte, téngase presente. A los fines de la audiencia del art. 51 del C.P.L., fíjase la del día 23/10/2023 a las 09:30 hs, bajo los apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 y 66 del C.P.L. En la audiencia, la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibila demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley.- Fdo:. Dra. Rina Brisighelli Jueza – Dr. Santiago Giachello – Prosecretario EN CONSECUENCIA: Queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede y se le hace saber que se ha designado audiencia para el día 23 de Oc-tubre de 2023 a las 09300 horas, a fin de procurar la conciliación de las partes, ofretubre de 2023 a las 09300 horas, a fin de procurar la conciliación de las partes, ofrecer la prueba que no corresponde proponer en los escritos de demanda y contestación, y recepcionar la prueba que creyere pertinente. Asimismo se le hace saber que deberá asistir a dicha audiencia en forma personal, bajo apercibimiento de imponerle multa, tenérselo por confeso de los hechos expuestos en la demanda y darle por decaído los derechos dejados de usar. Asimismo se requiere que exhibaante el Tribunal las planillas de horarios y descansos y los registros unificados del personal, sueldos y jornales correspondientes al período de relación laboral denunciado por la parte actora, bajo apercibimiento de ser tenida como presunción a fouor de las efirmaciones del trabajadora de sus eques pobiciones entre los circ favor de las afirmaciones del trabajador o de sus causa-habientes, sobre las cir-cunstancias que debían constar en tales asientos, según lo dispuesto en el artículo 55 LCT. Salúdole atte.-Art.51 CPL.: Audiencia de trámite. Contestada la demanda o vencido el término para hacerlo, el juez fijará de oficio al día siguiente una au-diencia que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de veinte días. Las partes deberán comparecerpersonalmente para lo cual además de la notificación en el domicilio legal se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, con apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con multa que graduará prudencialmente el juez sin perjuicio de otros que en su caso correscon apercioimiento de que la inasistencia injustificada sera sancionada con muita que graduará prudencialmente el juez sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruído sobre los hechos debatidos, a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. El juez deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite, la que se ajustará al siguiente ordenamiento: I.- Conciliación: a) El juez intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes, b) La conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las acciones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1.- Lograr el acuerdo de las partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes; 2.- Simplificar las cuestiones litigiosas; 3..- Aclarar errores materiales; 4.- Reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso. c) Obteniendo el acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos antes señalados, se hará constar en acta, debiendo ser homologado por el juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II.- Continuación del debate: s) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código; b) Si no llegaren a conciliarse las partes, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia. El actor deberá responder a las excepciones y a la reconvención opuestas y ofrecer las pruebas pertinentes, si no lo hubiere hecho cio en la misma audiencia. El actor deberá responder a las excepciones y a la reconvención opuestas y ofrecer las pruebas pertinentes, si no lo hubiere hecho con anterioridad. La falta de contestación de las excepciones o de la reconvención por el actor, las respuestas evasivas o la negativa general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos a que se refieren; c) Se resolverán las excepciones que no requieran prueba en la misma audiencia. Cuando la complejidad de la cuestiónlo justificare, el juez podrá suspender la audiencia a los fines de resolver, debiendo fijarse día y hora de prosecución en un término no mayor de cinco días, quedando las partes notificadas en el mismo acto. Las excepciones que requieran prueba seresolverán en la sentencia definitiva. III Cuestión de puro derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin periuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En esto casos sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En esto casos las partes podrán alegaroralmente en el mismo acto o presentar un memorial escrito dentro de tres días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia. IV: Actividad probatoria: a) Cuando hubiere hechos controvertidos en la cuestión principal se abrirá la causa a prueba por cuarenta días. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba se que intenten valerse y que no corresponda ofrecer en la demanda o en la contestación. El juez proveerá y que no consecución de central demanda o en la contestación. El plez provera en el mismo acto. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia, o la naturaleza de la prueba lo justificare por resolución fundada, podrá ampliarse el plazo hasta un máximo de veinte días más; b) Se recibirá la confesional y
documental; y si se hubiere ofrecido prueba pericial, se designará el o los peritos y
se fijarán los puntos de pericia en el mismo acto. En su caso, se determinarán los
documentos de cotejo y se confeccionarán cuerpos de escritura.-///
Art 52 (PI - I) La incomparecencia de luna o ambas partes a la audiencia de tra-

Art. 52 CPL.- I) La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de tramite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma "salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No senedra suspenderá la suficio se actividad en esta discontrario. sepodra suspender la audiencia por este motivo mas de una vez. II) En ningún caso la audiencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma,salvo el supuesto contem-plado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocino al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que fi-nalmente se justifique o no su ausencia. III) En caso de que una o ambas partes jusnalmente se justifique o no su ausencia. III) En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, eljuez fijara una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicaran los apercibimientos previstos en este Código para el ausente.-Art. 66 CPL: Notificación. Apercibimiento: Además de la notificación de su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario.-Art. 19 C.P.L (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance.-Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán laspublicaciones que se ordenen en el Boletín Oficial, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expediránsin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrán suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal.

Por disposicion del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos BARROZO, MIGUEL RAMON S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FÁLLECIMIENTO21-02961667-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Procédase a recaratular los presentes autos conforme acción iniciada en autos. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de BARROZO MIGUEL RAMON promovida por Barrozo Marcelo Omar a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario. Téngase presente la prueba ofrecida y agréguese la documental acompañada. Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Designase como curador de los bienes a Barrozo Marcelo Omar, quien deberá comparecer en dia y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Notifiquese. FIRMADO DRA MAULION DR BONATO.

\$ 50 4441 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LEDESMA, MARCELA s/Solicitud propia quiebra; 21-02964687-9 (797/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución Nº 47. Rosario, 15/02/23: (...) Resuelvo: 1º) Declarando en estado de quiebra de Ledesma Marcela, DNI Nº 32.984.569 con domicilio real en calle Cerrito 5110 de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Of. 1 Y 2, de Rosario. 2º) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3º) Intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4º) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5º) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6º) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la corresponbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6°) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico 7°) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Ofíciese a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8°) Procurase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postergase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9°) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Sindico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10°) A los fines de sorteo de Síndico desígnase la audiencia del día 22/02/23. Ofíciese a sus efectos por correo electrónico. 11°) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12°) Líbrense lodespachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13°) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14°) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comlos días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar com-prendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15°) Hágase saber a la fallida que cualquier en-ajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remiti-rán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Sep. 27 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: SCIAINI, ELIZABET MIRIAM s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02972003-4, por auto N° 799 de fecha 20/09/23, ha resuelto 1º) Fijar el día 23/11/2023 como fecha tope para que los acredores presentan les podidos de verificación pata la sindicatura debiando acomo 20/09/23, ha resuelto 1°) Fijar el día 23/11/20/23 como techa tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2°) Fijar el día 08/02/2024 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 21/03/2024 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Gabriela Mónica Bastias, con domicilio en Córdoba 1433, 1° A, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 11:30 a 17:30 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino Prosecretaria. 20/09/23. S/C. 507345 Sep. 27 Oct. 03 507345 Sep. 27 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercia1 de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. M. Silvia Beduino (jueza) y la Dra. M. Amalia Lantermo (secretaria), dentro de los autos RUDAN, MAYRA BELEN s/Sumaria información; C.U.I.J. Nº 21-02973103-6, se hace saber que la Sra. Mayra Belén Rudan, argentina, nacida el 02 de febrero de 1990 en la ciudad de Rosario, hija de Martín Pedro Rudán y de Graciela Rosa Rapaccini, D.N.I. Nº 34.753.845, casada en primeras nupcias con Martín Alberto Bertolini, con domicilio en calle Monserrat Servera 1732 de la localidad de Chabás, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanse de Rosario. Publicación por al término de tres (3) días. Posario, 21 de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 21 de septiembre de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. \$50 507466 Sep. 27 Sep. 29

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución de Circuito Nº 2 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en la causa iniciada Juzgado de Ejecución de Circuito Civil Nº 2 s/Destrucción de documental; CUIJ Nº 21-13280810-1, ha resuelto: 1) De no existir oposición de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y de la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de la ciudad de Rosario, proceder a la destrucción de toda documental y pliegos, correspondientes a causas iniciadas con anterioridad al año 2017 y sin movimiento desde la misma fecha. 2) Fijar como fecha de destrucción el día 01 de marzo de 2024 y como fecha tope para que los interesados legítimos concurran al juzgado a requerir la entrega de los mismas, el día 29 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 hs., a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para retiro será de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes. 3) Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 veces en veinte días y dos edictos en el Diario La Capital a publicarse un miércoles y domingo dando a conocer la parte resolutiva de la presente. 4) Oficiar a los Colegios de Abogados de las 5 Circunscripciones de la previncia de Santa Fe. Remítase copia de la presente a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Presidencia de la Cámara de Apelación de Circuito de Rosario. Dra. Ma. Elvira Longhi, secretaria.

S/C 506528 Sep. 27 Sep. 29 Por disposición del Juzgado de 1ª instancia de Ejecución de circuito 1ª Nominación Rosario y en autos caratulados ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA Y OTROS c/PEGORARO, NELIDA SONIA s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-13925236-2), se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 31 de Agosto de 2023 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE %20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf D. Firmado Dra. Silvina López Pereyra, Secretaría; Dra. Mariana Martínez, Juez. Datos de la demandada: Pegoraro, Nélida Sonia – DNI Nº 13.449.058. 507459 Sep. 27 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: RAPATTE, RAUL ALBERTO Y OTROS c/CASAS, IRMA s/Otras Diligencias; Expte. CUIJ Nº 21-12627311-5, se hace saber a la Sra. Irma Casas que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 01 de Junio de 2021. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de Usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Atento a no conocerse el domicilio de la títular registral demandada citasela y amplécasela por edictos en los términos y bajo los aparcibis. iniciada acción de Usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Atento a no conocerse el domicilio de la titular registral demandada, cítesela y emplácesela por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 78 CPCC). Certifique el/la profesional las fotocopias simples acompañadas (conforme las facultades conferidas por el art. 35 CPCCSF). Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (art. 24 inc. d) Ley 14.159) En caso de ser necesario, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente y debidamente inscripto e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir (art. 24 inc. a) y b) Ley 14.159). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General (art. 1905 in fine CCCN). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará confo por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez - Dr. Javier Matías Chena, Secretario. Secretaria, 25 de noviembre de 2021. 507388

Sep. 27 Sep. 29

\$ 100

Que por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de distrito de la 9° Nominación de Rosario y dentro de los autos caratulados CHACOMA ROBERTO y otra c/FIBLA RAMON y otra s/Prescripción adquisitiva; Expte CUIJ N° 21-02949520-0, se ha dispuesto notificar a los demandados Ramón Fibla y María Angélica Alfaro de Fibla y sus herederos, la siguiente providencia: Rosario, 5 de septiembre de 2023. Informada verbalmente la Actuaria que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Atento el desconocimiento del domicilio de los demandados Ramón Fibla y Laura Angélica Alfaro de Fibla, para sorteo de Defensor de Oficio, desígnase audiencia de cualquier día y hora hábil. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. 15 de septiembre de 2023. \$ 50 507390 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición de la Señora Jueza a cardo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Monica Klebcar, se hace saber que en los autos caratulados: MIÑO, BEATRIZ MERCEDES c/ARNALDI VILA MANUEL J. y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-00751898-3 se cita y emplaza a la señora Ivana Micaela Romei en el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 507364 Sep. 27 sep. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe notifica a Grupo Lands SA (CUIT Nº 30-11101799-9) y Fideicomiso Funes City la sentencia recaida en autos cuya parte pertinente se transcribe: Nº 959. Rosario, 11 de setiembre de 2023. Y vistos: Los presentes autos caratulados API c/GRUPO LANDS SA y ot. S/Apremios Fiscales API; Expte. Nº 139/2021 CUIJ Nº 21-02940230-9, de los que resulta que la parte actora, por medio de apoderado, promueve a fs. 8/10 formal demanda de ejecución fiscal contra Grupo Lands SA (CUIT Nº 30-11101799-9) y Fideicomiso Funes City ... Considerando: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Grupo Lands SA y Fideicomiso Funes City, hasta tanto la Administración Provincial de Impuestos se haga integro pago del capital reclamado, con más sus intereses legales correspondientes según normas impositivas de autos, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 C.P.C.C.S.F.). Difriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital actualizado. Insértese, dése copia y hágase saber. Todo ello dentro de los autos caratulados: API c/GRUPO LANDS SA y ot. s/Apremios Fiscales API; Expte. Nº 139/2021 CUIJ Nº 21-02940230-9. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 13 de septiembre de 2023. Dra. Daniela Andrea Jaime, secretaria. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

Por disposición del juez del juzgado de Primera Instancia de Civil Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en suplencia, se ha ordenado la publicación de edictos del decreto de fecha: Rosario, 04 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la dedel decreto de fecha: Rosario, 04 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la demandada Raquel Hourcade Persegani a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dentro de los autos caratulados: ALVAREZ, RAMON JOSE GILDO c/PERSEGANI DE HOURCADE, HAYDEE, DEL VALLE DE CASTELLAN, DOLORES NELIDA s/Prescripción Adquisitiva; CUIL N° 21-02893219-4. Se trata de un inmueble ubicado en calle Fournier 2371 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, inscripto al Tomo: 314B Folio 1388 N° 110783. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Gotlieb, Juez en Suplencia y Dra. Maria Eugenia Sapei, Secretaria. \$ 50 507259 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado en fecha 05 de julio de 2023: citar por edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, publiquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja, a la Sra. Martínez Claudia Beatriz, DNI № 14.510.592, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados EZPELETA, ERNESTO OMAR RÁNON y otros c/MARTINEZ, CRISTINA BEATRIZ y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ № 21-02905971-0, según decreto de fecha 29 de octubre de 2018: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado en el especiente que tramita por cuerda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inita por cuerda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inita por cuerda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inita por cuerda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inita por cuerda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inita por cuerda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inita por cuerda. Por presentación del inita por cuerda. Por presentación del presentación del initation de la compaña de prescripción adquisitiva respecto del initation de la compaña de prescripción adquisitiva respecto del initation de la compaña de prescripción adquisitiva respecto del initation de la compaña de prescripción adquisitiva respecto del initation de la compaña de prescripción adquisitiva respecto del initation de la compaña de prescripción adquisitiva respecto del initation de la compaña de prescripción adquisitiva respecto del initation de la compaña de prescripción adquisitiva respecto del initation de la compaña de prescripción adquisitiva respecto del initation de la compaña de prescripción adquisitiva respecto del initation de la compaña de prescripción adquisitiva respecto del initation de la compaña de la compaña carácter invocado a mérito del poder especial acompañado en el expediente que tramita por cuerda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble mencionado. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legitimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. En relación al inmueble inscripto al Tomo: Tomo 321B- Folio 1004 N° 128069 de fecha 24/04/1964, situado en Barro Country 16, Lote 14 de la Manzana N, en la localidad de Pueblo Esther. Fdo.: Dr. Sergio A. González, Secretaria, y Dr. Luciano D. Carbajo, Juez.
\$ 50 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1º Inst. de Circuito Nº 1 a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/FALCON, PABLO PEDRO s/Demanda ejecutiva; 21-12627473-1 se ha dictado: Rosario, 17 de Mayo de 2023. Puesto a despacho en el día de la fecha se provee: Atento constancias de autos (cfr. fs. 22, 29 vta. 38 vía 46, 58 y 67/68) y atento el desconocimiento del domicilio manifestado, emplácese al demandado Pedro Pablo Falcón por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publiquense los edictos citatorios por tres (3) días ve na forma prescripta por el ar. 67 del Código Procesitatorios por tres (3) días ve na forma prescripta por el ar. 67 del Código Procesitatorios por tres (3) días ve na forma prescripta por el ar. publicacion, bajo apercibimiento de declararia en rebedida. Publiquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela Maria Kabichian (secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 30 de junio de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 50 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzq. 1ª Inst. de Circuito № 1 a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Secretaria del Autorizante se hace, saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MARTINOTTI MAIRA MARIA s/Juicio ejecutivo; CUIJ № 21-12628356-0, se ha dictado Rosario, 06 de Marzo de 2023. Informándose que la parte emplazada Maira Maria Marinotii no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde, siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Fdo. Secretaria: Dra. Gabriela M. Kabichian; Juez: Dr. Daniel H. González. Rosario, 26 de Abril de 2023. Asistiéndole razón a la profesional, revóquese parcialmente por contrario imperio la providencia de fecha 06 de marzo de 2023 (cfr. fs. 44) en la parte Que dice: Notifíquese por cédula y en su lugar se provee. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (dos) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Secretaria: Dra. Gabriela M. Kabichian; Juez: Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 30 de junio de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente. Inés Kaminsky, prosecretaria suplente. \$ 50 507262 Se Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosaroi, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ANTONIO HERERA D.N.I. 6.046.050, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERA, MIGUEL ANGEL ANTONIO S/ SUCESORIO CYC 2" (CUIJ 21-02973043-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consiornidos. Autos caratulados: "OYOLA, MANUEL EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973651-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA LUCIA PARDINI Y/O JOSEFA PARDINI (D.N.I.. 5.525.240) y de CARLOS HUMBERTO LUCHESSI (D.N.I 5.957.059) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCHESSI, CARLOS HUMBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02944289-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FROILAN DANTE QUINTEROS, DNI 06.002.782, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUINTEROS, FROILAN DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973650-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Agustín Acosta (DNI 14.139.250) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, LUÍS AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ nro. 21-02972192-8. \$ 45

Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ALEI JOSE MARRONI (DNI 6.163.541) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARRONI, ALDO ALEI JOSE S/ SUCESIONES (CUIJ 21-02972494-3).- Fdo. Prosecretaria.

\$ 45

Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maria Elena Muguerza DNI 6.288.055 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUGUERZA, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 12 CUIJ N°21-02973776-9. Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ MATÍAS AGRIPINO (DNI 06.061.434) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, MATÍAS AGRIPINO S. SUCESORIO" (CUIJ N°21-02971662-2). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIULIANO HORACIA (DNI 93.648.376) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIULIANO HORACIA S. SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970133-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALBERTO LUNARDON (D.N.I. 5.967.383) y MARIA ELSA CHIAVELLI (D.N.I. 1.690.504) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNARDON, MARIO ALBERTO y OTROS s. SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973525-2). Fdo. Dra. Maria Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante. \$45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO DARIO PERONA (DNI 16.155.214) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERONA, EDGARDO DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – C Y C 3" (CUIJ N° 21-02971591-9). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo Secretaria Subrogante.

\$ 45

Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. FRANCO MARTIN JESUS OSVALDO, titular de DNI Nº 34.714.763, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANCO, MARTIN JESUS OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02972970-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BARTOLOMEO (DNI 1.765.236), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARTOLOMEO, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02971784-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SPIRINDIO JESUS SELLARI (DNI 2256682), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SELLARI, SPIRINDIO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02967752-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRÍNEO VICENTE PEIRA D.N.I. 3.086.862 y de CECILIA MÁRIA IVALDI D.N.I. 5.542.836 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEIRA, IRÍNEO VICENTE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 2102958838-1

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ LUCINIA PERNIA (DNI 11.125.871) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERNIA, BEATRIZ LUCINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C V C 8. 2102060163.8 CYC82102969163-8 Sep. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO LUIS SANTIAGO SAC-CHI (DNI 5.994.743) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SACCHI, HUGO LUIS SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 21-02969212-9 Sep. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO CAMILO PERNIA (DNI 10.189.981 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERNIA, UBALDO CAMILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 13.2102969298-7

Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acrecarl de la 3ra. Nofimiación de Rosalto, se fina ordeniado cital a los fierederos, acrededores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BECERRA, GABRIELA OFELIA, L.C. Nº 5.528.518 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BECERRA, GABRIELA OFELIA, SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02970003-3), Fdo. Dr. Ezequiel M. ZABALE, Juez; secretaria (S) de la Dra. María Alejandra CRESPO, Rosario, de setiembre de 2.023.-Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don CARREIRO JOSE CLAUDIO, LE N.º 6.024.488 y doña BAROLDI ROSA, LC Nº 3.787.882 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARREIRO, JOSE CLAUDIO Y OTRA S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ Nº 21-02947249-9). \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima (10ma) Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de-jados por la causante ROSA CALLE (D.N.I. 3.229.104) y el causante VICTOR RENE DOINO (D.N.I. 6.016.818), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALLE, ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS - C Y C 10" (CUIJ: 21-02969277-4). Fdo. Prosecretaría. \$45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AUGUSTO CARLOS URUETA ALCANTARA (D.N.I.15.114.706) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URUETA ALCANTARA, AUGUSTO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" CUIJ 21-02973272-5. Fdo: Prosecretaria

Sep. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causantes MONTOYA SARA ELVIRA, DNI 4.531.422 y SAURO EDUARDO ALBERTO, DNI 6.065.900 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTOYA, SARA ELVIRA Y OTROS S/ SUCESORIO . CUIJ 21-02973129-9. Fdo. Prosecretaría Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA MALUCCHI DNI N°2.625.979 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALUCCHI, LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02972549-4). Fdo.Dr. Julian Evangelisti (Prosecretaría). \$45

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALVES FARIÑA RICARDO MIGUEL (DNI 13.174.515) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALVES FARIÑA RICARDO MIGUEL S/ DE-CLARATORIA HEREDEROS" (CUIJ N°21-029712529). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5taº Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICCI, ANGEL FERNANDO D.N.I. 6.071.629 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RICCI ANGEL FERNANDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02970496-9". Fdo. Dra. Prosecretaría.

Sep. 27

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GORI ALEJANDRO

\$ 45

NAZARENO, DNI 6.055.821, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GORI ALEJANDRO NAZARENO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02973642-9 . . Firmado: Prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERRANO Susana Marta, D.N.I N° 12.524.170, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRANO, SUSANA MARTA S/SUCESORIO" C Y C 5 - Expte. CUIJ N° 21-02969597-8. Fdo. Prosecretaría.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Villarreal Clementina Orpinta, DNI 3.211.690 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLARREAL, CLEMENTINA ORPINTA S/ SUCESORIO - C Y C 5" (CUIJ 21-02968198-5). Fdo. Prosecretaría. \$45

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante, CORREA JOSE ANSELMO, DNI 6.023.089, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "CORREA, JOSE ANSELMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 2" CUIJ 21 02972936-8 que tramitan por ante de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario. \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RASETTI BEATRIZ ESTER D.N.I. 5.088.369 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RASETTI BEATRIZ ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" (CUIJ N° 21-02973259-8).

\$45

Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO ESTEBAN CARMENA, D.N.I. Nº 12.121.072, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CARMENA, ALBERTO ESTEBAN s/ SUCESORIO" (Expte. Nº 21-02969049-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klecbar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLINI, ROSANA MABEL; D.N.1. 30.002.602 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLINI, ROSANA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970503-5).

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, ABEL (D.N.I 6.437.453) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, ABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N 21-02971646-0).

\$ 45

Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON ATILIO DOLORES PARLATORE (DNI 6.160.443) y MARIA AMPARO GONZALEZ (DNI 6.004.015) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARLATORE, RAMON ATILIO DOLORES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02970179-9.-\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDOZA Carlos Mercedes (D.N.I. 14.967.579), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDOZA, CARLOS MERCEDES S/ SUCESORIO CYC 13" (CUIJ 21-02973102-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANICETO FONSECA CRUCES (DNI 92.413.901) y MARIA INÉS PARRA ARANEDA (DNI 92.414.559), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FONSECA CRUCES, ANICETO Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02973586-4.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ESTELA ELENA DONNELLY, D.N.I. Nº 05.499438, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DONNELLY, ESTELA ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02971575-8, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILAR IRMA (LC 5.509.439) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILAR IRMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966511-4). Fdo. Prosecretaría \$ 45

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILAR NELIDA (DNI 5.562.461) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILAR NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966512-2). Fdo. Prosecretaría

Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SR. QUIROGA FERNANDO RODRIGO, DNI N.º 35.583.308 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: QUIROGA, FERNANDO RODRIGO S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS C Y C 8 (CUIJ 21-02973275-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesprios Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Norol disposicion del 31. del2 de Distillo CVII y Confiedal de la Deciniosepinia Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO EFRAIN NAVARRO (D.N.I. 6.020.891) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "NAVARRO SERGIO EFRAIN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02971680-0).

Sep. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral №1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REINOSO GILBERTO GERMAN DNI: 8.327.789 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el térnino de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Reinoso Gilberto s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ №21-25863208-4) Casilda, 26/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposicion de la Senora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral №1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Reinoso Elsa Erminda DNI: 2.257.163 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Reinoso Elsa s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ №21-25863260-2) Casilda, 26/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Barreto Ana Celina DNI: F. 4.514.857 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Barreto Ana s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ Nº21-25863259-9) Casilda, 26/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAPPATTO ELENA ENRIQUETA LC. 5.831.774 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publiquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Cappatto Elena Enriqueta s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863261-0) Casilda, 26/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) Prosecretaria) \$ 45 Sep. 27

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "COTELLA, ELSA LUISA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26028286-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA LUIS COTELLA (DNI N° 6.000.574), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 2ra Nominación de Cañada de Gomez, a cargo de la Dra Maria Laura Aguaya Secretaria del Dr. Mariano Navarro se cita llama y emplaza a comparecer

a los herederos, acreedores legatarios, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Noemi Beatriz GENERO (DNI 5.302.012) para hacer valer sus derechos dentro de los autos Genero Noemi s/ sucesorio cuij 21-26030576-7 bajo apercibimientos legales. Fdo DR. Mariano Navarro (secretario) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal

\$ 45

Sep. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ERBER RUBEN MOGUES , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. MOGUES ERBER RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26030736-0 \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROSA ESTELA CAMPANELLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFI-CIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. Sep. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMASIELLO DONATO, DNI N° 94.332.426, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "TOMASIELLO DONATO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25443327-3, San Lorenzo, Julio de 2023

Sep. 27

Por disposición del JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL – 2ª Nom SEC. UNICA de SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUQUE ELISABET ROSA PATRICIA (DNI 25.668.504) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUQUE ELISABET ROSA PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – 21-25442277-8.-\$ 45

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acredores y/o legatarios de HECTOR SERGIO FIGUERA, DNI N°12.545.174, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (FIGUERA, HECTOR SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25658603-4).

Por disposición de de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial roi disposicion de de rrimera instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados "Aflitto, Zulema Teresa s/ Declaratoria de herederos y/o Sucesión" Cuij Nº 21-25655650-9, se cita y emplaza a los herederos de Don José Alberto Peralta, DNI 17.869.938, 3 veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución de septiembre del 2023. 2023. \$ 45 Sep. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comerrol disposicion del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Segundo Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL AL-BERTO CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos caratulados "KRIVOCAPICH, YOLANDA AURORA S/ SUCESION TESTAMENTA-RIA." (CUIJ. N.º 21-24620461-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de YOLANDA AURORA KRIVOCAPICH DNI Nº 5.117.309, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.-

Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la autorizante, en autos "EGAN, ROBERTO DELFIN S/ SUCESORIO" 21-24620145-2, se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y Legatarios de ROBERTO DELFIN EGAN, DNI 10.175.281 para que dentro de los 10 días comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por Disposición de la Sra. Jueza de Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia de la 3ª Nominación en los autos caratulados GLASER LEONARDO EUGENIO c/HERNANDEZ, SILVINA GABRIELA s/Divorcio; (CUIJ Nº 21-11415537-0), se hace saber que se han proveído los decretos que en su parte pertinente a continuación se transcriben: Rosario, 31.07.2023. Sin perjuicio que deberá acompañar foja 0 y completar el sellado (Código: 92217) se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvina 1. García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguense las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir incontestación, se aplicará el segundo párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifiquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando assentado en la diligencia efectuada dicho informe. Rosario, 22.08.2023. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifiquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. To. Dra. Analía Perrulli (Secretaria). Dra. Silvina García (Jueza). En función de los transcripto, se cita a la Sra. Hernández Silvina Garbiela, DNI Nº 25.588.10

507072 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de Gustavo Antelo, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Andrea Soledad Chávez, DNI Nº 33.562.283 lo siguiente: Rosario, 07 de Septiembre de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nº 215/23. Agréguense las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Brandon Emanuel Chávez que se ha propuesto que su hijo acceda a una tutela en favor de la Sra. Georgina Caminos, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguense las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo: Dr. Antelo (juez), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: CHAVEZ, BRANDON EMANUEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967. Rosario, 15 de septiembre de 2023. Dra. Mariela Barbieri, secretaria.

507080 Sep. 25 Sep. 27

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Ricardo José Dutto, dentro de los autos caratulados ALEGRE GISELA SOLEDAD c/RAMIREZ ERICA SOLEDAD s/Tutela - Privación de la responsabilidad parental; CUIJ Nº 21-11383186-0 se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27 de Octubre de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de privación de la responsabilidad parental. Imprimase trámite de juicio sumario. Únase por cuerda a los autos CUIJ Nº 21-11323201-0. Juez de trámite: Dr. Ricardo José Dutto. Cítese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Firmado: Dr. Ricardo J. Dutto, Juez; Dra. Carolina Ferroni, Secretaria. Publíquense los edicos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Alejandra Wulfson, secretaria. S/C 507065 Sep. 25 Sep. 27

El Señor Juez de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados BOUZAS CINTHIA s/Privación de la responsabilidad parental; 21-11392771-9, notifica por este medio a Andrea Patricia Vázquez Castro lo resuelto por auto Nº 1939 de fecha 26 de junio de 2023 : Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Designar el día 9 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. para la realización de audiencia de Vista de Causa del art. 413 del CPCSF. II) Proveer las pruebas ofrecidas por la parte actora: II.I) Documental: téngase presente. II.II) Informe Ambiental: dese intervención al E.U.T.S. A los fines peticionados. II.III) Escucha: remítanse los presentes a la Defensoría General interviniente a los fines de que fije fecha de escucha de Cinthia Bouzas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Dutto (Juez) y Secretaria del autorizante. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2, Autos BOUZAS CINTHIA s/Privación de la responsabilidad parental; 21-11392771-9. Rosario. Dra. Maria Cecilia Naveira, secretaria. El Señor Juez de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta

S/C 507066 Sep. 25 Sep. 27

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual — 2ª Nominación de Rosario, ha emitido el siguiente decreto en los autos caratulados; RODRIGUEZ ZA-PATA, ADRIANA BEATRIZ c/LOPEZ, JUAN C Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ № 21-111870458-1: Rosario, 16/06/2023, Atento que el demandado López, Juan Carlos no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 103 vta. y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado por Dra. Mayra Ibáñez, secretaria subrogante; Dra. Jorgelina Entrocasi. 28 de agosto de 2023.

\$45 Sep. 27

507201 \$ 50

Sep. 25 Sep. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del JUZG. DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 4 y en autos: CONSORCIO EDIFICIO BOXES 1 c/ BARBERIS ELSA LILIANA s/ Demanda Ejecutiva 21-00143333-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 09 de Agosto de 2023: Atento a las constancias de autos y estado procedimental del mismo, previo a la aprobación de la subasta de la Unidad 162 Parcela 04-10 del Edificio Boxes 1. ubicada en calle 3 de Febrero 940 de Rosario, Dominio Inscripto al Tomo 691, Folio 17, Nro 102532, Dpto. Rosario, celebrada el 19/10/1988, y que resultara adjudicada al Sr. Juan Carlos Olivero (DNI 6.178.214) en la suma de australes DOS MIL (A.2.000)-cf. art.693 CPCC-, se provee: Habiendo sido verificada la subasta, pónganse los autos de manifiesto, por el término de 4 días (art. 498, 1er párrafo del CPPCC). Notifiquese por cédula. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 15 días a los fines de dar a conocer a los terceros e interesados que tengan interés legitimo para que puedan hacer valer sus derechos. teresados que tengan interés legítimo para que puedan hacer valer sus derechos. DRA. PAULA MARINA HELTNER Secretaria DRA RAGONESE JUEZA.

Set. 14 Oct. 4

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 8a Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CORVALAN RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02962457-4 mediante Resolución Nº 1187 de fecha 15/09/2023, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Rubén Dario Corvalan DNI Nº 14.143.665, con domicilio real en calle Centeno 436 y legal en Tucumán 1591 PB B, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas tina, al registro Nacional de Aeronaves, al registro Publico de Comercio y al Barlco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Dis-poner se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra en-tidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para tidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra de requerirle que informen si el fallido cerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es nico, haciendole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policia Federal (Delegación Rosario), Direcciones pertinentes, oficiándose a la Policia Federal (Delegación Rosario), Direcciones de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y Ss. L.C.Q.) 12) tes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y Ss. L.C.Q.) 12). Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 27 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicillo del fallido. Causurar sus estableciones se faculta al síndico a allanar el domicillo del fallido. Causurar sus estableciones ciones se faculta a la síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura de la confirmación de la confirmación de la confirmación de su confirmación de la confirmación d catura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución de-berán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, si-mulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. [Fdo. Dra. Susana S. Gueiller (Jueza), Dra. Patricia A. Beade (Secretaria)]. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 89 y 182 LCQ. Rosario, 19 de septiembre de 2023. S/C 507243 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LEDESMA, MARCELA s/Solicitud propia quiebra; 21-02964687-9 (797/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución Nº 478. Rosario, 14/09/2023: (...) Resuelvo: 1. Fijar 18/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN Victore Norberto con domicilio en Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 09:00 a 16:00 hs. 2. Fijar el 10/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 11/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BO-LETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507234 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos TRONCOSO, TAMARA GISEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02957401-1 (331/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 479. Rosario 14/09/23: (...) Resuelvo: Resuelvo: 1. Fijar 26/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN Héctor Mario Beim con domicilio en Cerrito 163 de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 09:00 a 13:00 hs. Y 18:00 a 20:00 hs 2. Fijar el 27/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 22/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretaria subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez. S/C 507235 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ALVARADO, ANTONELLA LUDMILA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02968754-1 (212/2023) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución nº 480. ROSARIO, 14/09/23 : (. . .) RESUELVO: 1. Fijar 23/10/ 23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica CPN GURMAN CLAUDIA, con domicilio en Mendoza 1507 piso 7 oficina B, en el Horario de atención de 14 a 20 hs. 2. Fijar el 24/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.-3. Fijar el 26/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico. -4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507236 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GAUNA, LUCIANO s/ Pedido De Quiebra - 21- 02949698-3 ('1144/2021) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución nº 477. RO-SARIO,14/09/23: (...) RESUELVO: 1. Fijar 16/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deber/ presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. CLAU-DIA DOLCE, con domicilio en Paraguay 777 9º piso, en el Horario de atención de 09 a 12 y de 15 a 18hs. 2. Fijar el 10/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 14/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico. - 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BO-LETÍN OFICIAL.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507237 Set. 25 Set. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil. y Comercial, de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos GALARCE, LORENA HAYDEE s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02966125-9 se ha dictado la Resolución N° 712 de fecha 12 de septiembre de 2023 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 26 de octubre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 11 de diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 12 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. "Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN ALFREDO BOZZI, con domicilio en calle Córdoba 797 piso 4 of. 1 a 3 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 13hs. Publíquense edictos durante cinco dias, sin cargo Rosario, 15 de setiembre de 2023. quense edictos durante cinco dias, sin cargo Rosario, 15 de setiembre de 2023. S/C 507077 Set. 25 Set. 29

Por disposición del JUZG. DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 y en autos LUDUENA, SILVINA ALEJANDRA c/ VARGAS, ALEXIS FABIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 2111882701-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 31 de Julio de 2023: Emplácese al demandado ALEXIS FABIAN VARGAS por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publiquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria. \$50 507076 Set 25 Set 27 507076 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novela Nominación de Rosario, DRA. MARÍA FABIANA GENESIO, en autos: "FRANCO, SABRINA ISABEL s/ sumaria información" Cuij 21-02.169303-7, se hacer saber que la Sra. SABRINA ISABEL FRANCO, D.N.I. № 35.643.830, argentina , nacida el 23 de Noviembre de 1990 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de esta o civil soltera, hija de Don Walter Hugo Franco, DNI 13.975.986 y de doña Marisa Susana Mengarelli DNI 14.592.816, con domicilio en calle Tucumán 237 de Las Rosas, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Dorrego 1.063 PB A" de Rosario, con título de Escriba a expedido por la Universidad Nacional de Rosario 41 días 23 de Mayo de 2016, ha solicitado su inscripción en la Matricula de Escribanos de la Segunda Circunscripción. Publíquense edictos de ley por tres veces en el término de diez días conforme art. 2 del reglamento de la Ley Orgánica del Notario Nº 6.898. Secretaría, 9 de Agosto de 2023 FDO DRA. VERONICA A ACCINELLI secretaria.15 de agosto de 2023.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. JUAREZ en autos: "PINOTTI, YOANA VICTORIA s/ Sumaria Información CUIJ Nº 21-02-169592-7, se hacer saber que la Sra. YOANA VICTORIA PINOTTI, DNI 35.750.430, argentina, nacida el 22 de Julio de 1991 en la Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, hija de don Raul Mario Pinotti (DNI Nº 10.740.952) y de doña Ester Emilia Freniche (DNI Nº 11.089.366), con domicilio real en San Martín 1042 de Villa Mugueta, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Dorrego 1.063 PB "A" de Rosario con titulo de Notaria expedido por la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario el

día 1 de Agosto de 2017, ha solicitado su inscripción en la matricula de Escribanos de la Segunda Circunscripción. Publíquense edictos de ley por tres y veces en el término de diez días conforme art. 2 del reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6.898. Secretaria, 31 de Agosto de 2023. FDO: Dra. María José Casas, secretaria.

507074 Set. 25 Set. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial la Segunda Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR y en autos: "LOVAZZANO, VIRGINIA s/ Sumaria Información" CUIJ N° 21-02969577-3, se hacer saber que la Sra. VIRGINIA LOVAZZANO, D.N.I. N° 37.079.404, argentina, nacida el 24 de Febrero de 1993 en la Ciudad de Rosario, Provincia d Santa Fe, de estado civil soltera, hija de don Mario Luis Lovazzano (DNI N° 14.592.574) y de doña Laura Alejandra Vrañizan (DNI N° 16.210.393), con domicilio real en calle Jujuy 2018 PB 1 de Rosario, provincia de Santa Fe, y con domicilio regal en calle Dorrego 1.063 PB "A" de Rosario, con título de Escribana expedido por la Universidad Nacional de Rosario el día 3 de septiembre de 2019, ha solicitado su inscripción en la matricula de Escribanos de la Segunda Circunscripción Publíquense edictos de ley por tres veces en el termino, de diez días conforme art. 2 del reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6.898. Secretaria, 18 de Agosto de 2023: FDO: Dra. MARIANELA GODOY, secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. Dr. Federico Lema, secretario subrogante. tario subrogante.

507073 Set 25 Set 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la I6º Nominación de Rosario. de la causa: "Banco Municipal de Rosario c/ROSS, Graciela Beatriz s/Demanda Ejecutiva" CUIJ Nº 21-12626449-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Nº 277 Rosario, 23/05/2023. Y VISTOS: . . Y CONSIDERANDO: FALLO:1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija por todo concepto en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo flanco de Santa Fe. a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) imponiendo las costas a la demandada (art. 251 (C.P.C.C.). 3- Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique Planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágases saber. Rosario. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez en suplencia) - Dra. Sedita (Secretaria). Rosario de agosto de 2023. Fdo.: Dra. Sedita (Secretaria).17 de agosto de 2023.Dra. Maria Sol Sedita, secretaria.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, en los autos caratulados PEREZ, SOILA c/ FERNANDEZ, GENO-VEVO s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ Nº 7112640164-4, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 10 de Agosto de 2023, Informando verbalmente la Actuaria que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido GENOVEVO FERNANDEZ decláreselos rebeldes. Notifiquese por edictos. Rosario, 14 de febrero de 2023, Dra. ANA BELÉN CURA (secretaria). \$ 50 507068 Set. 25 Set. 27

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 5° Nominación de Rosario, en La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 5º Nominación de Rosario, en la causa: "Barco Municipal de Rosario c/LAMAS. Alejandro Daniel s/Demanda Ejecutiva-, CUIJ Nº 21-02933551-3. ha dictado para ser notificado al Sr. ALEJANDRO DANIEL LAMAS - DNI: 14.110.847, la siguiente sentencia: 'Nº 575 - Rosario. 07 de julio-de 2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO.... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C. P.C.C. 3) Regular los honorarios practicada que fuere la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02933551-3). Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Juez) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria)**. Rosario 10 de agosto de 2023. Fdo.: Dra. Rubulotta (Secretaria)

Dra. Rubulotta (Secretaria) \$ 50 507067 Set 25 Set 27

Se hace saber que mediante decreto de fecha 09/08/2023 recaído en autos "PUERTA, SERGIO FRANCISCO Y OTROS c/ BOSSIO. DANIEL ARGENTINO Y OTROS s/ prescripción adquisitiva" CUIL 21-12642113-0, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de Rosario, Santa Fe, a cargo del DR. MARCELO N. QUIRGGA- Juez; Dra. DRA. LORENAA. GONZALEZ - Secretaria, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 09/08/23 Informando verbalmente la Actuario en este acto que el codemandado Daniel Bossio no ha comparecido a estar a derecho por petitado esta de decidar de decidar solo producto esta de derecho este acto que el codemandado Daniel Bossio no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Asimismo y no habiendo comparecido los herederos de los codemandados Bartolomé Bossio y Rafael Nuñez, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos." FDO: DR. MARCELO N. QUI-ROGA Juez; Dra. Lorena A. González - Secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria. Set. 25 Set. 27

Por disposición de la Dra. Lucrecia Mantello, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta Nominación de la Ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados, Appendino Celia Magdalena s/ Sucesorio Rosario dentro de los autos caratulados, Appendino Celia Magdalena s/ Sucesorio CUIJ 2102870513-9,ha dispuesto notificar que el coheredero Juan Carlos ha sido declarado rebelde, continuándose el juicio sin su representación y cuyas providencias a continuaciones transcriben ROSARIO 10 DE Noviembre de 2022. Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviera, No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al nombramiento de defensor de oficio, no ha sentacion. Notifiquese por edictos. Al nombramiento de defensor de oficio, no ha lugar atento haberse presentado oportunamente el coheredero en autos y tener conocimiento del tramité de los presentes. Fdo Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello Jueza y otro Rosario 03 de febrero de 2023. Atento lo manifestado, revóquese parcialmente el decreto de fecha 10/11/2022 en donde dice la parte demandada y en su lugar se decreta el coheredero Juan Carlos Gavin. Notifiquese por edictos. Acompañe edicto con trascripción del decreto de fecha 10/11/2022 en donde dice la parte demandada y en su lugar se decreta el coheredero Juan Carlos Gavin. Notifíquese por edictos. Acompañe edicto con trascripción del decreto de fecha 10/11/2022 y el presente decreto. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).Dra. Lucrecia Mantello Jueza. Rosario 13/7/27. \$50 507070 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. González, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "LAURINO, MAURICIO LUIS c/ PALLADINO, WALTER ADRIÁN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios- EXPTE N° 21-12642130-0, se dispuso: Atento las constancias de autos, emplácese a la co-demandada ROMINA LAURA ACCAVALLO por edictos, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publiquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, 31/05/2023. Primer decreto de tramite: ROSARIO, 20 de Septiembre de 2022 Agréguense las constancias acompañadas. Por iniciada formal Demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS, que tramitará según las normas del 408 y sig; del C.P.C.C. S.F. Cítese y emplácese a WALTER ADRIAN PALLADINO y ROMINA LAURA ACCAVALLO por el plazo de 3 (TRES) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F. Firmado: Dr. González (juez) - DRA. Kabichian (secretaria), 22 de agosto de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky.

\$ 50 507140 Set.25 Set. 27 Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nomi-

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5º Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello en los autos caratulados: "NUEVO BANCO SANTA FE SA c/ RODRIGUEZ, YAMILA SARA s/ Juicio Ejecutivo", Expte, Nº 21-02967438-5 se hace saber a la demandada RODRIGUEZ VAMILA SARA que se han dictado los siguientes decretos que a continuación se transcriben por el cual se la declara rebelde y ordena seguir el juicio sin su representación: "ROSARIO, 17 de Mayo de 2023. No habiendo comparedo la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente potificada." sentación: "ROSARIO, 17 de Mayo de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 c,P.c.c., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o - en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), "; "Rosario, 23 de agosto de 2023- Notifiquese por edictos, como solicita. Dra. Silvina Rubulotta. (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 14/9/2023. 14/9/2023.

507137 Set. 25 Set. 27 \$40

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días al Sr. FERNANDO ADRIAN CORZO OLMOS, D.N.I 18.339.596, de la siguiente providencia: "Rosario, 15 de Febrero de 2023. Cargo 307 No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos a fs 49 por \$499.100,52. Notifiquese." FDO: DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza) y DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTÉ DE CURAR DE SANTA FE c/CORZO OLMOS, FERNANDO ADRIAN s' Apremio" CUIJ: 21-02904021-1, Nro. Expediente: 742/2018.Rosario, de FEBRERO de 2023.

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Secretaria del Dr. Federico Lema en autos BARRILE, LILIANA y otros c/CUEVA, GLADIS BEATRIZ y otros s/División de condominio; CUIJ N° 21-02880946-5 por el fallecimiento de la codemandada IRMA LEONOR CALZETTI, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 04/09/2023. Agréguese. Téngase presente. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario subrogante).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, y dentro de autos caratulados SORAIRE, SANDRA ESTELA y otros c/REYES, ARMINDA BENJAMINA y otros s/Usucapión; (CUIJ Nº 21-02839078-2), se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 25 de agosto de 2023. Nº 657. Antecedentes:... Fundamentos:..., Por todo lo expuesto, las probanzas producidas y la normativa legal citada; Resuelvo: 1. - Hacer lugar a la demanda y declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de los Sres. Ermesinda Abrigo (DNI Nº 5.481.300) y Rubén Daniel Soraire (DNI Nº 7.634.496), en fecha 16-10-2008 (art. 1905 CCCN) el inmueble descripto por el Agrimensor Raúl E. Castillo en la Memoria de Mensura del plano dupl. nº 4942- R de fecha 27-08-2014 archivado en el S.C.I.T - Regional Rosario Departamento Topográfico el que se describió tomando como punto de arranque el vértice Sur Este de la manzana, replanteado el vértice de intersección de las líneas municipales de edificación existentes; con una medición en el arranque de 25,90 metros en dirección al Sur Oeste por calle Comercio, hasta el eje de una pared de 0,30 metros de espesor separativa del inmueble mensurado con el inmueble lindero al Este. Medido el frente de la propiedad (20.00 mts.) obtenido el punto A sobre una pared de 0.15 metros de espesor que separa el inmueble del lado Sur Oeste. Trazado desde el frente definido la Normal al punto A hacia el Nor Oeste obteniêndose sobre la pared del fondo el punto B (AB=34.00 mts.), igualmente trazado una Normal desde el punto D hacia el Nor Oeste, y se obtuvo el punto C sobre la pared del fondo de 0.15 metros separativa del inmueble mensurado con el inmueble lado Norte (DC=34.00 mts.). Constatada la distancia entre los puntos del fondo del lote (puntos B y C) se obtuvo BC-20.00 mts. Se describe a los ángulos del lote (A,B,QD) de 900. Con una superficie total de Lote A de 680.00 mts. 2.; inscripto al Tomo 124, Folio 348, N° 020272 del Regi

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Civ. de Circ. de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Alfaro, Maria Carolina, DNI Nº 32.650.614 de las siguientes providencias: Rosario, 23 de Junio de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría dencias: Rosario, 23 de Junio de 2023. Informandose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes – http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20oct%20cct2021.pdf Fdo.: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) y Dra. Mariana Martínez (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE C/ALFARO, MARIA CAROLINA S/Apremio; CUIJ N°: 21-13889405-0. Rosario, 15 de septiembre de 2023. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria. \$ 40

507164

Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SU-PERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/OSKASAL SRL s/Apremio – 4; CUIJ Nº 21-13928358-6, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: Rosario, 09 de agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda de apremio autónomo (Arts. 46, ap.3 ley 24557, 5071 4521 473 sig y cc del C.P.C.C). Citese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifiquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Dírector - Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ª ed. revisada - 2016; Tomo II; pág. 663/665) y arts. 507, 4521 473 sig y cc del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente ficaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en ex-C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentacion electronica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación D, requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2a. Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, e-mail: circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, Inc. a Ley de Entidades Financiaras Nº 21 566 y modif. Hágasa sebra a los artifados hapacrias que sóla doba cieras Nº 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con lo requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp Ofíciese a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, septiembre de 2022

507215

Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 1 Secretaría 1 de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, en los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/MONASTERIO, GASTON y otros s/Cobro de pesos; CUIJ № 21-13920789-8, se hace saber por edictos al Sr. Andrés Costa, titular de DNI № 30.786.354 que se le ha iniciado formal demanda de Cobro de pesos que tramitará según las normas del art. 408 del CPCC y se lo cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Los edictos se publicarán por 3 días. Rosario, 14/09/23. Dr. Gabriela Kabichian, Secretaria.

507244

Sep. 25 Sep. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados JUAREZ MARÍA EUGENIA s/Su propia quiebra; CUIJ En los autos caratulados JUAREZ MARIA EUGENIA S/Su propia quiebra; CUIJ Nº: 21-26420987-8 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, se hace saber que por Resolución Judicial Nº 490 de fecha 19/04/2022 ... Resuelvo: Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Juárez Maria Eugenia, domiciliada realmente en calle Ascasubi Nº 455 de la ciudad de Firmat, con domicilio legal encalle Ascasubi Nº 455 de la ciudad de Firmat, con domicilio legal encalle Ascasubi Nº 455 de la ciudad de Firmat, con domicilio legal encalle Ascasubi Nº 455 de la ciudad de Firmat. subi N° 455 de Firmat (Provincia de Santa Fe); debiendo anotarse la misma en el Registro de Procesos Concursales. 2º) Otórguese el plazo de diez (10) días para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos prescriptos faltantes por el art. 11 de la ley 24.522, las autorizaciones del art 6 LCQ y en su caso que no se encuentra dentro del período de inhibición que establece el art. 59 de la LCQ., denuncie N° de CUIT del deudor. 3°) Calificar la presente de pequeña quiebra (art. 288 LCQ.). 4°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico para el día 20 de abril de 2022 a las 10:00 horas, por ante la Exma Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, debiendo oficiarse previamente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de dicha ciudad. Difiriéndose la designación de las restantes fechas, hasta tanto acepte el Síndico que resulte sorteado. 5º) Anótese la inhibición general del peticionante, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, en la forma y con las constancias de ley. Ordénase la incautación de la totalidad de las sumas que excedan del salario mínimo, vital y móvil del sueldo que la concursa da percibe. 6°) Efectúense las comunicaciones necesarias para asegurar el cum-

plimiento del art. 103 (art. 88 inc. 8° LCQ), oficiándose. 7°) Póngase al Síndico en posesión de los bienes de la fallida por intermedio del Oficial de Justicia. Practíquese inventario, librándose a tales fines mandamientos con las facultades de ley. Intímese a la fallida y a terceros a fin de que ponga a disposición de la Sindicatura Intímese a la fallida y a terceros a fin de que ponga a disposición de la Sindicatura los libros y documentación contable. Intercéptese la correspondencia y oportunamente entréguese a la sindicatura, oficiándose a sus efectos. Proponga la Sindicatura el sistema de liquidación de los bienes de la fallida. 8°) Al punto 6) Ofíciese a los fines solicitados. 9°) Desígnase para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y el diario El Alba de Venado Tuerto. 10°) Prohíbese hacer pagos y/o entregas a la fallida, las que de hacerse se tornarán ineficaces. Martes y viernes para notificaciones en la oficina y/o el día siguiente hábil. Confecciónese los legajos de ley. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. 08 de agosto de 2023. Dr. Dario Loto, secretario subrogante.
\$413,10 507223 Sep. 25 Sep. 29

Se hace saber a Barverina, Pierina, Juan, Luis, Santina, José, Rosa Faustina, Ovidio, Angel, María Luisa y Nelida Ghelfi y Bellini y/o a sus herederos y/o sucesores, que el Juzgado de Distríto Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, en autos COMUNA DE CARRERAS c/GHELFI Y BELLINI, BAR VERINA s/Otros apremios fiscales; (CUIJ Nº 21-26421.215-1), se ha dictado sentencia: Nº 853. Firmat, 24 de Mayo de 2023... Fallo. Ordenar llevar adelante la ejecución contra la demandada, Bar Verina, Pierina, Juan, Luis, Santina, José, Rosa Faustina, Ovidio, Angel, Maria Luisa y Nélida Ghelfi y Bellini, hasta que a la actora se le haga integro pago del capital reclamado de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Dos c/93/100 ctyos. (\$2.780.762.93). con más los intereses correspondiente según le sorresado ctvos. (\$ 2.780.762,93), con más los intereses correspondiente según lo expresado en los considerandos, desde la interposición de la demanda hasta el momento de em los considerandos, desde la interposicion de la demanda fisata el morimento de su efectivo pago. Costas de la ejecución a cargo de la demandada. Difiriendo la regulación de honorarios al momento de practicarse y quedar firme la planilla respectiva de liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Sin cargo. Firmat, 12 de septiembre de 2023. Dr. Federico Solsona, prosecretario.

S/C 507160 Sep. 25 Sep. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nº 8 de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados PEREZ RAQUEL c/OLMEDILLA REINALDO FRANCISCO s/Divorcio - CUIJ Nº 21-PEREZ RAQUEL c/OLMEDILLA REINALDO FRANCISCO s/Divorcio - CUIJ Nº 21-23683845-2, se cita, llana y emplaza a Sr. Olmedilla Reinaldo Francisco, titular del DNI Nº 17.444.240, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-TIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 15 de Agosto de 2023 Al escrito cargo Nº 9539/23 se provee: como lo solicita, se provee escrito cargo Nº 9308/23 por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación) Téngase presente lo manifestado en el punto IV) respecto a la propuesta reguladora. Córrase traslado del divorcio solicitado al demandado por el término de diez (10) días Notifiquese por edictos (artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dra. Ana Lucia Soler - Secretaria subrogante - Dra. María Laura Aguaya - Juez. S/C 507515 Sep. 25 Oct. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados BOT-TEGA SERGIO ABEL c/YOLISER SCPA s/Escrituración; CUIJ № 21-25341531-9 Expte. № 289/2014 se ha dictado lo siguiente Tomo 79 Folio 400 Resolución 2156 Rosario, 26 de diciembre de 2018 Y Vistos ... Considerandos ... Fallo 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia ordenar a Yoliser Sociedad En Comandita Por acciones Cotraga la Escritura Traclativa de Deminio del siguiente ingruendo. a la demanda y, en consecuencia ordenar a Yoliser Sociedad En Comandita Por acciones, Otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del siguiente inmueble Un lote de terreno situado en la ciudad de Capitán Bermúdez Departamento San Lorenzo Provincia de Santa Fe designado con el Nº 26 de la Manzana 17 según plano de mensura 30374 del año 1962 situado sobre calle C Sporá y que mide 8,00 metros de frente sobre calle C Sporá por 20,,00 metros de fondo encerrando una superficie total de 10m2. Linda: al Norte con el Lote Nº 27; al Sur con el Lote Nº 25; al Este con la calle C. Sporá y al Oeste con el Lote Nº 29; todos de la misma manzana y plano. Dominio Inscripto al Tomo 151 Folio 284 Nº 66021, Opto. San Lorenzo a favor del Sr. Bottega Sergio Abel dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgada el Juez a su costa, 2) Imponer las costas a la demandada, 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se practique gulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se practique la correspondiente estimación. 4) Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria

507069

Sep. 25 Sep. 27

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los Sres. Nilda Maria Calani y Alfredo Calani para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dentro de los autos caratulados SOLA ELVIO ROBERTO c/CALANI DOMINGO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-26358228-1. Rufino, 28 de agosto de 2023. Dr. Jorge Andrés Espingas segretario drés Espinoza, secretario.

\$ 50

507202

Sep. 25 Sep. 27

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro